

Nº 134



NUMERO DE POSTULANTE # 134

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS  
PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE  
SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR DEL PUEBLO.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

|                                |                         |                      |         |
|--------------------------------|-------------------------|----------------------|---------|
| DIGNIDAD:                      | CCS DEFENSOR DEL PUEBLO |                      |         |
| POSTULA POR:                   | CIUDADANIA              | ORGANIZACIÓN:        |         |
| Identificación del Postulante: |                         |                      |         |
| CÉDULA:                        |                         |                      |         |
| NOMBRES:                       | PAULINA ALEXANDRA       |                      |         |
| APELLIDOS:                     | LARREATEGUI BENAVIDES   |                      |         |
| FECHA DE NACIMIENTO:           | 1977-3-24               | EDAD:                | 39      |
| SEXO:                          | FEMENINO                | PUEBLO/NACIONALIDAD: | MESTIZO |
| Domicilio del postulante:      |                         |                      |         |

1.- FORMACIÓN:

|                                  |                                 |            |
|----------------------------------|---------------------------------|------------|
| MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES    | FLACSO ECUADOR                  | 2009-08-31 |
| ABOGADA                          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA | 2003-06-10 |
| LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA | 2003-04-25 |

2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA

|                                  |                                   |            |                |
|----------------------------------|-----------------------------------|------------|----------------|
| CAPACITACIÓN RECIBIDA:           |                                   |            |                |
| TALLER "LAS CIUDADES COMO ACTORE | FES-ILDIS                         | 2016-05-02 | MASDE16HORAS   |
| BASIC SECURITY IN THE FIELD II   | UNDSS                             | 2016-02-04 | HASTA8HORAS    |
| ADVANCED SECURITY IN THE FIELD   | UNDSS                             | 2016-02-04 | HASTA8HORAS    |
| DISCUSION TEMATICA CAMINO A HABI | NACIONES UNIDAS-FLACSO            | 2015-07-01 | ENTRE9Y16HORAS |
| CURSO DE SENSIBILIZACION EN DISC | CONADIS                           | 2014-11-11 | MASDE16HORAS   |
| "U.S. FOREIGN POLICY AND HUMAN R | UNITED STATES DEPARTMENT OF STATE | 2007-08-12 | MASDE16HORAS   |
| MESA CAB DE CULTURA: REGION ANDI | CONVENIO ANDRES BELLO             | 2007-10-17 | ENTRE9Y16HORAS |
| RETOS Y DIFICULTADES DE ESTUDIAN | SENAMI                            | 2008-11-12 | HASTA8HORAS    |
| CAPACITACIÓN IMPARTIDA:          |                                   |            |                |
| CONGRESO LATINOAMERICANO Y CARIB | FLACSO-ECUADOR                    | 2007-10-29 | HASTA8HORAS    |

pl.

Nº 134

EN BLANCO



0000002



|                                  |                                  |            |                    |
|----------------------------------|----------------------------------|------------|--------------------|
| DESTIERROS Y MIGRACIONES         | MUSEO DE ANTIOQUIA Y CORPORACION | 2008-09-17 | ENTRE 9 Y 16 HORAS |
| AVANCES Y DESAFÍOS POR UNA JUSTI | MINISTERIO DEL INTERIOR          | 2014-07-02 | MAS DE 16 HORAS    |
| III CONGRESO Y LATINOAMERICANO D | FLACSO-ECUADOR                   | 2015-08-26 | ENTRE 9 Y 16 HORAS |

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL.

|                                  |                                  |                          |            |            |
|----------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------|------------|
| PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA  | PROFESORA AUXILIAR A TIEMPO PARC | CATEDRA UNIVERSITARIA    | 2015-01-01 | 2016-06-23 |
| CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS  | CONSULTORA                       | SECTOR PÚBLICO O PRIVADO | 2015-04-01 | 2016-03-30 |
| CONSEJO DE JUDICATURA            | CONSULTORA                       | SECTOR PÚBLICO O PRIVADO | 2014-01-05 | 2014-05-05 |
| UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS   | PROFESORA                        | CATEDRA UNIVERSITARIA    | 2012-09-01 | 2013-08-31 |
| MUNICIPIO DE QUITO               | CONSULTORA                       | SECTOR PÚBLICO O PRIVADO | 2012-07-18 | 2012-10-18 |
| FUNDACION FABIAN PONCE           | ASESORA JURIDICA                 | SECTOR PÚBLICO O PRIVADO | 2005-02-01 | 2006-08-15 |
| SENAMI                           | DIRECTORA DE ASUNTOS BILATERALES | SECTOR PÚBLICO O PRIVADO | 2008-02-27 | 2008-09-30 |
| SENAMI                           | SUBSECRETARIA DE POLITICA MIGRAT | SECTOR PÚBLICO O PRIVADO | 2008-10-01 | 2009-01-31 |
| IDRC                             | INVESTIGADORA                    | SECTOR PÚBLICO O PRIVADO | 2007-03-01 | 2008-12-31 |
| CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIAN | ASISTENTE DE PROTECCION          | SECTOR PÚBLICO O PRIVADO | 2003-09-01 | 2004-03-15 |

### 4.- OTROS MÉRITOS

|                                  |                                 |            |
|----------------------------------|---------------------------------|------------|
| PROCESO DE ACERCAMIENTO PARA LLE | LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL | 2014-11-01 |
| PLATAFORMA POR EL HÁBITAT Y EL D | LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL | 2015-07-01 |
| REFUGIO, NACIONALIDAD Y LAS TRA  | OBRAS PUBLICADAS                | 2011-10-01 |
| "LA PROTECCIÓN HUMANITARIA FRENT | OBRAS PUBLICADAS                | 2008-07-01 |

### 5.- ACCIONES AFIRMATIVAS:

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga pública la información contenida en mi expediente personal.

Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.

FIRMA DEL POSTULANTE



FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS



Nº 134

EN BLANCO



0000004

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

APellidos y Nombres: **LARREATEGUI BENAVIDES PAULINA ALEXANDRA**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO SANTA FE**

Fecha de Nacimiento: **1977-09-24**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **CASADO**

Nombre del Cónyuge: **JUAN J. MENA GALARRAGA**

No. [REDACTED]

**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA**

**E1133A1112**

APellidos y Nombres del Padre: **LARREATEGUI EDWIN HERNAN**

APellidos y Nombres de la Madre: **BENAVIDES DORA ALICIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **CUENCA 2015-11-10**

Fecha de Expiración: **2025-11-10**

Director General: [Signature]

Titular del Cédula: [Signature]

No 134 - a.c.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**024**

**024 - 0080**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **024 - 0080**

CÉDULA: **LARREATEGUI BENAVIDES PAULINA ALEXANDRA**

PICHINCHA PROVINCIA: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **CUMBAYA**

CANTÓN: [Signature]

PARROQUIA: [Signature]

ZONA: [Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000005

Nº 134 - 3 - 2

EN BLANCO



00000006



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanita  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uuni Inuntrar,  
Aents Kawen Takatmania imia

## HOJA DE VIDA

|                         |           |               |           |
|-------------------------|-----------|---------------|-----------|
| Dirección Domiciliaria: | PICHINCHA | QUITO         | CUMBAYÁ   |
|                         | Provincia | Ciudad/Cantón | Parroquia |

### 1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

|                   |                  |                  |
|-------------------|------------------|------------------|
| PAULINA ALEXANDRA | LARREÁTEGUI      | BENAVIDES        |
| Nombres           | Apellido Paterno | Apellido Materno |



0000007

*Handwritten signature*

2. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN

| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD                                                                                       | FECHA                | DURACIÓN EN HORAS | INSTITUCIÓN ORGANIZADORA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|--------------------------|
| LIDERAZGO, PATROCINIO O PARTICIPACIÓN EN DESARROLLO DE INICIATIVAS                                           |                      |                   |                          |
| Proceso de acercamiento para llevar a cabo una investigación académica sobre violencia obstétrica en Ecuador | Desde noviembre 2014 |                   | UDLA                     |
| Plataforma por el Hábitat y el Derecho a la Ciudad.                                                          | Desde julio de 2015  |                   | FES-ILDIS                |
| DESEMPEÑO EN FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD                                                                    |                      |                   |                          |
|                                                                                                              |                      |                   |                          |
| VOLUNTARIADO O MIEMBRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES                                                            |                      |                   |                          |
|                                                                                                              |                      |                   |                          |



3. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA

0000008

*fd*



| NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN                                                                                                                      | FECHA DEL EVENTO                      | DURACIÓN DE HORAS | INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>CAPACITACIÓN RECIBIDA</b>                                                                                                                   |                                       |                   |                                                           |
| Taller: "Retos y dificultades de estudiantes y profesionales ecuatorianos en el exterior"                                                      | 17 noviembre 2008                     |                   | SENAMI                                                    |
| Cursos de seguridad en terreno, nivel básico (Febrero 2016) –Digital                                                                           | 04 febrero 2016                       |                   | Departamento de Seguridad y Protección de Naciones Unidas |
| Cursos de seguridad en terreno, nivel avanzado – Digital                                                                                       | 04 febrero 2016                       |                   | Departamento de Seguridad y Protección de Naciones Unidas |
| Taller "Las ciudades como actores"                                                                                                             | Del 02 al 04 de mayo 2016             | Duración 20 horas | FES                                                       |
| Curso de Sensibilización en Discapacidades                                                                                                     | 11 noviembre 2014                     | Duración 30 horas | Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades            |
| Mesa CAB de Cultura: Región Andina                                                                                                             | 17 y 18 de octubre 2007               |                   | Convenio Andrés Bello                                     |
| Encuentro para la "Discusión temática camino a Hábitat III". Aportes ciudadanos para la nueva Agenda Urbana                                    | 01 y 02 de julio 2015                 |                   | CITE-FLACSO & Naciones Unidas                             |
| Programa de Visitantes Extranjeros del Departamento de Estado de Estados Unidos: "Política Internacional de Estados Unidos y Derechos Humanos" | Del 17 de mayo al 07 de junio de 2007 |                   | Departamento de Estado de Estados Unidos                  |

| CAPACITACIÓN IMPARTIDA                                                                             |                              |                   |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|--------------|
| Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales, 50 años de FLACSO.                       | Del 29 al 31 de octubre 2007 |                   | FLACSO       |
| III Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales realizado en la sede académica de FLACSO Ecuador | Del 26 al 28 de agosto 2015  |                   | FLACSO       |
| XVI Congreso                                                                                       | Del 02 al 05 de julio 2014   | Duración 40 horas | ALPIF, UTPL, |



000009

*Gal*

|                                                                                                                                                                                    |                                 |  |                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--|-------------------------------------------------------------|
| Latinoamericano de Psicología Jurídica y Forense, II Congreso Ecuatoriano de Psicología Jurídica y Forense. Psicología Jurídica: "Avances y desafíos para una justicia más humana" |                                 |  | MINISTERIO DEL INTERIOR                                     |
| Seminario Internacional: Destierros y Migraciones. Experiencias, Impactos y Políticas Migratorias Internas y Externas de Colombia.                                                 | Del 17 al 19 de septiembre 2008 |  | Corporación Región y Museo de Antioquia (Medellín-Colombia) |

**4. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO**

| EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN                                                                                    | CARGO                                                                    | FECHA (DESDE / HASTA)         | ACTIVIDADES PRINCIPALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pontificia Universidad Católica del Ecuador<br>Facultad de Ciencias Humanas                                            | Profesora a tiempo parcial                                               | Enero 2015 – a la fecha       | Cátedras de derecho internacional, teoría constitucional y neoconstitucionalismo; y, sistema internacional contemporáneo. Dirección y lectura de tesis en temas de derecho internacional humanitario y derechos humanos.                                                                                                                                |
| Consejo Noruego para Refugiados<br> | Consultora en asesoría legal sobre temas de vivienda, tierra y propiedad | 01 abril 2015 – 30 marzo 2016 | Servicio de información, orientación y asesoría legal a personas en necesidad de protección, en temas de vivienda, tierra y propiedad; apoyo a casos particulares a través de métodos alternativos de solución de conflictos; talleres a organizaciones que trabajan con población en situación de refugio; propuesta de generación de política pública |

|                                               |                                                                                                                                                                                                                  |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Consejo de la Judicatura                      | Consultoría para la elaboración de un Manual de Atención en Derechos a las Personas con Discapacidad en la Función Judicial                                                                                      | 05 enero- 05 mayo 2015              | Elaboración del manual en mención, a través de una metodología cualitativa de recopilación de información, mesas de trabajo con personas involucradas en el tema y entrevistas a jueces y juezas. Se trabajó conjuntamente con el Consejo de la Judicatura y el Consejo Nacional de Discapacidades, y el producto final se entregó diseñado y diagramado. El manual fue publicado a finales del año.                                                                                                                                                                                                  |
| Universidad de Los Hemisferios                | Profesora a tiempo parcial                                                                                                                                                                                       | 01 Septiembre 2012 – 31 agosto 2013 | Cátedras de derechos humanos, instituciones internacionales; y, seguridad y conflicto en América Latina. Lectora de tesis en temas de Relaciones Internacionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Municipio del Distrito Metropolitano de Quito | Consultoría para la Elaboración de la Propuesta de Codificación de Ordenanzas Relativas al eje Social (Sistematización) y Construcción de Propuesta de Reforma, en Función del Nuevo Modelo de Gestión Municipal | 18 julio – 18 octubre 2012          | Elaboración de una propuesta de ordenanza para codificar los consejos metropolitanos que atienden a grupos de atención prioritaria, crear el Sistema Metropolitano de Inclusión Social (SIMIS), y consolidar un análisis de los requerimientos para el funcionamiento eficaz de dicho sistema, de acuerdo a la normativa actual.<br><br>La consultoría incluyó la presentación de informes de avance, análisis jurídico, y la sistematización de talleres con personas representantes de la sociedad civil y actores claves en el tema y reuniones con una comisión técnico-jurídica de la Secretaría |



|                                                  |                                                                                                                                                                                 |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Secretaría Nacional del Migrante – SENAMI</p> | <p>Directora de Asuntos Bilaterales y Multilaterales<br/>(Febrero - septiembre 2008)<br/>Subsecretaria de Política Migratoria Internacional<br/>(Octubre 2008 – enero 2009)</p> | <p>27 febrero 2008 – 31 enero 2009</p> | <p>de Inclusión Social.</p> <p>Administración del proyecto de posicionamiento de política migratoria internacional.</p> <p>Coordinación y apoyo a las Casas Ecuatorianas y Representaciones Internacionales de la SENAMI en Madrid, Nueva York, Caracas y Milán. Participación en la construcción de la Ley de Movilidad, que incluyó análisis de normas relacionadas con la Ley, reuniones con sociedad civil y coordinación con otras instituciones del Estado. Participación en foros de sociedad civil con el fin de divulgar el Plan Nacional de Derechos Humanos para las Migraciones y generar sinergias de atención a personas migrantes.</p> <p>Coordinación y dirección de talleres de capacitación y seminarios sobre derechos de personas migrantes con el Ministerio de Justicia. Elaboración de protocolos de atención a personas migrantes en situación de riesgo, bajo la perspectiva de coordinación interinstitucional.</p> <p>Elaboración de propuestas técnicas para consolidar la postura ecuatoriana en el marco de la política migratoria ecuatoriana. Representación del Ecuador en foros internacionales como el Foro Mundial de Migración y Desarrollo</p> |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                    |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                    |                                    | <p>–Manila, octubre 2008-;<br/> Foro Andino de Migración –Quito, junio 2008-; Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo –Cuenca, abril 2008-; Foro sobre Migración de MERCOSUR –Buenos Aires, marzo 2008-.</p> <p>Miembro del equipo negociador ecuatoriano en el diálogo CAN-UE y el diálogo bilateral Ecuador – Estados Unidos como especialista en el ámbito migratorio. Apoyo técnico a la Cancillería Ecuatoriana en temas migratorios.</p>                                                                                                                                                                  |
| IDRC-FLACSO Ecuador-<br>UBC-Corporación<br>Región Medellín                                               | <p>Investigadora en el proyecto de Migración Forzada de Colombianos: una mirada a las representaciones sociales, la memoria histórica y el miedo en Canadá, Ecuador y Colombia</p> | 01 marzo 2007 – 31 diciembre 2008  | <p>Análisis jurídico sobre el sistema de refugio en Ecuador. Elaboración de un informe sobre la incidencia de la política pública ecuatoriana en la aplicación de las normas internacionales de derecho humanitario.</p> <p>Acompañamiento y participación en reuniones en Quito, Ibarra y San Lorenzo con refugiados y solicitantes de refugio. Coordinación logística en reuniones de devolución de información a participantes y foros para difundir los resultados de la investigación.</p> <p>Sistematización de talleres y consolidación de información de grupos focales. Manejo financiero de las reuniones.</p> |
| Comité Pro Refugiados, Agencia Ejecutora del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados –ACNUR– | Asistente de Protección                                                                                                                                                            | 01 septiembre 2003 - 15 marzo 2004 | <p>Entrevistas a solicitantes de refugio. Elaboración de informes sobre los casos atendidos de</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



*fd*

|                        |                  |                                |                                                                                                                                           |
|------------------------|------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        |                  |                                | acuerdo a la normativa nacional e internacional, defensa de casos en la Comisión de Elegibilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores. |
| Fundación Fabián Ponce | Asesora jurídica | 01 febrero 2005-15 agosto 2006 | Asesoría legal en temas de derechos humanos de las personas refugiadas y derecho humanitario                                              |

##### 5. FORMACIÓN

| Nivel de Instrucción                  | Nombre de la Institución Educativa          | Especialización | Título Obtenido                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Título de Bachiller                   |                                             |                 |                                                                                                                                                                                                                       |
| Título Tecnológico o Técnico Superior |                                             |                 |                                                                                                                                                                                                                       |
|                                       |                                             |                 |                                                                                                                                                                                                                       |
| Título de Tercer Nivel                | Pontificia Universidad Católica del Ecuador |                 | Licenciada en Ciencias Jurídicas & Abogada                                                                                                                                                                            |
|                                       |                                             |                 |                                                                                                                                                                                                                       |
| Títulos de Cuarto Nivel               | FLACSO Ecuador                              |                 | Magíster en Ciencias Sociales con mención en Relaciones Internacionales<br>Tesis "¿Y ahora quién podrá defendernos?: La nacionalidad de las personas solicitantes del Refugio en el sistema humanitario ecuatoriano?" |
|                                       |                                             |                 |                                                                                                                                                                                                                       |

##### 6. OTROS MÉRITOS



0000014

*fel*

| PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, OBRAS PUBLICADAS, INVESTIGACIONES, ENSAYOS Y/O ARTÍCULOS PUBLICADOS                                                                                   | ORGANIZACIÓN QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO | FECHA DE OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------|
| PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS                                                                                                                                                        |                                           |                                       |
|                                                                                                                                                                                  |                                           |                                       |
|                                                                                                                                                                                  |                                           |                                       |
|                                                                                                                                                                                  |                                           |                                       |
| OBRAS PUBLICADAS                                                                                                                                                                 |                                           |                                       |
| Refugio, nacionalidad y las trabas ocultas en el sistema humanitario (2011). Quito, FLACSO, Serie Tesis.                                                                         | FLACSO - Ecuador                          | Octubre 2011                          |
|                                                                                                                                                                                  |                                           |                                       |
|                                                                                                                                                                                  |                                           |                                       |
| INVESTIGACIONES, ENSAYOS Y/O ARTÍCULOS PUBLICADOS                                                                                                                                |                                           |                                       |
| "La protección humanitaria frente a la ambigüedad del sistema de refugio en Ecuador" en Seguridad Multidimensional en América Latina Congreso (2008). Rivera, Fredy. ed., FLACSO | FLACSO                                    | JULIO 2008                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                           |                                       |

*Jalio Latorre*

FIRMA DEL POSTULANTE



0000015

Nº 134

EN BLANCO



0000016





Dra. Rocío García Costales

**DECLARACION JURAMENTADA**

**QUE COMPARECE:**

**SRA. PAULINA ALEXANDRA LARREATEGUI BENAVIDES**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**COPIA CERTIFICADA #**

**DI 2 COPIAS.-**

**CGS**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS**, ante mí Doctora **ROCIO ELINA GARCIA COSTALES**, Notaria Décimo Séptima del cantón, comparece: la señora **PAULINA ALEXANDRA LARREATEGUI BENAVIDES**,

casada; por sus propios derechos.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; compareciente que autoriza la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, de conformidad el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agrega como documento habilitante. previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, hace la siguiente

**DECLARACION JURAMENTADA:** Advertido / a de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, de conformidad con el artículo trece (13) del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, bajo juramento declaro que: a. No me hallo bajo interdicción judicial alguna, inclusive quiebra fraudulenta; b. No he recibido sentencia ejecutoriada que me condene a pena privativa de libertad; c. No mantengo contratos con el Estado como persona natural,



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

0000017



socio, representante o apoderado de personas jurídicas, para la adquisición de bienes, ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; d. No tengo pendiente de cumplimiento ninguna medida de rehabilitación, resuelta por autoridad competente, por violencia intrafamiliar o de género; e. No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; f. No he sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; g. No tengo obligaciones en mora con el Servicio de Rentas Internas, SRI; h. No he sido, en los últimos dos años, directiva/o de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así como, tampoco desempeñé una dignidad de elección popular en el mismo lapso; i. No soy, ni tampoco fui en los últimos seis meses jueza / juez de la función judicial, ni miembro de la función electoral, ni secretario o ministro de Estado, así como tampoco miembro del servicio exterior; j. No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional en servicio activo, ni representante de cultos religiosos; k. No adeudo dos o más pensiones alimenticias; l. No soy cónyuge, ni tengo unión de hecho ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo De Participación Ciudadana y Control Social; m. No soy cónyuge, ni mantengo unión de hecho, ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección; n. No he sido consejera o consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en los últimos dos años; o. No tengo obligaciones patronales y/o personales en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; p. No estoy incurso en las demás prohibiciones que determina la Constitución de la República del Ecuador y la ley. De igual manera y de conformidad con los numerales dos y cuatro del artículo doce (12) del mismo Reglamento, declaro bajo juramento que: a. Me encuentro en goce de los derechos de participación y no estoy incurso en las causales de suspensión previstas en el artículo catorce (14) de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia; y que, b. He ejercido con



0000018



Nº 134 - <sup>3</sup> <sup>1</sup> <sup>4</sup> Dra. Rocío García Costales

probidad reconocida el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, (para aquellas personas que los hayan manejado); o en su defecto – He desempeñado de forma eficiente la función privada y/o pública con diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de mis obligaciones. Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al Equipo Técnico para que acceda a mis datos de carácter personal, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias y se verifique la veracidad de la información declarada en el presente instrumento, formulario de postulación y toda la documentación por mi entregada como postulante a miembro de la comisión ciudadana de selección que se encargará de la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.- **HASTA AQUI LA DECLARACION**, que se agrega al registro; y, la compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento íntegramente a la compareciente, por mí la Notaria, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Notaría 17

*Paulina Alexandra Larreategui Benavides*

SRA. PAULINA ALEXANDRA LARREATEGUI BENAVIDES

C.C.# 171025117-4



*Rocío Elina García Costales*  
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

0000019

Nº 134



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



024

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0080

1710231174

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LARREATEGUI BENAVIDES PAULINA  
ALEXANDRA

PICHINCHA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

QUITO

CUMBAYA

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ANTONIO QUITO  
28  
2016  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA SEPTIMA



0000020



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nº 134



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1710231174

Nombres del ciudadano: LARREATEGUI BENAVIDES PAULINA  
ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENA GALARRAGA JUAN J

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 2005

Nombres del padre: LARREATEGUI EDWIN HERNAN

Nombres de la madre: BENAVIDES DORA ALICIA

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2015



*Paula Larreategui B.*

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CHRISTIAN ANDRÉS GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA -  
QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.23 15:44:48 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1337868

0000001



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Nº 134

Se otorgó ante mí la Notaria, en fe de ello confiero esta copia certificada, de  
**DECLARACION JURAMENTADA**, que otorga **PAULINA LARREATEGUI B.**, que  
la firmo y sello en la ciudad de Quito el veintitres de junio del dos mil dieciseis.-  
**SIENDO ESTA LA PRIMERA**



**DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**  
**NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



0000022





Nº 134 - 2016

Factura: 001-002-000024982



20161701017P02886

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

|                                         |                                         |                               |                        |                    |              |               |                           |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°:                           |                                         | 20161701017P02886             |                        |                    |              |               |                           |
| ACTO O CONTRATO:                        |                                         |                               |                        |                    |              |               |                           |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL |                                         |                               |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                  |                                         | 23 DE JUNIO DEL 2016, (15.38) |                        |                    |              |               |                           |
| OTORGANTES                              |                                         |                               |                        |                    |              |               |                           |
| OTORGADO POR                            |                                         |                               |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                 | Nombres/Razón social                    | Tipo interviniente            | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                                 | LARREATÉGUI BENAVIDES PAULINA ALEXANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1710231174         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| A FAVOR DE                              |                                         |                               |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                 | Nombres/Razón social                    | Tipo Interviniente            | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
| UBICACIÓN                               |                                         |                               |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                               |                                         | Cantón                        |                        | Parroquia          |              |               |                           |
| PICHINCHA                               |                                         | QUITO                         |                        | IÑAQUITO           |              |               |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                  |                                         |                               |                        |                    |              |               |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                   |                                         |                               |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:            |                                         | INDETERMINADA                 |                        |                    |              |               |                           |

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000023

Nº 134

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR

Quito, 23-06-2016

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que LARREATEGUI BENAVIDES PAULINA ALEXANDRA, con documento de identificación número 1710231174, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIIESE), la siguiente información:

Nombre: LARREATEGUI BENAVIDES PAULINA ALEXANDRA  
Número de Documento de Identificación: 1710231174  
Nacionalidad: Ecuador  
Género: FEMENINO

Títulos de Cuarto Nivel

|                          |                                                                        |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Número de Registro       | 1026-09-700091                                                         |
| Institución de Origen    | FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES                          |
| Institución que Reconoce |                                                                        |
| Título                   | MAESTRA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES |
| Tipo                     | Nacional                                                               |
| Fecha de Registro        | 2009-10-20                                                             |
| Observaciones            |                                                                        |

Títulos de Tercer Nivel

|                          |                                             |
|--------------------------|---------------------------------------------|
| Número de Registro       | 1027-03-396045                              |
| Institución de Origen    | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR |
| Institución que Reconoce |                                             |
| Título                   | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS            |
| Tipo                     | Nacional                                    |
| Fecha de Registro        | 2003-05-30                                  |
| Observaciones            |                                             |

|                          |                                             |
|--------------------------|---------------------------------------------|
| Número de Registro       | 1027-03-427725                              |
| Institución de Origen    | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR |
| Institución que Reconoce |                                             |
| Título                   | ABOGADA                                     |
| Tipo                     | Nacional                                    |
| Fecha de Registro        | 2003-07-23                                  |
| Observaciones            |                                             |

0000025

**IMPORTANTE**

La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento.

El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 23-06-2016 05:06 pm

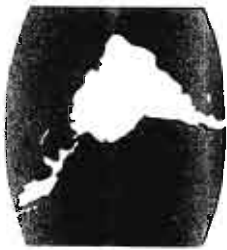
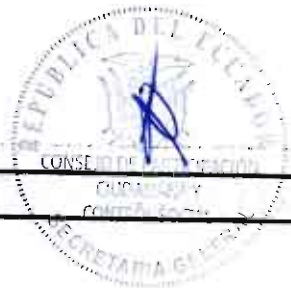
[www.senescyt.gob.ec](http://www.senescyt.gob.ec)

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0000026



*La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales,  
Por cuanto*

## Paulina Alexandra Larreátegui Benavides

ha realizado los estudios y cumplido los requisitos del programa de

### MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES

impartido por la Sede Académica de Ecuador  
de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales  
y en virtud de las atribuciones que le otorga el  
Acuerdo Intergubernamental que la rige, le confiere el título de

### MAESTRA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES

San José de Costa Rica, 31 de agosto de 2009



SECRETARIO GENERAL  
FRANCISCO ROJAS ARAVENA



DIRECTOR DE LA SEDE  
ADRIAN BONILLA SORIA

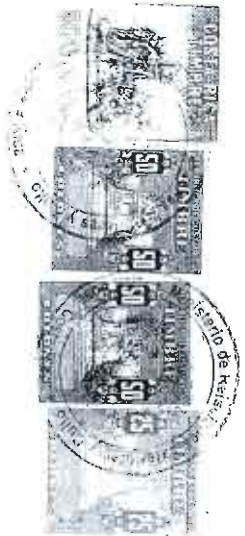
NOTARIA DECIDIO SEPTIMA  
Shyris V. S. Esq.

INTERESADA  
PAULINA ALEXANDRA LARREÁTEGUI BENAVIDES

0000007

Nº 134

05316



Formulario de Acreditación  
Nombre: *Francisco Rojas A.*  
Cargo: *EL ACSC*  
Fecha: *25 SET 2001*

0000028

*Guillermo Villalón*  
Oficial de Acreditación

|                                                                                                                                                             |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| CONSULADO DEL ECUADOR<br>SAN JOSE - COSTA RICA                                                                                                              |                    |
| AUTENTICACION N° <i>207/2001</i>                                                                                                                            |                    |
| Presentada para autenticar la firma que antecede al<br>sustrato certifica que es auténtica, siendo la que usa<br>el (a) señor (a) <i>Guillermo Villalón</i> |                    |
| En todas sus relaciones                                                                                                                                     |                    |
| PARTIDA A RANCELA EN EL                                                                                                                                     |                    |
| DIRECCION RECAUDADOS LIT -                                                                                                                                  |                    |
| LUGAR Y FECHA San José                                                                                                                                      | <i>25 SET 2001</i> |

*Guillermo Villalón*  
*Guillermo Villalón*

ENCARGADA DE  
ASUNTOS CONSULARES



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Sirecia Esc.  
Dña. Rayo Yarcia C.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la ley 1382, publicada en el Registro Oficial  
del 12 de abril de 1978, y de acuerdo con el Art. 78 de la  
Ley Notarial C.P. 1960, se certifica que ante mí el suscrito  
Notario, el día *23 de mayo de 2001* en la ciudad de Quito, Ecuador.





**FLACSO**  
ECUADOR

**FLACSO – SEDE ECUADOR  
DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE TESIS**

Nombre del Estudiante: **PAULINA ALEXANDRA LARREÁTEGUI BENAVIDES**

Integrantes del Tribunal de Tesis:

Fredy Rivera: Asesor de Tesis

Gioconda Herrera: Lectora de Tesis

Marcelo Bonilla: Lector de Tesis

Fecha: 20 de mayo del 2009

**TITULO DE LA TESIS: “¿Y AHORA... QUIÉN PODRÁ DEFENDERNOS?: LA NACIONALIDAD DE LAS PERSONAS SOLICITANTES DE REFUGIO EN EL SISTEMA HUMANITARIO ECUATORIANO”**

**TEXTO DEL DICTAMEN**

El Tribunal de Tesis abajo firmante, constituido para dictaminar sobre el trabajo presentado por **PAULINA ALEXANDRA LARREÁTEGUI BENAVIDES**, estudiante regular de FLACSO durante el período de estudios 2006-2008, como uno de los requisitos para optar al **Grado de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Relaciones Internacionales**, consideró las opiniones del asesor de tesis, Fredy Rivera, así como de los lectores, Marcelo Bonilla y Gioconda Herrera, deliberó y emitió el siguiente dictamen:

**I. CONSIDERANDO QUE,**

- a. El trabajo presentado reúne los requisitos académicos y formales que exige la Sede Ecuador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales para la tesis para optar por el Grado de Maestría
- b. El asesor de la tesis ha certificado que la versión entregada del trabajo se encuentra lista para consideración del Tribunal y recomienda su aprobación;
- c. La tesis (i) trata sobre un tema importante referente a relaciones internacionales y plantea inquietudes para investigaciones posteriores; ii) se han recogido en el texto las principales observaciones realizadas por los lectores; iii) se ha desarrollado un marco teórico apropiado iv) existen comentarios y recomendaciones que son:

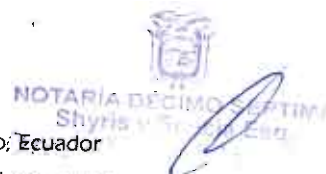


0000009

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES**

Calle La Pradera No. E7-174 y Av. Diego de Almagro - Casilla: 17-11-06362 - Quito, Ecuador

PBX: (593-2) 3238888 - Fâx: (593-2) 3237960 - www.flacso.org.ec - e-mail: flacso@flacso.org.ec





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

Nº 134

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

0000030





**FLACSO**  
ECUADOR

Los méritos de la investigación son los siguientes:

- a) La tesis está bien estructurada y mantiene una coherencia interna a lo largo de todo el texto. El primer capítulo, de enunciación de la problemática a ser abordada, y la discusión conceptual encajan muy bien con los capítulos de análisis de los casos escogidos y las conclusiones redondean la reflexión.
- b) El texto aborda una problemática relevante para las políticas públicas en torno al refugio y las dinámicas locales del sistema humanitario, mostrando cómo muchas de las decisiones en torno a las solicitudes dependen de construcciones sociales y subjetivas sobre la nacionalidad de los solicitantes. Estas construcciones sociales son producto de visiones excluyentes y jerarquizadas de la nacionalidad. La autora demuestra con sus tres casos, tres situaciones distintas en las que entran en juego estas jerarquías y exclusiones cruzadas por las representaciones sociales de lo que llama "lo lejano y lo cercano".
- c) La tesis permite una reflexión sobre la construcción social y política de lo "nacional" desde "lo extranjero", desde el otro. Eso le conduce a una discusión sobre el sentido de las nociones de soberanía y territorialidad que podría haberse extendido un poco más.
- d) A través del análisis de tres casos de solicitantes de refugio, la autora demuestra como las prácticas de los funcionarios encargados de la gestión de estas solicitudes responden a una dinámica "estotocéntrica", que poco tiene que ver con la realización de los derechos humanos de los solicitantes y que responde a los intereses de los Estados. Esta dinámica se concreta a través de la hegemonía de un discurso y praxis nacionalista de los burócratas.
- e) La autora hace uso de métodos cualitativos: entrevista de profundidad y análisis teórico-documental, en miras a reflexionar y deconstruir comparativamente los tres casos estudiados y a demostrar la hipótesis, según la cual, la inaplicación o aplicación de las normas del DIH se deriva del vínculo sistémico entre las prácticas de representaciones de alteridad de los funcionarios públicos y las políticas e intereses de los Estados. En este sentido, el uso de los métodos cualitativos dirigidos a probar la hipótesis planteada es riguroso y adecuado.

Se sugieren las siguientes revisiones:

- a) Los casos y preguntas de investigación planteadas al inicio de la tesis invitan a una reflexión mayor sobre la interrelación entre clase, raza y género en el análisis de estas construcciones más o menos excluyentes de la nacionalidad. Se podría haber profundizado esos aspectos.

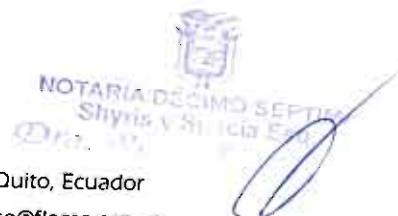


0000031

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

Calle La Pradera No. E7-174 y Av. Diego de Almagro - Casilla: 17-11-06362 - Quito, Ecuador

PBX: (593-2) 3238888 - Fax: (593-2) 3237960 - www.flacso.org.ec - e-mail: flacso@flacso.org.ec



Nº 134

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

0000032







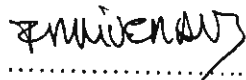
**FLACSO**  
ECUADOR

- b) Se podría haber trabajado más teóricamente las nociones de soberanía y territorialidad como parte importante de la discusión sobre como un sistema internacional está asentado en esta visión que la autora llama estado céntrica.
- c) El argumento de la tesis hubiera mejor con un análisis de las representaciones de los funcionarios, es decir tal vez hubiera sido necesario recoger alguna información adicional entre los funcionarios encargados del refugio.

## II. RESUELVE

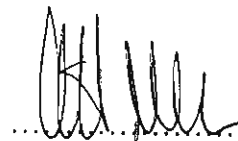
- a. Aprobar la tesis con la calificación de **MUY BUENA** y darla por aprobada para la consecución del título correspondiente.
- b. Se recomienda su publicación una vez introducidas las revisiones

SUSCRIBEN,

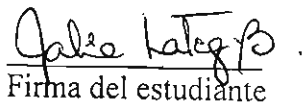


Fredy Rivera  
Asesor de Tesis



  
Gioconda Herrera  
Lectora de tesis

El estudiante declara conocer el dictamen del Tribunal de Tesis y entender que la Tesis de Grado en cuestión no podrá ser publicada en medio alguno sin la aprobación expresa de la Sede Ecuador de FLACSO.

  
Firma del estudiante

Fecha: Quito, 20 de mayo de 2009

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad otorgada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial COTIBUO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito  
Quito a,



23 MAY 2009  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dra. Rocío García C.

0000033

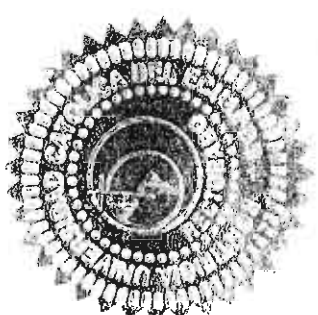
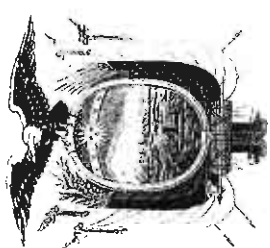
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

Calle La Pradera No. E7-174 y Av. Diego de Almagro - Casilla: 17-11-06362 - Quito, Ecuador  
PBX: (593-2) 3238888 - Fax: (593-2) 3237960 - www.flacso.org.ec - e-mail: flacso@flacso.org.ec

EN BLANCO



0000034



La República del Ecuador  
p en su nombre  
p por autoridad de la Ley

# La Pontificia Universidad Católica del Ecuador

## Confiere el Título de

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
FUNCIÓN JUDICIAL  
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
MATRÍCULA DE ABOGADO No. 345678  
TOMO: II FOLIO: 123  
San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano  
de 14 de mayo del 2003



### A Paulina Alexandra Larveátegui Benavides

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

Quito, 10 de Junio del 2003

*Savedra*

Gran Canciller

Rector

*[Signature]*

Secretario General

0000035

18-04-2006

*[Signature]*  
18-04-2006

134

INSCRITO EN EL REGISTRO DE  
TITULOS OTORGADOS POR LA PUCE  
CON EL N° 0000201 - A  
EL 21 DE JULIO DE 2003  
C.I. 171023117-4

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Art. 179  
del Decreto No. 2495 publicado en el Registro Oficial  
566 del 12 de Abril de 1978, en cumplimiento del Art. 18 de la  
Ley Notarial (Ley No. 14300) de 1974, copia que antecede a  
regido al documento de 171023117-4, sobre el suceso.

23 JUN 2015

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shirley Y. Suarez Esq.  
Dra. Mery Garcia C.

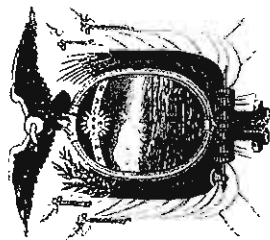


0000036



La República del Ecuador  
y en su nombre  
y por autoridad de la Ley

Nº 134



# La Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Confiere el Título de  
Licenciada en Ciencias Jurídicas

A Paulina Alexandra Larrealtegui Benavides

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

Quito, 25 de Abril del 2003

*[Signature]*

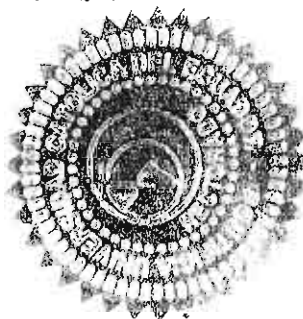
Gran Canciller

*[Signature]*

Rector

*[Signature]*

Secretario General



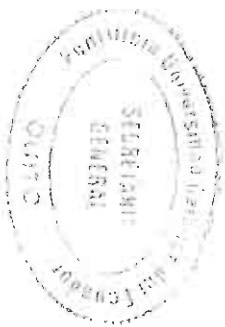
NOTARIA DECIMO  
Shyri

0000037

Nº 134

INSCRITO EN EL REGISTRO DE  
TITULOS OTORGADOS POR LA PUCE  
CON EL N° 0000133 - A  
EL 23 DE Mayo  
C.I. 171023117-4

DEL 2003



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
Se archiva con la fin de ser consignada en el Art. 170  
del Código de Procedimiento Civil en el Registro Oficial  
Ley 1001 del 12 de Abril de 1998, en cumplimiento del Art. 18 de la  
Ley 1001 del 12 de Abril de 1998, copia que antecede es  
igual al documento presentado ante el suscrito  
Quito, a.

23 JUN 2016  
NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA  
Shirley S. Sangua Esq.  
Dra. Roxio García C.

0000036





# CERTIFICADO

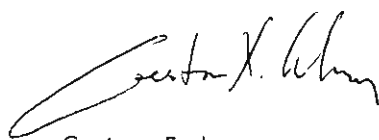
A quien corresponda,

Por la presente en mi calidad de coordinador de proyectos, certifico que la abogada PAULINA ALEXANDRA LARREÁTEGUI BENAVIDES fue invitada por la Friedrich-Ebert-Stiftung para participar en el taller **"Las ciudades como actores"** que se desarrolló en la ciudad de Berlín, del 02 al 04 de mayo del 2016.

El mencionado evento fue organizado conjuntamente por el Senado de esa ciudad, Metropolis, la Universidad Técnica de Berlín y la Friedrich-Ebert-Stiftung. Tuvo una duración de 20 horas y, entre otros temas, se discutió sobre el acceso a los derechos de la vivienda y el hábitat por parte de las personas migrantes y refugiadas.

En ese contexto, se reconoce la participación de la abogada LARREÁTEGUI, quien aportó activamente en las discusiones con elementos esenciales para comprender la realidad de las personas en movilidad humana en el contexto urbano y plantear posibles soluciones para mejorar sus condiciones de vida.

Dado en Quito, 18 de junio de 2016



Gustavo Endara

Coordinador de proyectos

Friedrich-Ebert-Stiftung (FES-ILDIS) Ecuador

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro  
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial  
364 del 12 de Abril de 1990 que amplió el Art. 18 de la  
Ley Notarial COTABACO, la copia que antecede es  
igual al documento original ante el suscrito.  
Quito a:

23 JUN 2016

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris V. Suecia Esq.  
Dra. Rocio García C.

0000039





Nº 134

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**EN BLANCO**



0000040

This is to certify that

**Paulina Larreategui**

has completed the course

**4 February 2016**

This certificate is valid for 3 years after the date of completion.



CERTIFICATE OF ACHIEVEMENT

Basic Security in The Field

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la fe pública otorgada en el Acta Notarial  
del Decreto No. 2306-16  
del 12 de Abril de 2016  
Ley Notarial COTACOTI, copia que antecede es  
igual al documento original ante el suscrito.  
Quito a,

23 JUN. 2016

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
QUITO Y GUAYAS  
Dña. Rocío García C.

Nº 134

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



0000042

Nº 134

This is to certify that

Paulina Larreategui

has completed the course

4 February 2016

This certificate expires 3 years after its date of completion (Version 1.2017-11-26)



0000043

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con lo establecido en el Art. 190  
del Decreto No. 236 (1994) y el Reglamento Oficial  
564 del 12 de Abril de 1994, se otorga a la  
Ley Notarial Civil, la copia que antecede a  
igual al documento que se otorga ante el suscrito.  
Quito a,

23 JUN 2016

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Susana Ego  
Mra. Rocio Garcia C.



ESPACIO  
EN  
BLANCO

EN BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



0000044



NACIONES UNIDAS  
ECUADOR



00000245

# CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

A: **PAULINA LARREA Tequi**

Por su participación en la "Discusión temática Camino a Hábitat III",  
aportes ciudadanos para la nueva Agenda Urbana

Quito, 1 y 2 de julio 2015

  
\_\_\_\_\_  
**Diego Zorrilla**  
Coordinador Residente  
Sistema Naciones Unidas Ecuador

**NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO**  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro  
del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la  
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es  
igual al documento presentado ante el suscrito.  
Quito a,  
**23 JUN 2016**

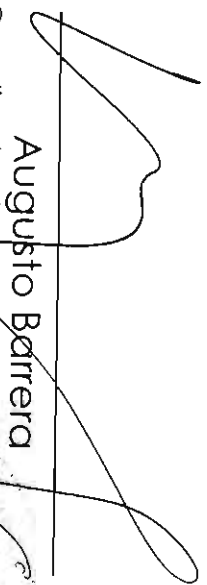
  
**NOTARIA DECIMO SEPTIMA**  
**DR. DIEGO ZORRILLA**  
**ESCRIBANO**

Con el apoyo de:



Con la participación de:



  
\_\_\_\_\_  
**Augusto Barrera**  
Coordinador del Centro de Investigación  
sobre Política Pública y Territorio,  
CITE-FLACSO





Nº 134

ESPACIO  
EN  
BLANCO  
EN BLANCO



0000036



**PLATAFORMA**  
EN DISCAPACIDADES  
**VIRTUALCONADIS**

Confiere el presente

**CERTIFICADO**

0000047

**PAULINA LARREATEGUI BENAVIDES**

Por haber aprobado el curso de Sensibilización en Discapacidades

Con una duración de 30 horas

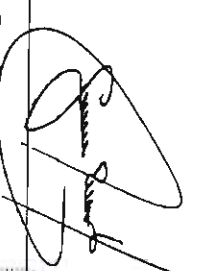
Fecha: November 11, 2014

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la factura consignada en el Art. 1ro  
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la  
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es  
igual al documento presentado ante el suscrito.  
Quito B,

23  2016

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
C. D. RÓDOLFO BENAVIDES

  
Eco. Carlos Marx Carrasco  
Ministro de Relaciones Laborales

  
Sr. Xavier Torres  
CONADIS



Nº 134 - 32

EN BLANCO

ESPACIO  
BLANCO



0000043



# United States Department of State

*This is to certify that*

*Paulina Larreategui*

*participated in the  
International Visitor Leadership Program  
of the  
United States Department of State*

*"U.S. Foreign Policy and Human Rights"*

May 17 – June 7, 2007

*Washington, DC*

*Mark P. Ball*

Director

Office of International Visitors

Bureau of Educational  
and Cultural Affairs



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro  
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la  
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es  
igual al documento presentado ante el suscrito.  
Quito a,

23 JUN 2016

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shirley y Quicia Esq.  
DR. ROGER BUSTOS

0000049

Nº 134

ESPACIO  
BLANCO

BLANCO



0000150

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
MAYO Y ALFARO Esq.  
DR. RODRIGUEZ

Nº 134

ESPACIO  
EN  
BLANCO

EN BLANCO



0000052





Secretaría Nacional  
del Migrante



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



APOYO AL  
TALENTO  
HUMANO  
ECUATORIANO  
EN EL EXTERIOR

Confiere el presente Certificado a:

**PAULINA LARREATEGUI**

Por su participación en el Taller:

**Retos y dificultades de estudiantes y  
profesionales ecuatorianos en el exterior**

Realizado en Quito - Ecuador el 17 de Noviembre de 2008

**Lorena Escudero D.**

MINISTRA

SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA NACIONAL DEL MIGRANTE

0000053



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración



Ministerio de Educación  
y Cultura  
República del Ecuador



SENADYT  
Sistema Nacional de Asesoría  
y Desarrollo Tecnológico

134



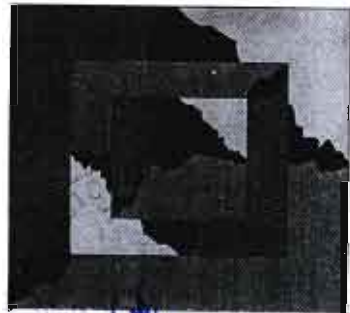
Nº 134 - 3 - 2

ESPACIO  
EN  
BLANCO

EN BLANCO



0000054



# CONGRESO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE CIENCIAS SOCIALES

50 años de FLACSO

134

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales le  
otorga el presente certificado a:

**Paulina Larreátegui Benavides**

Por su participación en el  
"Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales",  
con motivo a la conmemoración de los 50 años de FLACSO,  
celebrado del 29 al 31 de octubre de 2007,  
Sede Académica FLACSO Ecuador.

*F. Valdés*

Francisco Valdés Ugalde  
Presidente del Consejo  
Superior de FLACSO

*Francisco Rojas Aravena*

Francisco Rojas Aravena  
Secretario General  
de FLACSO

*Adrián Bonilla Soria*

Adrián Bonilla Soria  
Coordinador de la  
Comisión Organizadora.

0000055



**FLACSO**  
**50 AÑOS**



SEPTIMA  
Esq.  
C.

[illegible]

0000056

## La protección humanitaria frente a la ambigüedad del sistema de refugio en Ecuador

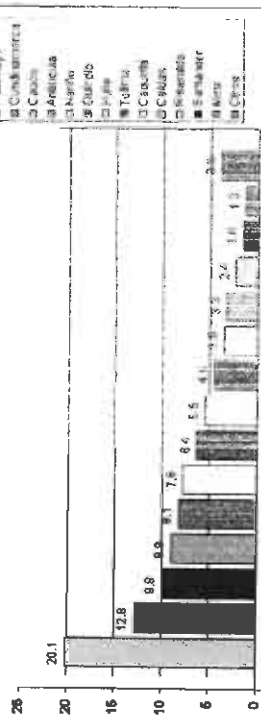
Patricia I. Arredondo B \*\*

**Introducción:** La migración colombiana a Ecuador a partir de las dinámicas del desplazamiento forzado en Colombia

En el marco de los intercambios comerciales, económicos y culturales formales y no formales entre Ecuador y Colombia se reconocía hasta hace poco la existencia de una permanente migración colombiana a Ecuador y migración ecuatoriana a Colombia. Sin embargo, estas dinámicas fronterizas han cambiado notablemente en los últimos años, especialmente a partir de los años 90 y con más fuerza a partir del 2000, con la implementación del Plan Colombia y los consiguientes desplazamientos forzados fruto de éste.

Lo anterior concuerda con las estadísticas de la Dirección de Refugiados del Ministerio de Relaciones Exteriores (en adelante DIR), que evidencian que, de solicitantes colombianos, principalmente son campesinos, campesinos y jornaleros<sup>1</sup>, y que provienen del Valle del Cauca y Putumayo (dos Departamentos fronterizos con Ecuador) como se puede ver en el siguiente cuadro:

**PORCENTAJE DE CASOS COLOMBIANOS SEGÚN DEPARTAMENTO DE ORIGEN**



FUENTE: Dirección de Refugiados, Ministerio de Relaciones Exteriores (DIR).

Aunque estos últimos datos no están actualizados, las dinámicas transfronterizas pueden haber sufrido variaciones pero no con cambios considerables pues permanecen las condiciones de desplazamiento forzado en los Departamentos fronterizos especialmente en Valle del Cauca y Putumayo.<sup>2</sup>

El aumento de solicitudes fue evidente en el 2000. Tomando una cifra por períodos, desde 1979 hasta 1999 el Ecuador recibió 703 solicitudes de refugio. Mientras que desde el 2000

\*\* Abogada. Candidata a Máster en Relaciones Internacionales FLACSO Ecuador.

<sup>1</sup> Presentación preparada por la Dirección de Emigración, Ministerio de Relaciones Exteriores, abril 2003.

<sup>2</sup> Cifras oficiales sobre la situación actual de la población desplazada en Colombia. A pesar de que las cifras no representan un informe, ofrecen un panorama general sobre la persistencia de la situación de desplazamiento en los Departamentos fronterizos.

(inicio del Plan Colombia), desde mayo del 2007, la cifra fue de 45281. De estas solicitudes, el 99% son de colombianos.

Este incremento en las solicitudes de refugio implicó importantes cambios estructurales y administrativos en el sistema de protección humanitaria de Ecuador. Por un lado se creó la Oficina de Refugiados en el Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de la Dirección General de Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Ambientales, con el fin de incrementar el personal que evaluaría las solicitudes de refugio. Por otro, el Alto Comisionado de Naciones Unidas (ACNUR), tras su propia oficina en Quito, pues hasta entonces funcionaba a través del Comité Pro Refugiados de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.

Estos cambios tendrían que enfrentar la variable dinámica de ingreso de colombianos a Ecuador, quienes generalmente cruzan la frontera por un sistema de "goleo". Es decir, las personas ingresan individualmente o en familia con el fin de buscar protección. Aunque no es un número elevado el que cruza la frontera al mismo tiempo, 6000 solicitudes de refugio a nivel nacional se presentan ante el gobierno ecuatoriano mensualmente, lo cual da cuenta de un número elevado de peticiones al año.

Este tipo de ingreso tiende a invisibilizar a quienes entran en busca de protección, pues no se concentran en un lugar específico, no conllevan a una entidad, ni cuentan noticia en los medios por simplemente haber ingresado al país, es decir por sí mismos logran solicitarles de refugio y refugiados no genera una situación como las que el Ecuador ha enfrentado en los últimos años cuando ha habido *ingresos masivos* que generan *refugiados de emergencia*. *Fronteras*, es decir, ingresos simultáneos cuya finalidad y discursos sean variados, pues en los últimos desplazamientos han manifestado que entraban a territorio ecuatoriano con el fin de presionar al Presidente colombiano a que escuchara sus demandas de cultivos alternativos a la plantación de coca, ya que es su principal actividad.

Por lo tanto, el gobierno ecuatoriano debía y se adaptó discursos distintos frente a dos situaciones distintas relacionadas con el sistema de refugio. Por un lado no se evidencian posicionamientos claros para enfrentar la resolución de más solicitudes mensuales y por otro, moviliza sus recursos y solicita el apoyo de recursos internacionales cuando existen *ingresos masivos* *frontieros*.

Tanto en el primer caso como en el segundo se debe tratar en cuenta los discursos internos a la "necesidad de protección" que se dan en ambigüedad en la estructuración de la salida, las relaciones políticas y diplomáticas entre los dos países y las percepciones de la sociedad receptora sobre los desplazados.

Por lo tanto, en primera instancia analizaremos los ingresos masivos de colombianos, las respuestas del Estado ecuatoriano, los discursos internos y las percepciones de la sociedad.

<sup>1</sup> Frente ACNUR, Dik.

<sup>2</sup> Actualmente, la Oficina de Refugiados se ha convertido, en la Dirección General de Refugiados, en la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual disminuye el impacto de la presión en la agenda de política exterior ecuatoriana y la importancia que ha cobrado, especialmente a partir de 1992.

<sup>3</sup> Un ejemplo de ello es el caso de los *campesinos* que en 1992 se fueron al norte de Ecuador, un hecho que se encuentra documentado.

<sup>4</sup> Me refiero a que las razones por las que los *campesinos* han comenzado a migrar a Ecuador —que generalmente cruzan ligeros y los otros por los *campesinos* que comienzan a migrar a la sociedad ecuatoriana—, determinan por sí solas la *estructura* de la *protección* humanitaria. Esto es, cuando, como en el caso del último ingreso masivo, ocurrido en la *zona* de *frontera* ecuatoriana, se genera de este tipo.

0000057

Nº 134 - E - C

EN BLANCO



0000058



civil entorno a ellos; y posteriormente continuaremos con los procedimientos para quienes ingresan a Ecuador individualmente.

**El ingreso "masivo" de colombianos a Ecuador**

Un término utilizado por el ACNUR es el de *afluencias masivas o desplazamientos en gran escala*, para señalar el ingreso masivo de miles de personas en un país fronterizo ante una situación de extrema vulnerabilidad de derechos. Para estas situaciones se ha establecido algunos lineamientos y medidas para los países receptores, reconociendo que generalmente este tipo de casos cuando se refieren a situaciones como las que se producen en Angola, Sudán, la República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, entre otros países africanos, donde las cifras están cerca de 188.000 personas anualmente; número que no se ha visto en la región andina pues del total refugiado a nivel mundial, América Latina tiene solamente el 1%, en el cual el 41% se refiere a desplazados colombianos (ACNUR: 2002; ACNUR: s/f).

Estos lineamientos tienen que ver con la necesidad de generar respuestas jurídicas y prácticas urgentes ya que la determinación individual de la condición de refugiado resulta imposible por la cantidad de personas. De igual forma se establece la obligación del Estado receptor de analizar cuidadosamente quienes deberían ser excluidos del procedimiento en estos casos de emergencia por no necesitar protección internacional; la necesidad de implementar soluciones duraderas como el retorno voluntario, siempre que se verifiquen que las circunstancias son favorables para los desplazados; otorgar a los desplazados una protección temporal mientras se les hace una entrevista más individualizada, o retornar a su lugar de origen (ACNUR: 2001).

A pesar que no podemos hablar de una *afluencia masiva* de colombianos en Ecuador, es evidente que el ACNUR y el Estado movilizan recursos de asistencia emergente para el grupo de desplazados que ingresa simultáneamente y debido a una misma razón<sup>7</sup>. Es por ello, que llamaremos a este tipo de situaciones como *ingresos masivos o situaciones de emergencia fronteriza*, ya que se trata de ingresos mayores a 100 personas (incluso pueden llegar a constituir el número de solicitudes que se presentan a nivel nacional en un mes), y existe un despliegue nacional y de las organizaciones internacionales para cubrir los efectos negativos de esas emergencias.

¿Cómo responde el Ecuador a las situaciones de emergencia fronteriza?

La apertura que demuestra el Estado ecuatoriano cuando enfrenta situaciones de emergencia en frontera, es reconocida internacionalmente<sup>8</sup>. Sin embargo si cabría preguntarse por qué, a pesar del despliegue de personal y recursos materiales –tanto de organizaciones internacionales como el ACNUR o la OIM y el Estado ecuatoriano–, no se implementa un reconocimiento *prima facie o temporal* para los desplazados y eso tendrá que ver, como se demostrará más adelante, con las razones por las que estas personas ingresan y las tensiones políticas y diplomáticas entre los dos países.

<sup>7</sup> Aunque se reconoce que una de las áreas por definirse es cómo determinar cuándo aplicar la protección temporal y a cuánto tiempo se refiere la misma.

<sup>8</sup> Hasta hace poco se habría podido decir: "huyendo de una misma amenaza o persecución", pero como veremos más adelante, estos fines se han tergiversado en los últimos eventos.

<sup>9</sup> El Ecuador fue reconocido por ACNUR Ginebra en mayo del 2005 como uno de los países de mejores prácticas humanitarias, a pesar que existen críticas a los procedimientos de protección y el acceso de solicitantes de refugio y refugiados a derechos básicos

Para tener una idea sobre este tipo de situaciones, tomaremos como referencia los últimos cinco años, en los cuales se han registrado cuatro casos de relevancia. El primero en noviembre del 2005, el segundo en febrero del 2006, el tercero en agosto de este año, y el último a mediados de octubre del presente año. En los tres primeros casos los ingresos por la frontera norte aproximadamente 1000, 400 y 2000 desplazados respectivamente (El Hoy: 28/08/2007). En la cuarta ocasión el registrador es: total aproximadamente 500 ingresos en Lago Agrio (El Comercio: 13/10/2007).

#### Respuestas de la sociedad receptora a los ingresos masivos

Las causas de los desplazamientos generan respuestas distintas en la sociedad receptora. No es lo mismo recibir a un grupo de personas que han sufrido una amenaza o que lo por parte de un grupo irregular, que acoger a quienes ingresan en un territorio acantonado para lograr algo de su gobierno, pues el primero es percibido como un grupo de violentos de un conflicto interno que requieren protección internacional, mientras que el segundo es mal visto pues al negarse a solicitar refugio en el Ecuador, se considera que no necesitan por necesidad de protección y por lo tanto utilizan el desplazamiento como una jugada política.

Esto es importante tomar en consideración pues en las intenciones del 2005 y del año pasado se llegó a la conclusión que los desplazamientos se ocasionaron no entre tensiones entre el ejército colombiano y la guerrilla, y por ataques a la población civil ocasionados por este grupo irregular (El Hoy: 28/08/2007), y en la actualidad no se evidenció en la población de San Lorenzo el rechazo que se generó en el ingreso de 2007.

El rechazo a las últimas incursiones se debió a que los desplazados declararon que ingresaron al Ecuador para presionar al gobierno ecuatoriano con el fin de que le diera opciones distintas a la coca, ya que son principalmente cultivadores de esta hoja.

En el caso de Lago Agrio, en la reciente incursión de mediados de este mes, el desplazamiento fue visto de esa manera desde un inicio y las acciones del gobierno ecuatoriano fueron más categóricas, en términos de no dar paso a ningún tipo de declaración política por parte de quienes ingresaron con el mismo propósito de llamar la atención del gobierno colombiano. Así lo manifestó la Canciller ecuatoriana al señalar que: "no se trata de población que llegó en busca de mejores condiciones de vida, sino que está solicitando que se le reconozca como refugiada. Es una situación completamente distinta" (El Comercio: 11/10/2007a).

Evidentemente en esta situación de emergencia, la amenaza, el malstar de las autoridades ecuatorianas fue mayor al conocer que la mayoría de los desplazados, lo habían registrado como solicitantes de refugio y que declaraban su deseo de organizarse en manifestaciones y marchas públicas para llamar la atención de los gobiernos, pero lo que por primera vez las autoridades ecuatorianas tuvieron necesidad de frenar (El Comercio: 11/10/2007b).

En ese sentido, las autoridades ecuatorianas informaron que los desplazados debían registrarse como solicitantes de refugio o se les daría el estatus de ilegales. De esta forma no permitieron el paso a manifestantes para que organizaran marchas públicas, y movilaron recursos para que las personas regresaran a su país en cuanto antes, pues por

<sup>10</sup> Lo cual conllevaría a su deportación inmediata.



Nº 134 - 3 - 4

EN BLANCO



0000000

con la llamada del Embajador de Ecuador a los desplazados

En respuesta, el gobierno institucional capaz de gestionar una zona a otra y que no existiera un crítico por algunas ONG.

El Presidente Uribe ha acusado supuestamente ejercen presión de Guardabosque que pretenden de cultivos ilícitos (Diario El Comercio).

Evidentemente, las relaciones de fumigaciones, se ven afectadas por la evaluación de las solicitudes de inscripción de las ONG que hacen una sensación de abuso de poder de las autoridades nacionales e internacionales manipulaciones políticas.

Procedimientos para el Ecuador? ¿Qué hace el Ecuador?

Como se mencionó anteriormente, las personas permanentemente personas ingresan de esta forma del país de la DdR en Quito o, si es el caso, el ACNUR que coordina con el país.

Para tener una idea del proceso de refugio, describiremos brevemente el encuentro en el camino.

El procedimiento para la documentación como refugiado, la entrega de un carné que es el documento de identidad para los extranjeros según el país.

Una vez documentada, la persona puede realizar más pronto que tarde para esperar a una "brigada" de funcionarios, y por último, si es posible, la cantidad de personas que se encuentran en brigadas.

El informe de la Oficina de la ONU en Ecuador.

primera vez los desplazados se negaron a permitir que los servicios básicos del ACNUR evidenciaran despliegues en temas de alimentación solo colchones y no intercedió para que los desplazados ecuatoriano. (El Comercio 11/10/2007).

Independientemente de lo anterior, todas las complicaciones a su población, principalmente por la improvisación de albergues en escuelas que no de San Lorenzo y en las tres ocasiones colocó albergues a los desplazados, por lo que algunos de su país y otros fueron enviados a otras ciudades y a otras ciudades fueron registrados e identificados.

A pesar de lo mencionado si cabría tomar en cuenta internacional oculto en este tipo de desplazamiento, que intentan ver a estas situaciones como "medios para fácilmente entre líneas. Un ejemplo de ello es que los voceros de los desplazados mencionaron que los desplazados que tenían "temor a relaciones posteriores". Incluyen los desplazados que Sucumbios manifestó tener temor que "el último de las relaciones violentas en el otro lado de la frontera, a los casos de refugio en Nueva Loja" (El Comercio 13/10/2007).

En este sentido, si bien es evidente que la política de el componente político ante el humanitario, también como estos en los que los desplazados, a pesar de ser considerados como refugiados en el Ecuador, se fin regresar a su país.

Una cuestión política: las declaraciones oficiales de incursiones masivas "políticas"

El gobierno ecuatoriano, ante estas incursiones que ha sido claro en su posición de no aceptar más desplazados -lo cual está avalado en las Instrucciones de participación política de refugiados en el país receptor.

La última declaración oficial de la Canciller actual, incursión en Lago Agrio (El Comercio 13/10/2007). emergencias ha reclamado por los medios diplomáticos y cooperar en atender a sus compatriotas" (El Comercio 05/09/2007). A pesar de sus esfuerzos, y las amenazas.

<sup>11</sup> En el caso de la incursión del 2003, algunos fueron enviados a Ibarra. En todos los casos se quedaron del ACNUR.

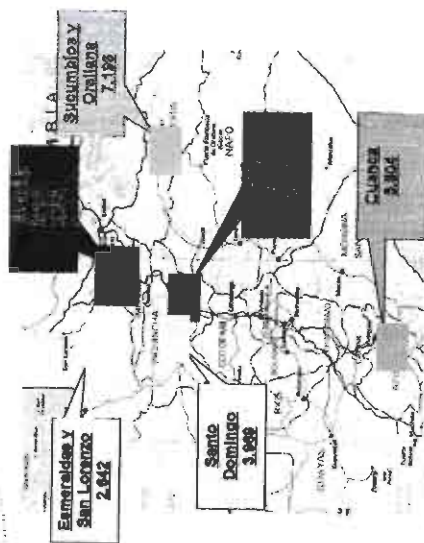
Nº 134 - 12-1

EN BLANCO



0000062

Es importante considerar este punto pues puede explicar por qué Quito tiene 23.785 refugiados<sup>13</sup> mientras que las otras ciudades y provincias tienen menos de 10.000, como lo demuestra el siguiente cuadro. En este sentido, se evidencia que la centralización del sistema de refugio en la capital agudiza los procesos de centralización de colombianos que ingresan a Ecuador a causa del desplazamiento forzado en esta ciudad.



Fuente: DdR, presentación (2007)

Del mismo modo, se debe considerar que las dos grupos de provincias que siguen a Pichincha en número de solicitudes y refugiados son Imbabura y Cuzco, y Sucumbiyay y Orellana, localidades que casualmente están cubiertas por dos oficinas de campo del ACNUR que apoyan al DdR en la recepción de solicitudes, coordinación de brigadas de entrevistas, notificaciones, y otras actividades administrativas.

Luego de realizada la entrevista, el/la solicitante recibe la respuesta a su petición a través de una *notificación* en la que indica si su caso fue aceptado o negado, pero no incluye las consideraciones por las cuales se toma dicha decisión. Esta *falta de motivación*, en términos jurídicos<sup>14</sup>, ha generado varias críticas e incluso se han presentado recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional.

Este órgano ha emitido dos resoluciones en las cuales establece la obligación de la DdR de motivar las notificaciones. Pero tal vez lo que más llama la atención sobre este punto es que el Tribunal Constitucional estableció en su resolución No. 0236-2005-PA, la obligación del Estado ecuatoriano a garantizar el principio de no devolución no solo a quienes han obtenido la calidad de refugiado por parte del Estado ecuatoriano, sino también a *aquellas que no hayan obtenido este estatus, previsión tanto más lógica si se toma en cuenta que*

<sup>13</sup> En términos sencillos es que se notifique las razones de hecho y de derecho por las cuales la petición ha sido negada

quien solicita el estatus de refugiado integridad puesta en peligro por la falta de la bien superior que garantiza

Digo que llama la atención pues solo el ecuatoriano a considerar que el proceso de estado-céntrico, en la cual el Estado "merece" o no la calidad de refugiado, quien ingresa a otro territorio, un buen Ecuador no ha avanzado en materia de "en necesidad de protección" más se refugio predominante el derecho de estas personas a ser reconocidas como

Una vez recibida la notificación, si la persona obtener otro carné que certifique su estatus que tiene derecho a presentar una que instancia.

La tasa de aceptación a través de la general se discute si esto se debe a personas no interceden la calidad de ref. asesoría apropiada a los procedimientos Ministerio de Relaciones Exteriores. quienes luego son notificados con la que quedarse (USC, Corporación Región, y

¿Qué procedimiento debe seguir el solicitante?

En casos de *ingresos fortuitos* estas personas ingresaron a Ecuador y Esto, aunque parecería evidente no es incursiones la mayoría de personas expresamente que ingresaron al Ecuador

Hasta ahora, independientemente de lo movilizar a la frontera con el fin de garantizar el principio de no devolución reconocimiento de *prima facie*, que implementado por el ACNUR para que quedarse será el mismo que el individuo pasos que mencionamos anteriormente

<sup>14</sup> Tribunal Constitucional, Tercera Sala, Resolución No. 0236-2005-PA, Ver publicables sobre las peticiones de colombianos, una investigación sobre la en Colombia, Ecuador y Canadá. Este carné es de otro color y reemplaza el pasaporte y otros

Nº 134 - 3 - 4

EN BLANCO



0000064



En lo anterior sí se evidencia claramente la definición de protección internacional que al momento de definir la situación legal, no existe una definición clara del trámite para quienes ingresaron conjuntamente, simulando su situación a quienes ingresaron de forma individual.

A manera de conclusión: Reflexiones sobre lo político vs. lo humanitario; lo emergente vs. lo cotidiano

De lo mencionado se evidencia que para enfrentar situaciones de emergencia en la frontera con Colombia, Ecuador ha adoptado políticas de protección importantes a ser tomadas en cuenta: apertura para recibir a los desplazados, no devolución ni exclusión en frontera, no deportación por la falta de documentación, ubicación en albergues, iglesias y escuelas, con la condición que permanezcan en ellos<sup>17</sup>; movilización de las fuerzas armadas y de personal médico.

Organizaciones internacionales como el ACNUR y la OIM movilizan recursos humanos y materiales, conforman comisiones de emergencia y coordinan acciones conjuntamente con el Estado ecuatoriano para proporcionar los medios mínimos mientras mantienen a los desplazados en los albergues. Sociedad civil apoya con recursos y alimentos (como en el caso de fundaciones de jóvenes que se movilizaban para recoger alimentos para los 200 desplazados que salieron de San Lorenzo a Ibarra en agosto de este año). (El Comercio. 16/11/2005; El Comercio. 21/11/2005; El Hoy: 28/08/2007).

En cuanto a documentación, en los tres casos la Oficina de Refugiados del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador ha hecho una evaluación preliminar de registro a quienes ingresaron con el grupo, lo cual respeta las normas internacionales para evitar la deportación a su país de origen.

Esta apertura del gobierno ecuatoriano para admitir el ingreso de desplazados en frontera se contraponen a los obstáculos que coloca a quienes presentan solicitudes individuales de refugio, pues se existen restricciones migratorias como el requerimiento del pasado judicial –que vulnera los tratados de libre circulación y además pone en riesgo el respeto al principio de no devolución–, y la exigencia de documentos de identidad –que de igual forma también puede dar paso a la exclusión en frontera–.

Estas restricciones, que no tienen un fundamento jurídico forman parte de un manejo político y discrecional del sistema de protección que brinda el Ecuador en materia de refugio. Un ejemplo de esta discrecionalidad son las propuestas contradictorias que han salido del Ejecutivo para colocar una visa para los colombianos en un momento, o para legalizar a todos los que no tienen documentación en otro, conforme el escenario de las relaciones con Colombia.

Tal como está actualmente, el sistema de refugio es utilizado como un mecanismo de negociación entre Ecuador y Colombia. Sin embargo, se debe tener en cuenta que el sistema de protección humanitaria es parte de un régimen internacional, que responde a una

<sup>17</sup> Esta medida de restricción a la libre circulación es criticada por los desplazados, a pesar que se conoce que es una medida temporal

estructura multilateral y no a una coyuntura de las relaciones políticas y diplomáticas bilaterales.

Por lo tanto, a pesar de la trayectoria humanitaria y los reconocimientos internacionales por la apertura que demuestra el Ecuador en situaciones de emergencia, es evidente que el sistema de protección en nuestro país, al no tener una base jurídica sólida, no tiene una política de Estado y por lo tanto depende de los gobiernos de turno. Ese manejo político e incluso irresponsable por parte de los gobiernos es perjudicial para quienes requieren protección. La falta de políticas claras o el cambio de ellas genera una incertidumbre que puede traducirse en violaciones de derechos humanos.

#### Bibliografía

- ACNUR (s/f). Manual para situaciones de emergencia. [http://www.acnur.org/paginas/index.php?id\\_pag=3018](http://www.acnur.org/paginas/index.php?id_pag=3018). Consultado el 30 de agosto del 2007.
- ACNUR (s/f). Estadísticas de asilo en las Américas, 2003. [http://www.acnur.org/index.php?id\\_pag=3018](http://www.acnur.org/index.php?id_pag=3018). Consultado el 25 de agosto del 2007.
- ACNUR (1995). "Nota sobre la protección internacional. La protección internacional en los casos de afluencia masiva". A/C.4.96/850. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1743.pdf>. Consultado el 30 de agosto del 2007.
- ACNUR (2001). "La protección de los refugiados en situaciones de afluencia masiva marco global para la protección". EC/GC/01/4. Consultas globales sobre protección internacional. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/2555.pdf>. Consultado el 30 de agosto del 2007.
- ACNUR (2002). "El ACNUR presenta estadísticas globales". Comunicado de prensa. [http://www.acnur.org/paginas/id\\_pag/663](http://www.acnur.org/paginas/id_pag/663). Consultado el 25 de agosto del 2007.
- ACNUR (2006). "Responding to emergencies". The State of the World's Refugees 2006 Human displacement in the new millennium. <http://www.unhcr.org/publ/PUBL/4444afca0.pdf>
- Diario Correo. (2007). "Moreno considera movimiento "sospechoso" el desplazamiento en la frontera". <http://www.diariocorreo.com.ec/archivo/2007/08/27/moreno-considera-movimiento-sospechoso>. Consultado el 29 de agosto del 2007.
- Diario Correo. 27 agosto del 2007. Consultado el 29 de agosto del 2007.
- Diario El Comercio (2005). "La solidaridad con los refugiados colombianos se afincó en San Lorenzo". *Diario El Comercio*. 21 de noviembre del 2005. [http://www.elcomercio.com/solo\\_texto\\_search.asp?id\\_noticia=7713&anio=2005&mes=11&dia=21](http://www.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=7713&anio=2005&mes=11&dia=21). Consultado el 29 de agosto del 2007.
- Diario El Comercio (2005). "Algunos desplazados regresan a Colombia". *Diario El Comercio*. 16 de noviembre del 2005. [http://www.elcomercio.com/solo\\_texto\\_search.asp?id\\_noticia=7219&anio=2005&mes=11&dia=16](http://www.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=7219&anio=2005&mes=11&dia=16). Consultado el 29 de agosto del 2007.



Nº 134 - 2 -

EN BLANCO



0000066

Universidad de British Columbia, Corporación Región, FLACSO-Ecuador (2007). Proyecto "La migración forzada de colombianos: Una investigación comparativa sobre memoria histórica y representaciones sociales en Colombia, Ecuador y Canadá". Informe Ecuador. Quito

Woodwin-Gill, Guy S. (2001) "Refugees: Challenges to Protection", Oxford University, *IR* Volume 35 Number 1, Spring 2001. Blackwell Publishers.

№ 134

EN BLANCO



0000268

Nº 134 - 2 - C

destierro y



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUE  
tiene facultad consignada en el Art. 18  
del Decreto No. 288 expedido en el Registro Oficial  
No. 127 del 17 de Agosto de 1978 que amplía el Art. 18 de la  
Ley 1712 de 1970 que otorga copia que antecede es  
ante el suscrito

23 JUN 2016

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dra. Rocio García C.

**La Corporación Región y el Museo de Antioquia  
certifican que:**

**PAULINA LARREATEGUI**

**Participó en calidad de ponente en el**

**SEMINARIO INTERNACIONAL:  
DESTIERROS Y MIGRACIONES  
EXPERIENCIAS, IMPACTOS Y POLÍTICAS  
MIGRATORIAS INTERNAS Y EXTERNAS EN COLOMBIA.**

**Realizado en**

**MEDELLÍN, SEPTIEMBRE 17, 18 Y 19 DE 2008**

**Convocan:**



CORPORACION  
REGION



University of British Columbia

**Apoyan:**



0000069

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris  
Dra. Rocio García C.

Nº 134 - 134

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

EN BLANCO



0000070



1700000



Ministerio  
del Interior

OTORGA EL PRESENTE

# CERTIFICADO

POR SU ASISTENCIA EN CALIDAD DE EXPOSITOR / A AL XVI CONGRESO  
LATINOAMERICANO DE PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE  
II CONGRESO ECUATORIANO DE PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE.  
PSICOLOGÍA JURÍDICA: "AVANCES Y DESAFÍOS PARA UNA JUSTICIA MAS HUMANA".

A: **AB. PAULINA LARREATEGUI**

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DEL 2 AL 5 DE JULIO DE 2014

CARGA HORARIA: 40 HORAS ACADÉMICAS

MINISTRO DEL INTERIOR  
DR. JOSÉ SERRANO SALGADO

DIRECTORA DE ALPIF  
MGS. ANGELA TAPIAS S.

PRESIDENTA A.E.P.J.F  
PS. ZORAYA BOHÓRQUEZ RUIZ

NOTARIA DECIMO SEPTIMA NELCA YON GONZALEZ  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 110  
del Decreto No. 2560 publicado en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1974, que ampara el Art. 18 de la  
Ley Orgánica del Poder Judicial, con fecha anterior a la  
igual al documento presentado a la presente suscribo  
Dato: 23 JUN 2014  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA NELCA YON GONZALEZ  
Soy y Suscribo





ESPACIO  
BLANCO

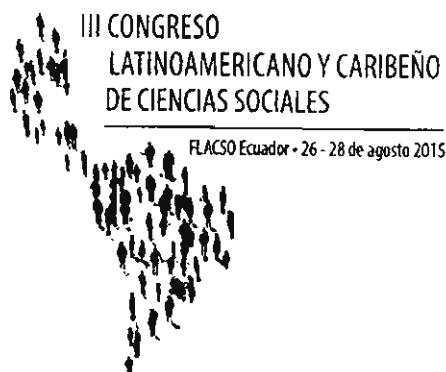
ESPACIO  
BLANCO

EN BLANCO

0000072



Nº 134 - 2015



III CONGRESO  
LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO  
DE CIENCIAS SOCIALES

FLACSO Ecuador - 26 - 28 de agosto 2015

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales  
y la Sede Académica de Ecuador

confieren el presente Certificado de Participación a

**PAULINA LARREATEGUI**

por la presentación de la ponencia

**LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA EN ECUADOR: EL SILENCIO DE LAS INOCENTES**

en el III Congreso Latinoamericano  
y Caribeño de Ciencias Sociales

realizado en la Sede Académica de FLACSO Ecuador  
del 26 al 28 de agosto de 2015.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad conferida por el Art. 170  
del Decreto No. 2486 publicado en el Registro Oficial  
569 del 12 de Abril de 1978, que aprueba el Art. 18 de la  
Ley Notarial CERO IGO que la compete, autografo es  
igual al documento presentado en su escrito  
Dado a,  
23 JUN. 2015  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dña. Rocio García



FLACSO



Ramiro Viteri

Secretario General - Procurador  
FLACSO Ecuador

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dña. Rocio García



0000073

Nº 134

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

EN BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

0000274



Nº 134 - 2 -

Quito, 21 de junio de 2016

## CERTIFICADO

En mi calidad de Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Humanas, una vez revisados los expedientes y a petición verbal del interesado, **CERTIFICO** que la Mtr. **PAULINA ALEXANDRA LARREÁTEGUI BENAVIDES**, portadora de la cédula de ciudadanía número 1710231174, es profesora auxiliar, a tiempo parcial de la Escuela de Sociología y CCPP desde enero de 2015 hasta la presente fecha.

Durante este periodo ha dicto las siguientes cátedras: Derecho Internacional, Teoría Constitucional y Neoconstitucionalismo y Sistema Internacional Contemporáneo.

La interesada puede hacer uso del presente certificado para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Carmen Cecilia Soria

SECRETARIA - ABOGADA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
SECRETARIA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad otorgada en el Art. 110 del Decreto No. 2186 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, y en cumplimiento del Art. 18 de la Ley Notarial ECUATORIANA que autoriza que ante el suscrito  
Quito, a,

23 JUN. 2016

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shirley A. Suarez Ifig.  
Dra. Rocio García C.

0000075

ESPACI  
EN  
BLANC

ESPACI  
EN  
BLANC

EN BLANC



0000076



Nº 134

CONSEJO NORUEGO  
PARA REFUGIADOS



ECUADOR Esmeraldas; Sector Las Palmas Calle  
Hilda Padilla y Av. Kennedy, Primer piso.  
Teléfono (593-2) 2460331

NRC-PAN 201665

Panamá, 26 de abril de 2016

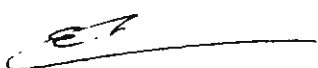
A quien Corresponda:

Reciba un cordial saludo de NRC- Consejo Noruego para Refugiados.

Por medio de la presente nota, les certifico que la Señora **Paulina Alexandra Larreátegui Benavides**, de Nacionalidad Ecuatoriana, con cedula # **1710231174**, ha colaborado con NRC-Consejo Noruego para Refugiados como consultora durante un año (periodo del 1 de abril 2015 al 30 de marzo 2016).

Hacemos constar que durante el tiempo que ha colaborado con la organización, la Sra. Larreátegui ha demostrado un amplio dominio de los temas legales en los que nos ha asesorado, además de una actitud responsable, con alto sentido de compromiso y dedicación.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarles las seguridades de nuestra estima y consideración,

  
Enrique Torrella Raymond  
Gerente de Área LAC  
CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS

NOTARIA D. ANIMO SÉPTIMA  
Shyris... Esq.  
Dra. R. García C.

**BOGOTÁ** Carrera 9 No. 81 A 26 Piso 9. Pbx (57-1) 3171481 Fax (057-1) 3171504 **CÚCUTA** Calle 14 No. 2E - 49 Telefax (57-7) 5718300  
**PASTO** Calle 17 No. 40 - 34 Telefax (57-2) 731250 **SANTA MARTA** Calle 22 No. 20 - 115 Telefax (57-5) 4202168 **ECUADOR** (Quito)  
Avenida de la República E4 - 87 e Inglaterra Teléfono (593-2) 2262697 **PANAMÁ** (Ciudad de Panamá) Calle Vicente Bonilla, Edificio 115b  
Ciudad del Saber, Clayton Teléfono (507) 317-1123 Fax. (507) 317-1504 **VENEZUELA** (San Cristóbal) Quinta Cirabel Calle 5 con carrera 1.  
Telefax: (54-276) 8084877

0000077



Nº 134 - 225

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
Recebo con la fe de la Ley del 17 de Agosto de 1978, en el Registro Oficial  
Ley Notarial Capitalino, copia que antecede es  
fiscal al documento que se presenta ante el suscrito  
Quito.

23 JUN. 2006  
NOTARÍA DECIMO SEPTIMA  
Shyris Y Socia Esq.  
Dra. Rocío García C.

IN BLANCO



0000076



CONSEJO NORUEGO  
PARA REFUGIADOS

Contrato de Servicios Profesionales

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte el CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS, representado legalmente por el señor Carlos Enrique León Núñez en su calidad de Representante Legal, a quien en lo posterior y para efectos de este contrato se le denominará el "**CONTRATANTE**", y por otra parte la señora Paulina Alexandra Larreategui Benavides., portadora de la cédula número 171023117-4, a quien en adelante se le denominará, como **LA CONTRATISTA**.

Las partes que intervienen son mayores de edad, capaces para contratar, la contratista es de nacionalidad Ecuatoriana, y en sus respectivas calidades convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios técnicos especializados, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación.

### PRIMERA: ANTECEDENTES:

1. CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS es una organización internacional sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Quito, en la Avenida República E4-87 e Inglaterra.
2. **LA CONTRATISTA**, es experta en temas de consultoría con experiencia en Litigio Estratégico y conocimientos del ordenamiento jurídico ecuatoriano en aspectos de vivienda, tierra y propiedad.
3. **EL CONTRATANTE** requiere la contratación de una Consultora que pueda dar asesoría, seguimiento y cuando sea conveniente, realizar Litigio Estratégico, a casos de interés público derivados por el socio local y por otras organizaciones, así como la asistencia legal y seguimiento de casos de acceso a vivienda, tierra y propiedad para PNPI en la Frontera Norte de Ecuador (Provincias de Esmeraldas, Sucumbios y Carchi), además de casos que se levanten en Quito.
4. **La REVISION** del trabajo realizado será diligenciado por la oficial ICLA en Quito que estará al tanto de los logros alcanzados por LA CONTRATISTA. El Coordinador de País aprobará los informes previo visto bueno de la oficial.

### SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

La CONTRATISTA prestará sus servicios con responsabilidad y esmero, en conformidad con las disposiciones del Código Civil, los estatutos del CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS, los procedimientos y políticas que EL CONTRATANTE le provea, dedicando su mayor esfuerzo y capacidad al CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS.

### TERCERA: COMPROMISOS DE LA CONTRATISTA:

La CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a cumplir con todas las funciones y responsabilidades detalladas en el presente contrato así como con las siguientes metas:

- Dar prioridad a los temas del CONTRATANTE por sobre sus otros compromisos profesionales;
- No desarrollar más CONSULTORIAS paralelas a las contraídas con el EL CONTRATANTE.
- Capacitar y dar apoyo al socio local en materia de Litigio Estratégico y vivienda, tierra y propiedad;

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**EN BLANCO**





Contrato de Servicios Profesionales

- Elaboración de las herramientas necesarias para la recogida de información durante la consultoría;
- Elaboración de un documento informativo (tríptico) sobre derechos básicos en vivienda, tierra y propiedad;
- Elaborar informes mensuales hasta el día 25 de cada mes, independiente mente de que este día no sea hábil y un consolidado final donde se recojan recomendaciones para el acceso efectivo de las PNPI a vivienda, tierra y propiedad;

Entregar los productos requeridos en los tiempos previstos;

**CUARTA: COMPROMISO DEL CONTRATANTE:**

El CONTRATANTE se compromete con la CONTRATISTA a:

- Cumplir con el pago oportuno por la prestación de los servicios prestados por la CONTRATISTA, contra la presentación de la factura del periodo correspondiente.
- Suministrar toda la información para que la CONTRATISTA pueda cumplir con sus actividades y obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

**QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:**

La CONTRATISTA prestará sus servicios por el periodo de 12 contados a partir del 01 de abril del 2015 hasta el 30 de marzo de 2016.

**SEXTA: HONORARIOS Y PAGOS:**

Los honorarios profesionales que la CONTRATANTE pagará mensualmente por el tiempo en que la CONTRATISTA preste sus servicios son de US\$ 2000.00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). Dicho honorario será cancelado contra la presentación de la correspondiente factura que la CONTRATISTA emita para el efecto.

Previo al pago de dicho honorario, la CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE los informes establecidos en la cláusula tercera del presente contrato. Los mismos deberán ser aprobados por parte de la Oficial ICLA y el Coordinador de País Ecuador.

Los gastos necesarios para la realización de sus actividades (transporte, alojamiento y alimentación del consultor) correrán a cuenta de EL CONTRATANTE, para lo cual la CONTRATISTA deberá presentar todos los sustentos de los gastos efectuados y emitir una factura de reembolso de dichos gastos.

Por su parte, el CONTRATANTE, realizará las **retenciones de impuestos** que sean aplicables del valor de cada factura que sea presentada por la CONTRATISTA.

**SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

El presente contrato se podrá dar por terminado, por cualquiera de las partes, a más de las causas determinadas por la ley, por las siguientes razones:



2 0000001



**ESPACI  
EN  
BLANC**

**ESPACI  
EN  
BLANC**

*00000000*

**ESPACI  
EN  
BLANC**



0000032





CONSEJO NORUEGO  
PARA REFUGIADOS

Contrato de Servicios Profesionales

- a) Falta de pago del honorario establecido a la CONTRATISTA, comprobado a cabalidad.
- b) Incumplimiento de los compromisos de la CONTRATISTA, debidamente probado y justificado.
- c) Por libre y voluntaria decisión de cualquiera de las partes, debiendo ser notificada con 15 días calendario de antelación y previa la confirmación del cumplimiento de obligaciones, sin derecho a indemnización de ninguna especie, debiendo liquidarse los honorarios hasta la fecha efectiva de terminación del Contrato; así mismo, la CONTRATISTA justificará proporcionalmente la prestación de los servicios para los cuales fue contratado. Producto del acuerdo establecido las partes contratantes suscribirán un acta.

**OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

Dada la naturaleza civil del presente contrato, se entiende que no existe relación de subordinación o dependencia alguna entre la CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Por lo que el presente contrato no establece vínculo laboral alguno entre las partes, no siendo de aplicación la legislación laboral vigente, ni facultando a ninguna de las partes a ejercer reclamación de naturaleza laboral en el futuro.

**NOVENA: LEY APLICABLE:**

En todo lo que expresamente no estuviere previsto en el presente contrato, las partes se sujetarán a las disposiciones del Código Civil, en especial las relativas a la prestación de servicios inmateriales constantes en el artículo 1941 y siguientes de este cuerpo legal.

**DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Las partes declaran que conocen, aceptan y reconocen que todo el producto que haya sido desarrollado por la CONTRATISTA en virtud de este contrato, o documentos complementarios al mismo que se suscriban en el futuro, anexos a este contrato o documentos relativos al mismo, son y serán de propiedad intelectual del CONTRATANTE.

Por ello todos los documentos o cualquier información recibida o desarrollada por la CONTRATISTA, como resultado de su desempeño por los servicios para CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS, deberá ser considerados de propiedad de la Organización y deberán ser mantenidos bajo estricta confidencialidad. Por ello dicha información o documentación con sus contenidos no podrán ser divulgados a terceros, sin previo consentimiento por escrito del CONTRATANTE.

**DECIMO PRIMERA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

La CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información y documentos proporcionados para sistematización, conservación, archivo y custodia relacionada con el proyecto, sin límite de tiempo.

Asimismo, mantendrá en confidencialidad la información relacionada con los informes referentes al proyecto, a la organización, socios, funcionarios y directores de esta, así como del presente documento y a no utilizar la documentación para fines distintos a los acordados contractualmente. Además, se compromete a no proporcionar la documentación o información a personas distintas a las



Nº 134

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



0000234



CONSEJO NORUEGO  
PARA REFUGIADOS

Contrato de Servicios Profesionales

determinadas; y, a tomar todas las medidas necesarias para que la mencionada información no pueda ser utilizada por terceros, salvo en los casos de requerimiento mediante orden judicial o de autoridad competente.

Las obligaciones de confidencialidad antes expuestas se reputan adicionales, y de ninguna manera eliminan, cualquier otra obligación de confidencialidad que se deben observar bajo la legislación y normas éticas aplicables.

El término "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" se refiere a toda la información, documentación, prácticas, experiencias que EL CONTRATANTE proporcione o entregue a EL CONTRATISTA, en forma verbal o por escrito a fin de que pueda efectuar los servicios para los cuales está siendo contratada.

En este sentido la CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que EL CONTRATANTE le haya entregado para los efectos constantes en este contrato. Por consiguiente, la CONTRATISTA se compromete a no divulgar o revelar o permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ninguna persona, que no sean sus propios dependientes o aquellos empleados o terceros, sujetos a similar obligación laboral y contractual por escrito de confidencialidad, que por razones de su trabajo requieran de esta información, y declara que la misma será utilizada única y exclusivamente para fines de procesar los servicios materia de este contrato.

La contravención a esta obligación y compromiso por parte de la CONTRATISTA dará lugar a EL CONTRATANTE a rescindir el presente contrato de servicios en forma inmediata, suspender los pagos de honorarios, e interponer las acciones legales por daños y perjuicios, así como penas que se crea asistida de acuerdo a la Inviolabilidad del secreto determinado en el Art. 200 y siguientes del Código Penal.

**DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:**

Toda controversia o diferencia derivada de la ejecución o interpretación del presente contrato se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación vigente y especialmente a las siguientes normas:

1. El Tribunal estará integrado por un árbitro que será seleccionado conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, vía sorteo de la lista de árbitros que presente el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito;
2. Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
3. El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito;
4. El arbitraje será en derecho y de carácter confidencial.
5. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se compromete a no interponer ningún tipo de recurso en contra de laudo arbitral, a excepción del recurso de nulidad.



Nº 134

**ESPACI  
EN  
BLANCO**

BLANCO

**ESPACI  
EN  
BLANCO**

**ESPACI  
EN  
BLANCO**



0000086



CONSEJO NORUEGO  
PARA REFUGIADOS

Nº 134 - 2 - 2

Contrato de Servicios Profesionales

**DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-**

Las partes aceptan y ratifican en todas y cada una de las estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de las mismas, firman este contrato en original y dos copias de igual valor en el lugar y fecha indicados.

Firman por duplicado el presente Contrato de Prestación de Servicios Técnicos Especializados, en Quito el día 01 de abril de 2015.

**CONTRATANTE**

Carlos Enrique León Núñez

**Representante Legal**

**CONSEJO NORUEGO PARA  
REFUGIADOS**

**CONTRATISTA**

Paulina Alexandra Larreategui Benavides

C.C. No. 171023117-4

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad otorgada en el Art. 1ro  
del Decreto No. 2.386 publicado en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1978 y en cumplimiento el Art. 18 de la  
Ley Notarial COTIT 100, la copia que antecede es  
igual al documento presentado ante el suscrito  
Quito a,

23 JUN 2016



NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dra. Rocio García C.



NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dra. Rocio García C.

0000087



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Quito, 30 de noviembre de 2015

A quien corresponda,

Me permito indicar que la Abogada Paulina Alexandra Larreátegui Benavides, con cedula de ciudadanía 1710231174, en calidad de consultora firmo un contrato con el Consejo de la Judicatura para la elaboración del "Manual de Atención en Derechos de Personas con Discapacidad de la Función Judicial".

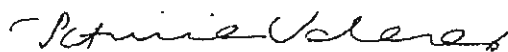
El producto final entregado por la consultora cumplió con los términos de referencia y fue entregado a entera satisfacción de la Subdirección de Derechos Humanos perteneciente a la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, unidad encargada de la administración del contrato de consultoría.

Destacamos el trabajo de la consultora por su versatilidad en el manejo de los grupos de trabajo y su amplia predisposición para cumplir con todos los requerimientos realizados.

El Manual ha sido publicado y servirá como una herramienta para la formación de operadores de justicia.

La consultoría tuvo una duración de 120 días, desde la firma del contrato el 5 de enero 2014.

Atentamente,



Patricia Salazar Pazmiño

**DIRECTORA NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA**



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro  
del Decreto No. 1386 publicado en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1972 y de amplio el Art. 18 de la  
Ley Notarial CORTIHO que la copia que antecede es  
igual al documento presentado ante el suscrito  
Quito a,

23 JUN 2016



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Rocío Esq  
Dra. Rocío García C.



Nº 134

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

EN BLANCO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

0000090





Quito, 20 de Octubre del 2014

LA UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS

CERTIFICA

Que la señora, **LARREATEGUI BENAVIDES PAULINA ALEXANDRA** con C.I. **171023114**, trabajó en la Universidad de los Hemisferios desde el **1 de Septiembre del 2012** hasta el **31 de Agosto 2013** en relación de dependencia, en calidad de **Profesora** de la de la Facultad de **Ciencias Jurídicas** de la Universidad. Impartió las materias de: Derechos Humanos, Instituciones Internacionales, Sociedad y Conflicto en América Latina.

El presente certificado se expide en la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de Octubre del dos mil catorce (2014) a solicitud de la interesada.

Atentamente,

Jimena Silva

Coordinadora de Gestión de Personas  
Universidad de Los Hemisferios



NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la forma prescrita en el Art. 110  
del Decreto No. 2480 publicado en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la  
Ley Notarial G.O. 111100 que antecede es  
igual al documento presentado ante el suscrito.  
Quito,

20 JUN. 2016

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dra. Rocio García C.

0000001

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

EN BLANCO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Quito, 15 de noviembre del 2012

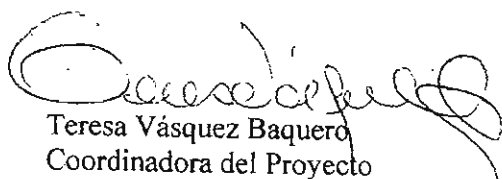
# CERTIFICADO

A quien corresponda,

Por la presente, en mi calidad de coordinadora del proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", certifico que PAULINA ALEXANDRA LARREÀTEGUI BENAVIDES fue contratada para la "Elaboración de la Propuesta de Codificación de Ordenanzas Relativas al Eje Social (Sistematización) y Construcción de Propuesta de Reforma, en función del Nuevo Modelo de Gestión Municipal", consultoría que formó parte de dicho proyecto con una duración de tres meses, del 18 de julio del 2012 al 18 de octubre del mismo año.

De igual manera, certifico que la consultora cumplió a cabalidad con los términos de referencia pues presentó con puntualidad los informes de avance previstos en ellos, acogió de manera favorable las observaciones presentadas por el Comité Técnico-Político, mantuvo las reuniones de socialización requeridas y presentó un informe final que aportó a la construcción del proyecto a mi cargo.

Atentamente,



Teresa Vásquez Baquero  
Coordinadora del Proyecto

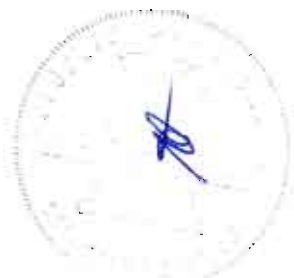
Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la legislación que rige en el Art. 170  
del Decreto No. 2 que publica en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1978, y el Art. 18 de la  
Ley Notarial 011116, que declara que antecede es  
igual al documento público que antecede es  
Quito a:

23 JUN. 2016

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Quito y Sucursal Esq.  
Dra. Rocío García C.

0000093



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

EN BLANCO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



## ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

Ref. Préstamo ATN/JF-11000-EC. Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Inclusión Social. Segundo informe de consultoría "Codificación de Ordenanzas relativas al Eje Social". Act. 2.6

Intervienen a la celebración de la presente Acta Entrega – Recepción, por una parte la Antropóloga Teresa Vásquez Baqueró en su calidad de Coordinadora del Proyecto Fortalecimiento Institucional de la SIS del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/JF-11000-EC ; y por otro lado, la Dra. Paulina Larreátegui Benavides, quien ejecuta la consultoría "Codificación de Ordenanzas relativas al Eje Social" (Act 2.6).

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de julio de 2012 la consultora firma con la Secretaría de Inclusión social del MDMQ, el contrato para la prestación de servicios de consultoría para la "Codificación de Ordenanzas relativas al Eje Social" (Act 2.6), por un monto total de US\$ 12.000,00 (DOCE MIL DOLARES con 00/100).
2. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del contrato: *Informes*, la consultora se compromete a entregar el segundo informe de actividades, a los treinta días contados de la firma del contrato. Este informe deberá contener los avances de la consultoría y el documento borrador de la Propuesta de Ordenanza de SIMIS.
3. Con fecha 17 de Agosto, la consultora entrega el producto previsto titulado: SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES QUE CONTIENE LOS AVANCES DE LA CONSULTORIA Y EL DOCUMENTO BORRADOR DE ARTICULADO DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA DEL SIMIS.
4. El documento de Informe se entrega en dos copias impresas y dos copias en digital.

1

### CERTIFICACIÓN

Se recibe el documento titulado **SEGUNDO INFORME QUE CONTIENE LOS AVANCES DE LA CONSULTORIA Y EL DOCUMENTO BORRADOR DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA DE SIMIS**, que cumple con lo estipulado en el contrato de consultoría individual.

Se deja constancia que el informe presentado por la consultora y recibido por esta Coordinación se lo ha realizado en el tiempo señalado y de acuerdo a los lineamientos requeridos.

Además, con fecha 23 de Agosto el producto fue presentado en reunión mantenida con la Dra. Beatriz Jarrín, Secretaria de Inclusión Social y Alexandra Padilla, Teresa Vásquez, Coordinadora

0000095

NOTARIA DE QUITO  
Sylvia  
Dra. Jarrín



Nº 134 - 2 - 2

ESPACI  
EN  
BLANC

INBLANCO

ESPACI  
EN  
BLANC



0000096

del proyecto Municipio – BID ATN/JF-11000-EC y la Directora de Gestión de la Inclusión social (enc). En esta reunión se hicieron algunas recomendaciones al trabajo presentado. Entre las más importantes:

1. Se recibe el documento como un avance en el proceso de la consultoría. Este deberá depurarse con los insumos que se recogerán en la Sesión de Concejo (Comisión de Equidad) y los talleres a realizarse con distintos actores involucrados en el proceso de construcción de la Ordenanza.
2. Se recomienda precisar las definiciones conceptuales tales como: Inclusión social, Exigencia y Exigibilidad y Sistema Metropolitano de Inclusión, entre otros, bajo la consideración de que esto permitirá delimitar de mejor manera el alcance de la Ordenanza.
3. Es necesario crear un gráfico en el que se logre visualizar cómo estará conformado el SIMIS. En éste se deberá registrar además las funciones que cada uno de los actores involucrados tendrán en el proceso de aplicación de las políticas de Inclusión, constitución, funcionamiento, etc.
4. En ese contexto se deberá argumentar por qué llamarles Comités o no a las instancias de representación de los distintos grupos de atención prioritaria.
5. Se sugiere tomar como referencia la propuesta que al momento se encuentra en estudio de la Asamblea Nacional, sobre la conformación de los Consejos de Igualdad y Consejos de Protección de Derechos.
6. En ese mismo contexto, es importante definir cuál será el rol de la Secretaría de Inclusión Social: definidora de política pública en el territorio, ejecutora, las dos cosas o es más bien una Secretaría técnica del SIMIS?
7. Se recomienda incluir a los Jóvenes como otro de los grupos de atención prioritaria.

2

Con estas recomendaciones se decide dar por recibido el presente Informe y se espera que en el siguiente se presente éste, alimentado con las observaciones recogidas de los distintos talleres previstos.

#### ANÁLISIS DE PLAZO

La cláusula sexta establece los Informes que debe presentar el consultor y la forma de pago. En esta, se señala que el segundo Informe será presentado a los treinta días contados de firmado el contrato y éste no incluye desembolso.

Por este motivo no amerita liquidación económica alguna.

#### DE CONFORMIDAD

De conformidad con el contenido del presente documento lo suscribe las dos partes, en original y dos copias de igual valor, en Quito a los 27 días del mes de Agosto de 2012.

0000007

NOTARIA DE INGENIERÍA  
Shyria V. ...  
IDM. ...

Nº 134

ESPAC  
EN  
BLANC

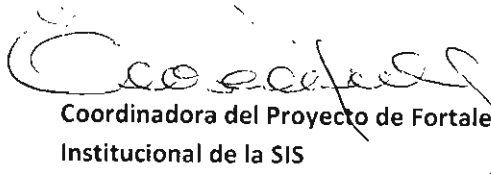
EN BLANCO  
ESPAC  
EN  
BLANC

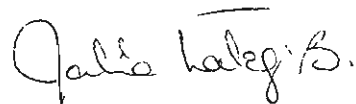
0000238



Teresa Vásquez Baquero

Paulina Larreátegui Benavides

  
Coordinadora del Proyecto de Fortalecimiento  
Institucional de la SIS

  
Consultora

3

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. Tercero  
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1971, que amplía el Art. 18 de la  
Ley Notarial CERTIFICA que la copia que antecede es  
igual al documento original que se encuentra ante el suscrito  
Quito g;

23 JUN 2016



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dra. Rocio Garcia C.

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dra. Rocio Garcia C.

0000099

№ 134

ESPAC  
EN  
BLANC

IN BLANCO

ESPAC  
EN  
BLANC



0000100

Nº 134 - 13 - 1

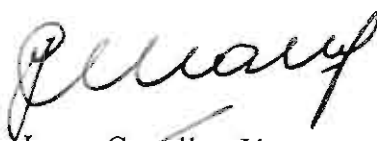
## CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada, certifico que la Abogada **PAULINA ALEXANDRA LARREÁTEGUI BENAVIDES** con cédula de ciudadanía No. 1710231174, prestó sus servicios para esta institución en calidad de Asesor Jurídico, dentro del proyecto que esta Fundación mantenía con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y el ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR), desde el 01 de febrero de 2005 al 15 de agosto de 2006.

La interesada puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

Quito, 10 de junio de 2016

Atentamente,  
FUNDACIÓN FABIÁN PONCE ORDÓÑEZ

  
Dr. Jorge Cevallos Jácome  
DIRECTOR

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro  
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la  
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es  
igual al documento presentado ante el suscrito.  
Quito a,

LA NOTARIA  
**23 JUN. 2016**  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Sra. María Elena Esq.  
Mora y Soria

0000101





Nº 134 - 22

EN BLANCO  
ESPACIO  
BLANCO

0000102





Nº 134

Secretaría Nacional del Migrante



## CERTIFICADO

Quito, 02 de julio de 2012

La Dirección de Administración de Talento Humano, de la Secretaría Nacional del Migrante; certifica que la Dra. **LARREÁTEGUI BENAVIDES PAULINA ALEXANDRA**, portadora de la cédula de identidad No. **1710231174**, prestó su contingente en la Dirección de Asuntos Bilaterales y Multilaterales de ésta Cartera de Estado, a partir del **27 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2008**, en calidad de Directora Técnica de Área; y, a partir del **01 de octubre de 2008 hasta el 31 de enero de 2009**, en calidad de Subsecretaria de Política Migratoria Internacional.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Dr. Sandra Maldonado Puente  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DEL MIGRANTE**  
**SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE**

Elaborado por: **Cristhian Escobar** Analista de Talento Humano

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON  
De acuerdo con la Ley Notarial, aprobada en el artículo  
del Decreto No. 2586 publicado en el Registro Oficial  
364 del 12 de Abril de 1978, que ampara el art. 18 del  
Ley Notarial 411111/00 que dispone que autenticado es  
igual al documento presentado ante el superior  
Quito, D.

23 JUN 2016  
LA NOTARIA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Soyris y Suñeza Esq.  
Dra. Rocio García C.

Av. Portugal E9-138 y República del Salvador, Edificio Plaza Real

Telf. 593 - 3815020

E-mail: [info@senami.gov.ec](mailto:info@senami.gov.ec)

[www.senami.gov.ec](http://www.senami.gov.ec)

RUC. 1768134900001



0000103

**ESPACI  
EN  
BLANC**

EN BLANCO

**ESPACI  
EN  
BLANC**





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

EN BLANCO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

0000196



# Conferencia Episcopal Ecuatoriana

## Pastoral de Movilidad Humana

Quito, 10 de diciembre 2010

### CERTIFICADO

La suscrita Directora del COMITÉ PRO-REFUGIADOS DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, certifica que la **Abogada Paulina Alexandra Larreátegui Benavides, C.C 1710231174**, prestó sus servicios en esta institución como Asistente de Protección, desde el 1 de septiembre del 2003 hasta el 15 de marzo del 2004, tiempo en el cual ha demostrado una alta iniciativa, interés y colaboración.

La interesada puede hacer uso de este certificado como a bien tuviere.



Hna. Jajete Ferreira

DIRECTORA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro del Decreto No. 2486 publicado en el Registro Oficial 561 del 17 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial COTIFICADO copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito  
Quito a,

23 de Dic. 2010

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyrin y Susana Esq.  
Dra. Rocio Garcia C.

F u i m i g r a n t e y m e a c o g i s t e r



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

EN BLANCO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



0000108

Nº 134

*udla*

## CERTIFICADO

A quien corresponda,

Por la presente yo, CLAUDIA CABRERA COTO, en mi calidad de coordinadora de la Dirección de Investigación y Transferencia de Conocimiento, certifico que la abogada PAULINA ALEXANDRA LARREÁTEGUI BENAVIDES, identificada con cédula No. 1710231174, ha demostrado un alto interés por la promoción y fortalecimiento de los derechos de las mujeres y niños recién nacidos.

Lo anterior certifico por cuanto la abogada Larreátegui, desde el mes de noviembre del 2014, ha liderado un proceso de acercamiento desde la sociedad civil para llevar a cabo una investigación académica sobre Violencia Obstétrica en Ecuador, el mismo que conjuga esfuerzos con el Ministerio de Salud Pública y la asociación El Parto es Nuestro.

En el marco de esta investigación, se han desarrollado iniciativas participativas con estudiantes a través de talleres en las facultades de medicina y enfermería no solo en esta universidad, sino también en la Universidad Central del Ecuador. De igual forma, el tema ha sido expuesto en diversos espacios de discusión tanto en la sociedad civil, con actores y actoras involucradas y la academia.

Por lo anterior, agradecemos el acercamiento y el liderazgo de la abogada Larreátegui y reconocemos su interés en la promoción de los derechos de los grupos de mujeres que son vulneradas al momento del embarazo, parto y posparto, así como de los niños recién nacidos.

Dado en Quito, 18 de junio de 2016



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y  
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

*udla*  
*Claudia Cabrera Coto*  
**Claudia Cabrera Coto**  
COORDINADORA

Claudia Cabrera Coto, MSSc.  
Coordinadora

Dirección de Investigación y Transferencia de Conocimiento

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON  
De acuerdo con la ley Notarial promulgada en el  
del Decreto No. 2360 publicado en el Registro  
564 del 12 de Abril de 1978, las actas de la  
Ley Notarial CERTIFICAN como que ante el  
igual al documento privado ante el cual  
Quito a,

23 JUN 2016



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Santos y Santos  
Dra. Rocío G. G.

0000109

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**EN BLANCO  
ESPACIO  
EN  
BLANCO**



6000110

Nº 134

## CERTIFICADO

A quien corresponda,

Por la presente, en mi calidad de coordinador de proyectos, certifico que la abogada PAULINA ALEXANDRA LARREÁTEGUI BENAVIDES, es parte de la Plataforma por el Hábitat y el Derecho a la Ciudad, la cual es una iniciativa ciudadana para generar espacios de diálogo sobre temas de especial interés para la ciudad, impulsada de manera conjunta por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES-ILDIS) Ecuador y otras instituciones académicas y organizaciones sociales.

Como miembro de la plataforma desde el mes de julio de 2015, la abogada Larreátegui ha participado a nivel nacional en las discusiones preparatorias para la reunión de Hábitat III que se llevará a cabo en Quito, aportando desde su experiencia en el área de movilidad humana. Ha colaborado en reuniones con sociedad civil en las ciudades de Quito (desde julio de 2015), Riobamba (noviembre de 2015) y Berlín-Alemania (mayo de 2016), promoviendo y fortaleciendo los derechos de las personas migrantes y refugiadas en el Ecuador.

En ese sentido, reconocemos el liderazgo de la abogada en temas vinculados con derechos humanos y valoramos su participación, pues apoya directamente a la integración local de la población en situación de movilidad humana en el país.

Dado en Quito, 18 de junio de 2016

Gustavo Endara

Coordinador de proyectos

Friedrich-Ebert-Stiftung (FES-ILDIS) Ecuador

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la Ley Orgánica suscrita en el Art. 170  
del Decreto Mo. 2396 publicado en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1923, que amplió el Art. 18 de la  
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es  
igual al documento presentado ante el suscrito  
Quito a,

23 JUN 2016  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shynis y Suecia Esq.  
Dra. Rocio García C.

0000111

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

EN BLANCO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**







La Guerra Fría creó una percepción simplificada y maniqueísta de las amenazas a los estados y su correlato discursivo de la defensa externa e interna, sin embargo, con el fin del bloque soviético y el apogeo de la globalización, la seguridad se transformó en una cuestión multifacética y de especial complejidad.

En América Latina este panorama ampliado de la seguridad es un tópico de reciente estudio en las Ciencias Sociales. Temas como la migración, el nuevo uso de las fronteras, el narcotráfico, la inseguridad urbana, la cooperación internacional en materia de desastres naturales y el recurrente asunto del terrorismo (muy extraño y distinto para los latinoamericanos), aparecen como las nuevas amenazas para los estados. A los tradicionales estudios sobre Fuerzas Armadas y los desafíos a la soberanía nacional se suman novedosos ejes de observación, cuyo trabajo conducirá a la creación de nuevas políticas públicas que en muchos países constituyen prioridad en la agenda gubernamental.

Esta publicación pretende introducir estos recientes debates con el propósito de constituir un aporte a la investigación de las Ciencias Sociales, las Relaciones Internacionales y un apoyo teórico para quienes trabajan en el campo de la seguridad.



0000113

FLACSO

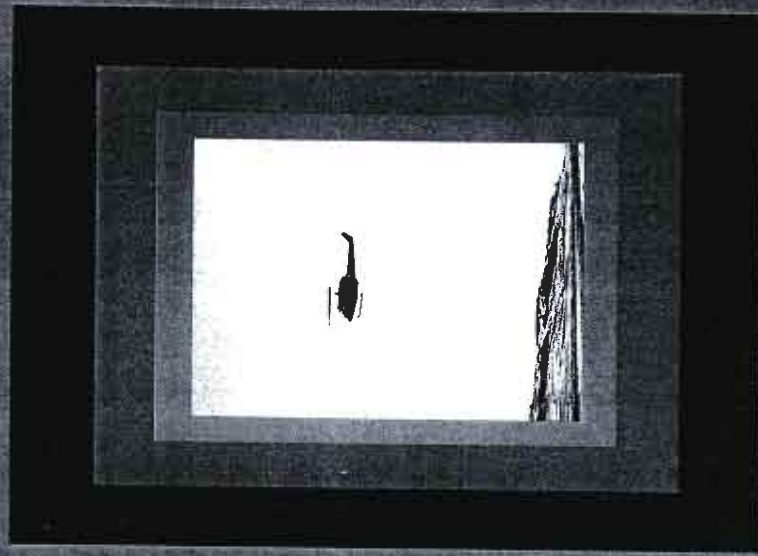
Fredy Rivera Vélez, editor

## Seguridad multidimensional en América Latina



Fredy Rivera Vélez, editor

## Seguridad multidimensional en América Latina



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Enviado a Subd. Esq.  
Dra. Rocío Quintana

FLACSO

FLACSO ECUADOR  
MINISTERIO DE CULTURA



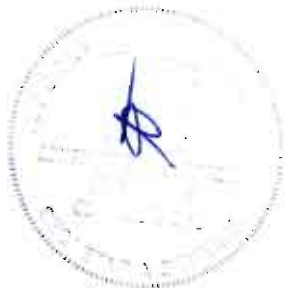
Nº 134 - - -

ESPACIO  
EN  
BLANCO

EN BLANCO



0000114



## Índice

|                                                                                                              |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Presentación .....                                                                                           | 9   |
| Estudio introductorio                                                                                        |     |
| Seguridad multidimensional en América Latina .....                                                           | 11  |
| <i>Fredy Rivera Vélez</i>                                                                                    |     |
| FRONTERAS, MIGRACIONES Y SEGURIDAD                                                                           |     |
| Alambres, mojados y trampas: seguridad fronteriza y diversidad de los circuitos de migración legal .....     | 37  |
| <i>Mario Constantino Toto</i>                                                                                |     |
| La Triple Frontera y la amenaza terrorista                                                                   |     |
| ¿Realidad o mito? .....                                                                                      | 57  |
| <i>Josefina Lynn</i>                                                                                         |     |
| La protección humanitaria frente a la ambigüedad del sistema de refugio en Ecuador .....                     | 81  |
| <i>Paulina Larredregui B.</i>                                                                                |     |
| La seguridad internacional como concepto multidimensional: conflicto Argentina-Uruguay por las paperas ..... | 99  |
| <i>Ana Laura García</i>                                                                                      |     |
| Nuevos escenarios de viejas disputas: olvido y memoria en las relaciones uruguayo - argentinas .....         | 121 |
| <i>Alba Goycochea</i>                                                                                        |     |

© De la presente edición:

FLACSO, Sede Ecuador

La Pradera E7-174 y Diego de Almagro

Quito-Ecuador

Tel.: (593-2) 323 8888

Fax: (593-2) 3237960

[www.flacso.org.ec](http://www.flacso.org.ec)

Ministerio de Cultura del Ecuador

Avenida Colón y Juan León Mera

Quito-Ecuador

Tel.: (593-2) 2903 763

[www.ministeriodecultura.gov.ec](http://www.ministeriodecultura.gov.ec)

ISBN: 978-9978-67-165-8

Diseño de portada e interiores: Antonio Mena

Imprenta: Creatimagen

Quito, Ecuador, 2008

1ª edición: julio 2008

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
SHYRIS Y SUECIA ESD.  
Dra. Rocio García C.

Nº 134

ESPACIO  
EN  
BLANCO

EN BLANC



0000116

## Presentación

Este libro es el producto de un conjunto de ponencias presentadas en el Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales, con el cual el sistema internacional de FLACSO celebró sus 50 años de existencia.

Dentro de este marco, FLACSO creó espacios dirigidos específicamente a varios ejes temáticos. En Relaciones Internacionales se presentó un grupo de investigaciones especializadas en el tema de seguridad, algunas de las cuales son parte de este texto.

Este volumen ha sido dividido en los siguientes temas: Fronteras, Migraciones y Seguridad; Fuerzas Armadas, Sociedad y Política; Narcotráfico; Violencia, Seguridad Ciudadana e Instituciones; Cooperación, Integración y Seguridad Regional.

Este libro es un esfuerzo por mostrar los tópicos y visiones más representativas de la Seguridad para plantear este tema no como una materia relacionada al cuidado clásico de las agendas estatales únicamente, sino como un espacio público que se organiza dentro de lo urbano, lo humano, lo económico, y lo social.

Este aporte editorial de FLACSO espera que la diversidad de la temática de la Seguridad se observe en el contexto de un mundo globalizado en que la perspectiva dicotómica de las amenazas se ha ido difuminando con el tiempo y los escenarios cambiantes en los planos doméstico e internacional.

Adrián Bonilla  
Director  
FLACSO - Ecuador

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro  
del Decreto No. 2386 suscrito en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 2018, que amplió el Art. 18 de la  
Ley Notarial CERNIF, la copia que antecede es  
igual al documento original ante el suscrito.  
Quito a, 23 JUN 2018

NOTARIA

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA  
Ecuador

ESPACIO  
EN  
BLANCO

EN BLANCO



0000118

- O'Donnell, Maria (2001) "Preocupación por la Triple Frontera", *Diario La Nación*, 11 de Octubre.
- O'Donnell, Santiago (2001) "En la Triple Frontera los árabes dicen que no hay terroristas", *Diario La Nación*, 16 de Septiembre.
- Olazar, Hugo (2005) "Paraguay concedió inmunidad a las tropas de Estados Unidos", *Diario Clarín*, 13 de Junio.
- Olazar, Hugo (2005) "Sorpresa visita a Paraguay del titular del Pentágono", *Diario Clarín*, 17 de Agosto.
- Oppenheimer, Andrés (2003) "Las amenazas de las áreas sin ley", *Diario La Nación*, 16 de Marzo.
- Pavón, Héctor (2003) "Un agente por cada árabe", *Diario Clarín*, 30 de Marzo.
- Peker, Luciana (2005) "Tierra y agua", *Diario Página 12*, 2 de Septiembre.
- Pometanec, Hinde (2005) "El Acuífero Guaraní: Tesoro codiciado en tiempo de sed", *Diario Clarín*, 25 de Septiembre.
- Rosales, Jorge (2003) "Elogios en la lucha contra el terrorismo", *Diario La Nación*, 4 de Mayo.
- Sánchez Bonifaro, César (2002) "Debate por el ingreso de tropas de Estados Unidos en la Argentina", *Diario La Nación*, 8 de Septiembre.
- Santoro, Daniel (2001) "Las Huellas de Bin Laden que la SIDE encontró en la Triple Frontera", *Diario Clarín*, 16 de Septiembre.
- Young, Gerardo (2001) "En la Triple Frontera siguen una pista que lleva a Bin Laden", *Diario Clarín*, 17 de Septiembre.

## La protección humanitaria frente a la ambigüedad del sistema de refugio en Ecuador

Paulina Larreátegui B.\*

En el marco de los intercambios comerciales, económicos y culturales –formales y no formales– entre Ecuador y Colombia, se reconocía hasta hace poco la existencia de una permanente migración colombiana a Ecuador y migración ecuatoriana a Colombia. Sin embargo, estas dinámicas fronterizas han cambiado notablemente en los últimos años, especialmente a partir de los años 1990 y con más fuerza a partir del 2000, con la implementación del Plan Colombia y los consiguientes desplazamientos forzados fruto de éste.

Lo anterior concuerda con las estadísticas de la Dirección de Refugiados del Ministerio de Relaciones Exteriores (en adelante DdR), que evidencian que, de solicitantes colombianos, principalmente son campesinos, comerciantes y jornaleros<sup>1</sup>; y que provienen del Valle del Cauca y Putumayo (dos departamentos fronterizos con Ecuador), como se puede ver en el siguiente cuadro:

\* Abogada. Candidata a Máster en Relaciones Internacionales, FLACSO Ecuador.

<sup>1</sup> Presentación preparada por la Dirección de Refugiados, Ministerio de Relaciones Exteriores, abril 2007.



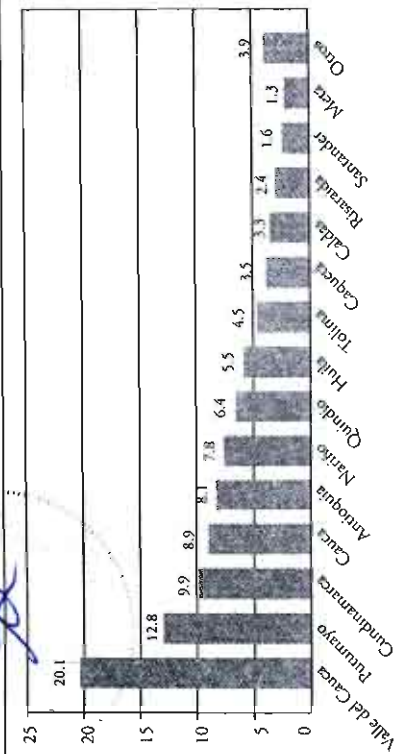
Nº 134 —

EN BLANCO



0000120

Cuadro No. 1  
Porcentaje de casos colombianos según departamento de origen



Fuente: Dirección de Refugiados, Ministerio de Relaciones Exteriores (2005).

Aunque estos últimos datos no están actualizados, las dinámicas transfronterizas pueden haber sufrido variaciones pero no con cambios considerables pues permanecen las condiciones de desplazamiento forzado en los departamentos fronterizos, especialmente en Valle del Cauca y Putumayo.<sup>3</sup>

El aumento de solicitudes fue evidente en el 2000. Tomando una cifra por períodos, desde 1979 hasta 1999 el Ecuador recibió 709 solicitudes de refugio. Mientras que desde el 2000 (inicio del Plan Colombia), hasta marzo del 2007, la cifra fue de 45381. De estas solicitudes, el 99% son de colombianos.<sup>4</sup>

Este incremento en las solicitudes de refugio implicó importantes cambios estructurales y administrativos en el sistema de protección humanitaria de Ecuador. Por un lado, se creó la Oficina de Refugiados en el Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de la Dirección General de

<sup>3</sup> Cifras oficiales sobre la situación actual se pueden encontrar en: <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/departamentos/valle.pdf>, página web oficial de la Vicepresidencia de Colombia. A pesar que desde las ong's se cuestionan las mismas, ofrecen un panorama general sobre la persistencia de la situación de vulnerabilidad en los Departamentos mencionados.

<sup>4</sup> Fuente: ACNUR; DdR.

Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Ambientales, con el fin de incrementar el personal que evaluaría las solicitudes de refugio<sup>4</sup>. Por otro, el Alto Comisionado de Naciones Unidas (ACNUR), abrió su propia oficina en Quito, pues hasta entonces funcionaba a través del Comité Pro Refugiados de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.

Estos cambios tendrían que enfrenar la invariable dinámica de ingreso de colombianos a Ecuador, quienes generalmente cruzan la frontera por un sistema de "goreo". Es decir, las personas ingresan individualmente o en familia con el fin de buscar protección. Aunque no es un número elevado el que cruza la frontera al mismo tiempo, 600 solicitudes de refugio a nivel nacional se presentan ante el gobierno ecuatoriano mensualmente, lo cual da cuenta de un número elevado de peticiones al año.

Este tipo de ingreso tiende a invisibilizar a quienes entran en busca de protección, pues no se concentran en un lugar específico, no conmocionan una ciudad, ni causan noticia en los medios por simplemente haber ingresado al país; es decir por sí mismos los solicitantes de refugio y refugiados no generan una situación como las que el Ecuador ha enfrentado en los últimos años cuando ha habido ingresos masivos que generan situaciones de emergencia fronteriza, es decir, ingresos simultáneos cuya finalidad y discursos han variado, pues en los últimos desplazamientos, han manifestado que entran a territorio ecuatoriano con el fin de presionar al Presidente colombiano a que escuche sus demandas de cultivos alternativos a la plantación de coca, ya que es su principal actividad.

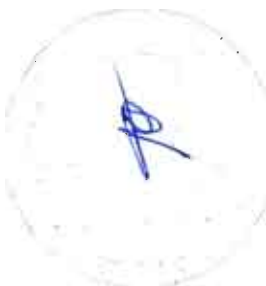
Por lo tanto, el gobierno ecuatoriano actúa y se adopta discursos distintos frente a dos situaciones distintas relacionadas con el sistema de refugio. Por un lado, no se evidencian posicionamientos claros para enfrentar la resolución de 600 solicitudes mensuales<sup>5</sup>, y por otro, moviliza sus recursos y solicita el apoyo de recursos internacionales cuando existen ingresos masivos fronterizos.

<sup>4</sup> Actualmente, la Oficina de Refugiados se ha convertido en la Dirección General de Refugiados, en la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual demuestra el impacto de la temática en la agenda de política exterior ecuatoriana y la importancia que ha cobrado institucionalmente.

<sup>5</sup> Un ejemplo de ello es el débil marco jurídico en el que se basa el sistema de refugio: un decreto ejecutivo de 1992 que se encuentra desactualizado.

Nº 134

EN BLANC



0000122

Tanto en ~~el~~ primer caso como en el segundo se debe tomar en cuenta los discursos en torno a la "necesidad de protección" que se definen ambigüamente en la esencialización de la salida<sup>6</sup>, las relaciones políticas y diplomáticas entre los dos países, y las percepciones de la sociedad receptora sobre los desplazados.

Por lo tanto, en primera instancia analizaremos los ingresos masivos de colombianos, las respuestas del Estado ecuatoriano, los discursos oficiales y las percepciones de la sociedad civil en torno a ellos; y posteriormente continuaremos con los procedimientos para quienes ingresan a Ecuador individualmente.

### El ingreso "masivo" de colombianos a Ecuador

Un término utilizado por el ACNUR es el de afluencias masivas o desplazamientos en gran escala, para señalar el ingreso masivo de miles de personas en un país fronterizo ante una situación de extrema vulnerabilidad de derechos. Para estas situaciones se ha establecido algunos lineamientos y medidas para los países receptores, reconociendo generalmente este tipo de casos, cuando se refieren a situaciones como las que se producen en Angola, Sudán, la República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, entre otros países africanos, donde las cifras están cerca de 188.000 personas anualmente; número que no se ha visto en la región andina pues del total refugiados a nivel mundial, América Latina tiene solamente el 1%, en el cual el 41% se refiere a desplazados colombianos. (ACNUR, 2002; ACNUR, s/f).

Estos lineamientos tienen que ver con la necesidad de generar respuestas jurídicas y prácticas urgentes ya que la determinación individual de la condición de refugiado resulta imposible por la cantidad de personas. De igual forma se establece la obligación del Estado receptor de analizar cu-

6 Me refiero a que las razones por las que aparentemente los desplazados ingresaron a Ecuador —que generalmente estarán ligadas a las ideas que los medios de comunicación transmiten a la sociedad ecuatoriana—, determinan por sí solas la necesidad o no de protección internacional. Esto es bastante claro en el caso del último ingreso masivo ocurrido en Lago Agrio a mediados de octubre de este año.

dadosamente quienes deberían ser excluidos del procedimiento en estos casos de emergencia, por no necesitar protección internacional; la necesidad de implementar soluciones duraderas como el retorno voluntario, siempre que se verifique que las circunstancias son favorables para los desplazados; otorgar a los desplazados una protección temporal mientras se les hace una entrevista más individualizada, o retornan a su lugar de origen<sup>7</sup> (ACNUR, 2001).

A pesar que no podemos hablar de una afluencia masiva de colombianos en Ecuador, es evidente que el ACNUR y el Estado movilizan recursos de asistencia emergente para el grupo de desplazados que ingresa simultáneamente y debido a una misma razón<sup>8</sup>. Es por ello, que llamaremos a este tipo de situaciones como ingresos masivos o situaciones de emergencia fronteriza, ya que se trata de ingresos mayores a 100 personas (incluso pueden llegar a constituir el número de solicitudes que se presentan a nivel nacional en un mes), y existe un despliegue nacional y de las organizaciones internacionales para cubrir los efectos negativos de esas emergencias.

### ¿Cómo responde el Ecuador a las situaciones de emergencia fronteriza?

La apertura que demuestra el Estado ecuatoriano cuando enfrenta situaciones de emergencia en frontera, es reconocida internacionalmente.<sup>9</sup> Sin embargo si cabría preguntarse por qué, a pesar del despliegue de personal y recursos materiales —tanto de organizaciones internacionales como el ACNUR o la OIM y el Estado ecuatoriano—, no se implementa un reconocimiento *prima facie* o temporal para los desplazados y eso tendrá que ver, como se demostrará más adelante, con las razones por las que estas personas ingresan y las tensiones políticas y diplomáticas entre los dos países.

7 Aunque se reconoce que una de las áreas por definirse es cómo determinar cuándo aplicar la protección temporal y a cuánto tiempo se refiere la misma.

8 Hasta hace poco se habría podido decir: "huyendo de una misma amenaza o persecución", pero como veremos más adelante, estos fines se han tergiversado en los últimos eventos.

9 El Ecuador fue reconocido por ACNUR Ginebra en mayo del 2005 como uno de los países de mejores prácticas humanitarias, a pesar que existen críticas a los procedimientos de protección y el acceso de solicitantes de refugio y refugiados a derechos básicos.

IN BLANC



Para tener una idea sobre este tipo de situaciones, tomaremos como referencia los últimos cinco años, en los cuales se han registrado cuatro casos de relevancia: El primero en noviembre del 2005, el segundo en febrero del 2006, el tercero en agosto de este año, y el último a mediados de octubre del presente año. En las tres primeras ocasiones ingresaron por la frontera norte aproximadamente 1000, 400 y 2000 desplazados respectivamente (Diario Hoy, 28/08/2007). En la cuarta ocasión se registraron en total aproximadamente 600 ingresos en Lago Agrio (El Comercio, 13/10/2007).

### Respuestas de la sociedad receptora a los ingresos masivos

Las causas de los desplazamientos generan reacciones distintas en la sociedad receptora. No es lo mismo recibir a un grupo de personas que han sufrido una amenaza o ataque por parte de un grupo irregular, que acoger a quienes ingresan en territorio ecuatoriano para lograr algo de su gobierno, pues el primero es percibido como un grupo de víctimas de un conflicto interno que requieren protección internacional, mientras que el segundo es mal visto, pues al negarse a solicitar refugio en el Ecuador, se considera que no ingresan por necesidad de protección y por lo tanto utilizan el desplazamiento como una jugada política.

Es importante tomar esto en consideración, pues en las incursiones del 2005 y del año pasado, se llegó a la conclusión que los desplazamientos se ocasionaron por enfrentamientos entre el ejército colombiano y la guerrilla; y por ataques a la población civil ocasionados por este grupo irregular (Diario Hoy, 28/08/2007), y en aquel momento no se evidenció en la población de San Lorenzo el rechazo que se generó en el ingreso del 2007. El rechazo a las últimas incursiones se debe a que los desplazados declararon que ingresaron al Ecuador para presionar al gobierno colombiano con el fin de que les dé opciones distintas a la coca, ya que son principalmente cultivadores de esta hoja.

En el caso de Lago Agrio, en la reciente incursión de mediados de este mes, el desplazamiento fue visto de esa manera desde un inicio y las reacciones del gobierno ecuatoriano fueron más categóricas, en términos de no dar paso a ningún tipo de declaración política por parte de quienes

ingresaron con el mismo propósito de llamar la atención del gobierno colombiano. Así lo manifestó la Canciller ecuatoriana al señalar que: "no se trata de población que llegó en busca de protección; por lo tanto, no está solicitando que se le reconozca como refugiada. Es una situación completamente distinta" (El Comercio, 11/10/2007a).

Evidentemente en esta situación de emergencia fronteriza, el malestar de las autoridades ecuatorianas fue mayor al conocer que la mayoría de los desplazados no querían registrarse como solicitantes de refugio y que declaraban su deseo de organizar manifestaciones y marchas públicas para llamar la atención de los dos gobiernos, por lo que por primera vez las autoridades ecuatorianas tomaron medidas de freno (El Comercio, 11/10/2007b).

En ese sentido, las autoridades ecuatorianas advirtieron que los desplazados debían registrarse como solicitantes de refugio o se les dejaría en situación de ilegales<sup>10</sup>. De igual forma no permitieron el paso a manifestantes para que organicen marchas públicas, y movilizaron recursos para que las personas regresen a su país en cuanto antes, pues por primera vez los desplazados se negaron a permanecer en los albergues designados y permanecieron sin servicios básicos. El ACNUR también tomó cierta distancia: no se evidenció un despliegue en temas de alimentación y salud, no administró alimentos sino sólo colchones y no intercedió para que los desplazados permanezcan en territorio ecuatoriano (El Comercio, 11/10/2007a; 11/10/2007b; 13/10/2007).

Independientemente de lo anterior, todas las incursiones en San Lorenzo trajeron complicaciones a su población, principalmente por la escasez de agua potable y la improvisación de albergues en escuelas que no podían continuar con sus clases (El Universo, 29/08/2007). El alcalde de la ciudad debió atender las quejas de los pobladores de San Lorenzo y en las tres ocasiones colocó un tiempo límite para mantener en los albergues a los desplazados, por lo que algunos de ellos se vieron forzados a regresar a su país y otros fueron enviados a otras ciudades cercanas.<sup>11</sup> Quienes

<sup>10</sup> Lo cual conllevaría a su deportación inmediata.

<sup>11</sup> En el caso de la incursión del 2005, algunos fueron a Santo Domingo de los Colorados y Esmeraldas. En el 2006, la mayoría regresó y otros se quedaron en la provincia de Esmeraldas solicitando asilo. En la última, fueron enviados a Ibarra. En todos los casos se contó con la movilización de la Fuerza Pública y el personal del ACNUR.



Nº 134

ESPACIO  
BLANCO



0000120

fueron movilizados a otras ciudades fueron registrados e identificados como solicitantes de refugio.

A pesar de lo mencionado, sí cabría tomar en cuenta el llamado de pedido de protección internacional oculto en este tipo de desplazamientos, que tal vez no es evidente porque se intenta ver a estas situaciones como "medios para fines políticos" pero que se puede leer fácilmente entre líneas. Un ejemplo de ello es que tanto en San Lorenzo como en Lago Agrio, voceros de los desplazados mencionaron que estaban "inmersos en la violencia", y que tenían "temor a retaliaciones posteriores". Incluso la Pastoral de Movilidad Humana de Sucumbíos manifestó tener temor que "el último desplazamiento desembocara en retaliaciones violentas en el otro lado de la frontera y ello termine en un incremento de los casos de refugio en Nueva Loja" (El Comercio, 13/10/2007).

En este sentido, si bien es evidente que la política del gobierno ecuatoriano está priorizando el componente político ante el humanitario, también cabe preguntarse qué hacer en casos como estos en los que los desplazados, a pesar de tener formalmente elementos para ser considerados como refugiados en el Ecuador, se niegan a permanecer aquí y tienen como fin regresar a su país.

Una cuestión política... las declaraciones oficiales de Colombia y Ecuador ante las incursiones masivas "políticas".

El gobierno ecuatoriano, ante estas incursiones que aparentemente tienen motivos políticos, ha sido claro en su posición de no aceptar manifestaciones políticas de parte de los desplazados —lo cual está avalado en los instrumentos internacionales que avalan la no participación política de refugiados en el país receptor—.

La última declaración oficial de la Canciller ecuatoriana se dio en el marco de la última incursión en Lago Agrio (El Comercio, 13/10/2007). Sin embargo, Ecuador en las últimas emergencias ha reclamado por los medios diplomáticos para que el país vecino "tome cartas en el asunto"; es decir, para que el Gobierno colombiano "actúe en consecuencia y coopere en atender a sus compatriotas" (El Comercio, 14/11/2005; El Comercio, 05/09/2007). A pesar de sus esfuerzos, y las amenazas de "quebrantamiento de relaciones" con la llamada del embajador ecuatoriano en el 2006, Colombia insiste en desentenderse de los desplazados.

En respuesta, el gobierno colombiano sigue manteniendo que tiene una estructura institucional capaz de generar posibilidades para quienes podría ser desplazados de una zona a otra y que no existen motivos para no quedarse en su país, lo cual es fuertemente criticado por algunas ONG colombianas.

El presidente Uribe ha acusado a las FARC de causar el desplazamiento por la presión que supuestamente ejercen para que los pobladores no acepten el programa de "Familias Guardabosque" que pretende que los habitantes de estas zonas participen en la erradicación de cultivos ilícitos (Diario Correo, 27/08/2007).

Evidentemente, las relaciones diplomáticas entre los dos países, tensas por el tema de las fumigaciones, se ven afectadas ahora por estos desplazamientos que tienen "tintes políticos" y evidentemente podrán afectar no solo en el plano político, sino también en la evaluación de las solicitudes de refugio de ciudadanos colombianos, ya que hay una sensación de abuso de parte de estas personas en un sistema que despliega sus esfuerzos nacionales e internacionales para fines no humanitarios, sino que se presta para ese tipo de manipulaciones políticas.

### Procedimientos para solicitar refugio en el Ecuador

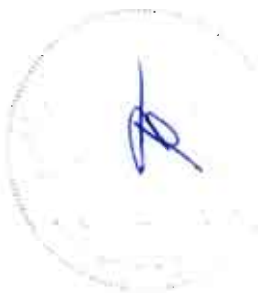
*¿Qué hacen los que ingresan por "gota a gota" para solicitar refugio en Ecuador?*

Como se mencionó anteriormente, a través de las fronteras colombiano-ecuatorianas ingresan permanentemente personas o familias colombianas con el fin de solicitar refugio. Quienes ingresan de esta forma deben acercarse a solicitar refugio al Estado ecuatoriano a través de la DdR en Quito o, si se encuentra en otra ciudad, mediante alguna agencia social del ACNUR que coordina con esta oficina.

Para tener una idea del proceso que deben seguir los solicitantes para obtener la calidad de refugiados, describiremos brevemente los pasos y las contrariedades principales que se encuentra en el camino:

№ 134

IN BLANCO



0000128

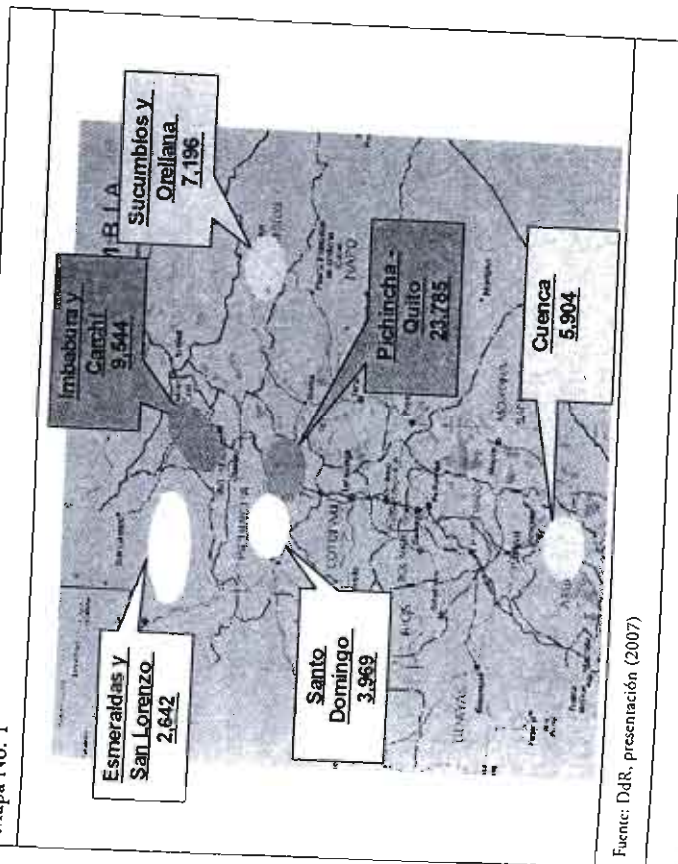
El procedimiento para reconocer la calidad de refugiado se inicia con el proceso de documentación como solicitantes de refugio, es decir el registro de la solicitud de refugio y la entrega de un carné que en la práctica tiene algunos inconvenientes pues no es aceptado como documento de identificación distinto a un pasaporte, que es el documento establecido para los extranjeros según la legislación ecuatoriana.

Una vez documentada, la persona o la familia son entrevistadas por un funcionario de la DdR. Se debe destacar que quienes presentan la solicitud en Quito obtienen una cita para realizarla más pronto que quienes la presentan en otra ciudad, pues en estos casos deben esperar a una "brigada de entrevistas" que se lleva a cabo por parte de los mismos funcionarios, y generalmente "a pesar que se intenta que las brigadas sean lo más seguidas posible, la cantidad de solicitudes que se atienden no permite que los funcionarios viajen muy seguido en brigadas".<sup>12</sup>

Es importante considerar este punto pues puede explicar por qué Quito tiene 23.785 refugiados y solicitantes de refugio, mientras que las otras ciudades y provincias tienen menos de 10.000, como lo demuestra el siguiente cuadro. En este sentido, se evidencia que la centralización del sistema de refugio en la capital agudiza los procesos de centralización de colombianos que ingresan a Ecuador a causa del desplazamiento forzado en esta ciudad.

<sup>12</sup> Entrevista a XX, Oficina de Refugiados, mayo 2006.

Mapa No. 1



Del mismo modo, se debe considerar que las dos grupos de provincias que siguen a Pichincha en número de solicitudes y refugiados son Imbabura y Carchi; y Sucumbios y Orellana, localidades que casualmente están cubiertas por dos oficinas de campo del ACNUR que apoyan al DdR en la recepción de solicitudes, coordinación de brigadas de entrevistas, notificaciones, y otras actividades administrativas.

Luego de realizada la entrevista, el/la solicitante recibe la respuesta a su petición a través de una notificación en la que indica si su caso fue aceptado o negado, pero no incluye las consideraciones por las cuales se toma dicha decisión. Esta falta de motivación, en términos jurídicos<sup>13</sup>, ha generado varias críticas e incluso se han presentado recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional.

<sup>13</sup> En términos sencillos es que se notifique las razones de hecho y de derecho por las cuales la petición ha sido negada.

Nº 134 - 12 -

EX DI ANCO



0000000

Este órgano ha emitido dos resoluciones en las cuales establece la obligación de la DdR de motivar las notificaciones. Pero tal vez lo que más llama la atención sobre este punto es que el Tribunal Constitucional estableció en su resolución No. 0236-2005-RA, la obligación del Estado ecuatoriano a garantizar el principio de no devolución no sólo a quienes han obtenido la calidad de refugiados por parte del Estado ecuatoriano, sino también a "aquellas que no hayan obtenido este estatuto, previsión tanto más lógica si se toma en cuenta que quien solicita el estatuto de refugiado, al serle negado, mantiene el temor por su vida o integridad pues tas en peligro por falta de protección en su país de origen, por lo que la tutela del bien superior que constituye la vida y la integridad de las personas debe estar garantizado..."<sup>14</sup>

Digo que llama la atención pues sale de las consideraciones acostumbradas en el sistema ecuatoriano al considerar que el procedimiento de refugio está enmarcado en una esfera estrato-céntrica, en la cual es el Estado receptor quien tiene derecho a determinar si alguien "merece" o no la calidad de refugiado, y que genera tensión con el derecho individual de quien ingresa a otro territorio en busca de protección. En este sentido, se sostiene que el Ecuador no ha avanzado en materia de protección a los derechos humanos de las personas "en necesidad de protección" pues se evidencia que en la evaluación de solicitudes de refugio predomina el derecho del Estado a aceptar o negar dichas solicitudes, sobre el de estas personas a ser reconocidas como tales.<sup>15</sup>

Una vez recibida la notificación, si la respuesta es positiva, el/la solicitante debe esperar a obtener otro carné que certifique su calidad de refugiado<sup>16</sup>. Si es negativa, se le comunica que tiene derecho a presentar una apelación, como recurso administrativo de segunda instancia.

La tasa de aceptación a través de la apelación es bastante baja, no es mayor al 5%. En general se discute si esto se debe a que los recursos fue-

<sup>14</sup> Tribunal Constitucional, Tercera Sala, Resolución Nro. 0236-2005-RA.

<sup>15</sup> Ver publicación sobre las políticas públicas relacionadas al refugio en el proyecto "La migración forzada de colombianos: una investigación comparativa sobre miedo, memoria histórica y representaciones sociales en Colombia, Ecuador y Canadá", llevada a cabo por UBC, Corporación Región, FLACSO-Ecuador, 2007.

<sup>16</sup> Este carné es de otro color y en él se encuentra el número de visa 12-IV. Este documento literalmente reemplaza el pasaporte y ocasiona también problemas para el acceso a los derechos básicos.

ron infundados y realmente las personas no merecían la calidad de refugiado, o si el porcentaje bajo es fruto de la falta de asesoría apropiada a los peticionarios y una sólida evaluación de estos recursos en el Ministerio de Relaciones Exteriores. En cualquiera de los dos casos, lo evidente es que quienes luego son notificados con la negativa de su solicitud en segunda instancia deciden quedarse (UBC, Corporación Región, FLACSO Ecuador, 2007).

### *¿Qué procedimiento deben seguir quienes ingresan en grupo?*

En casos de ingresos fronterizos masivos, cabe primero analizar las razones por las que estas personas ingresaron a Ecuador y si tienen la voluntad de solicitar refugio en este país. Esto, aunque parecería evidente no es tan obvio si se toma en cuenta que en las últimas incursiones la mayoría de personas no quisieron permanecer en el país, y declararon expresamente que ingresaron al Ecuador con el fin de presionar al Gobierno colombiano.

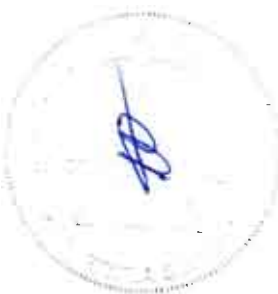
Hasta ahora, independientemente de lo anterior, personal de ACNUR y de la DdR se han movilizado a la frontera con el fin de registrar en ese lugar las solicitudes de refugio y así garantizar el principio de no devolución. Sin embargo, en razón a que no se trata de un reconocimiento de *prima facie*, que es un mecanismo de reconocimiento temporal implementado por el ACNUR para este tipo de casos, el trámite para quienes decidan quedarse será el mismo que el individual, es decir deberán pasar por las instituciones y los pasos que mencionamos anteriormente.

En lo anterior sí se evidencia claramente la definición de protección internacional que al momento Ecuador maneja, pues existe una alta atención inmediata y emergente, una movilización que permite desplegar recursos —más internacionales que estatales—, pero al momento de definir la situación legal, no existe una definición clara del trámite para quienes ingresaron conjuntamente, asimilando su situación a quienes ingresaron de forma individual.



№ 134 32

INBIANCO



0000132

A manera de conclusión: reflexiones sobre lo político vs. lo humanitario; lo emergente vs. lo cotidiano

De lo mencionado se evidencia que para enfrentar situaciones de emergencia en la frontera con Colombia, Ecuador ha adoptado políticas de protección importantes a ser tomadas en cuenta: apertura para recibir a los desplazados, no devolución ni exclusión en frontera, no deportación por la falta de documentación, ubicación en albergues, iglesias y escuelas, con la condición que permanezcan en ellos<sup>17</sup>; movilización de las fuerzas armadas y de personal médico.

Organizaciones internacionales como el ACNUR y la OIM movilizan recursos humanos y materiales, conforman comisiones de emergencia y coordinan acciones conjuntamente con el Estado ecuatoriano para proporcionar los medios mínimos mientras mantienen a los desplazados en los albergues. La sociedad civil apoya con recursos y alimentos (como en el caso de fundaciones de jóvenes que se movilizaron para recoger alimentos para los 200 desplazados que salieron de San Lorenzo a Ibarra en agosto de este año) (El Comercio, 16/11/2005; El Comercio, 21/11/2005; Diario Hoy, 28/08/2007).

En cuanto a documentación, en los tres casos la Oficina de Refugiados del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador ha hecho una evaluación preliminar de registro a quienes ingresaron con el grupo, lo cual respalda las normas internacionales para evitar la deportación a su país de origen.

Esta apertura del gobierno ecuatoriano para admitir el ingreso de desplazados en frontera se contraponen a los obstáculos que coloca a quienes presentan solicitudes individuales de refugio, pues si existen restricciones migratorias como el requerimiento del pasado judicial —que vulnera los tratados de libre circulación y además pone en riesgo el respeto al principio de no devolución—, y la exigencia de documentos de identidad —que de igual forma también puede dar paso a la exclusión en frontera—.

Estas restricciones, que no tienen un fundamento jurídico, forman parte de un manejo político y discrecional del sistema de protección que

<sup>17</sup> Esta medida de restricción a la libre circulación es criticada por los desplazados, a pesar que se conoce que es una medida temporal.

brinda el Ecuador en materia de refugio. Un ejemplo de esta discrecionalidad son las propuestas contradictorias que han salido del Ejecutivo para colocar una visa para los colombianos en un momento, o para legalizar a todos los que no tienen documentación en otro, conforme el escenario de las relaciones con Colombia.

Tal como está actualmente, el sistema de refugio es utilizado como un mecanismo de negociación entre Ecuador y Colombia. Sin embargo, se debe tener en cuenta que el sistema de protección humanitaria es parte de un régimen internacional, que responde a una estructura multilateral y no a una coyuntura de las relaciones políticas y diplomáticas bilaterales.

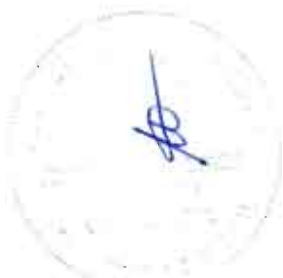
Por lo tanto, a pesar de la trayectoria humanitaria y los reconocimientos internacionales por la apertura que demuestra el Ecuador en situaciones de emergencia, es evidente que el sistema de protección en nuestro país, al no tener una base jurídica sólida, no tiene una política de Estado y por lo tanto depende de los gobiernos de turno. Ese manejo político e incluso irresponsable por parte de los gobiernos, es perjudicial para quienes requieren protección. La falta de políticas claras o el cambio de ellas genera una incertidumbre que puede traducirse en violaciones de derechos humanos.

## Bibliografía

- ACNUR (s/f) Manual para situaciones de emergencia. [http://www.acnur.org/paginas/index.php?id\\_pag=792](http://www.acnur.org/paginas/index.php?id_pag=792). Consultado el 30 de agosto del 2007.
- ACNUR (s/f) Estadísticas de asilo en las Américas, 2003. [http://www.acnur.org/index.php?id\\_pag=3018](http://www.acnur.org/index.php?id_pag=3018). Consultado el 25 de agosto del 2007.
- ACNUR (1995) "Nota sobre la protección internacional. La protección internacional en los casos de afluencia masiva". A/AC.96/850. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1745.pdf>. Consultado el 30 de agosto del 2007.
- ACNUR (2001) "La protección de los refugiados en situaciones de afluencia masiva: marco global para la protección". EC/GC/01/4.

№ 134 -

INBIANCO



0000134

Consultas globales sobre protección internacional. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/2555.pdf> Consultado en 30 de agosto del 2007.

ACNUR (2000) "El ACNUR presenta estadísticas globales". Comunicado de prensa. [http://www.acnur.org/paginas/?id\\_pag=665](http://www.acnur.org/paginas/?id_pag=665). Consultado el 25 de agosto del 2007.

ACNUR (2006) "Responding to emergencies". The State of the World's Refugees 2006 Human displacement in the new millennium. <http://www.unhcr.org/publ/PUBL/4444afca0.pdf>

Diario Correo (2007) "Moreno considera movimiento 'sospechoso' el desplazamiento en la frontera". <http://www.diariocorreio.com.ec/archivo/2007/08/27/moreno-considera-movimiento-en-la-frontera/>. *Diario sospechoso* %E2%80%9D-el-desplazamiento-en-la-frontera/. Consultado el 27 de agosto del 2007.

Diario El Comercio (2005) "La solidaridad con los refugiados colombianos se afincó en San Lorenzo". *Diario El Comercio*. 21 de noviembre del 2005. [http://www.elcomercio.com/solo\\_texto\\_search.asp?id\\_noticia=7713&anio=2005&mes=11&dia=21](http://www.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=7713&anio=2005&mes=11&dia=21). Consultado el 29 de agosto del 2007.

Diario El Comercio (2005) "Algunos desplazados regresan a Colombia". *Diario El Comercio*. 16 de noviembre del 2005. [http://www.elcomercio.com/solo\\_texto\\_search.asp?id\\_noticia=7219&anio=2005&mes=11&dia=16](http://www.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=7219&anio=2005&mes=11&dia=16). Consultado el 29 de agosto del 2007.

Diario El Comercio (2005) "Hay unos 1 000 desplazados: Carrión". *Diario El Comercio*. 14 de noviembre del 2005. [http://www.elcomercio.com/solo\\_texto\\_search.asp?id\\_noticia=7074&anio=2005&mes=11&dia=14](http://www.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=7074&anio=2005&mes=11&dia=14). Consultado el 29 de agosto del 2007.

Diario El Comercio (2007a) "Cancillería asegura que desplazados colombianos regresan a su país". *Diario El Comercio*. 11 de octubre del 2007. [http://www.elcomercio.com/noticiaEC.asp?id\\_seccion=10&id\\_noticia=142708](http://www.elcomercio.com/noticiaEC.asp?id_seccion=10&id_noticia=142708). Consultado el 17 de octubre del 2007.

Diario El Comercio (2007b) "205 colombianos cruzaron la frontera norte para protestar". *Diario El Comercio*. 11 de octubre del 2007. [http://www.elcomercio.com/noticiaEC.asp?id\\_noticia=142515&id\\_seccion=4](http://www.elcomercio.com/noticiaEC.asp?id_noticia=142515&id_seccion=4). Consultado el 15 de octubre del 2007.

Diario El Comercio (2007) "Los autodesplazados colombianos abandonan Sucumbios". *Diario El Comercio*. 13 de octubre del 2007. [http://www.elcomercio.com/noticiaEC.asp?id\\_noticia=142941&id\\_seccion=4](http://www.elcomercio.com/noticiaEC.asp?id_noticia=142941&id_seccion=4). Consultado el 15 de octubre del 2007.

Diario Hoy (2007) "Ibarra acoge a 167 refugiados colombianos". *Diario Hoy*. 28 de agosto del 2007. [http://www.hoy.com.ec/NoticiaNue.asp?row\\_id=275901](http://www.hoy.com.ec/NoticiaNue.asp?row_id=275901). Consultado el 29 de agosto del 2007.

Diario El Universo (2007) "Misión colombiana llega a San Lorenzo". *Diario El Universo*. 29 de agosto del 2007. <http://www.eluniverso.com/2007/08/29/0001/12/60F622C349124076BE2E3B8DD059F6B6.aspx>. 29 de agosto del 2007. Consultado el 29 de agosto del 2007.

Diario el Universo (2007) "Uribe acusa a las Farc de provocar desplazamiento de colombianos al Ecuador". *Diario El Universo*. 25 de agosto del 2007. <http://www.eluniverso.com/2007/08/25/0001/12/D310EE58CBA6411ABDB0D31453F27E9B.aspx>. Consultado el 29 de agosto del 2007.

Diario El Universo (2007) "Desplazados dejaron San Lorenzo e Ibarra". *Diario El Universo*. 31 de agosto del 2007. <http://www.eluniverso.com/2007/08/31/0001/12/B2AFDF4BC10341319CEF9B770E4BB1E6.aspx>. Consultado el 31 de agosto del 2007.

Feller, Erika "Cincuenta años de protección internacional de los refugiados - Los desafíos de la protección ayer, hoy y mañana". [http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5TDQ4H?OpenDocument&View=defaultBody&style=custo\\_print](http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5TDQ4H?OpenDocument&View=defaultBody&style=custo_print). Consultado el 30 de agosto del 2007.

Goodwin-Gill, Guy S. (2001) "Refugees: Challenges to Protection", Oxford University, IMR Volume 35 Number 1, Spring 2001. Blackwell Publishers.

ICG (2004). "Las fronteras de Colombia: El eslabón débil de la política de seguridad de Uribe". Informe sobre América Latina N°9. Quito-Bruselas

Lohrmann, Reinhard (2000) "Migrants, Refugees and Insecurity. Current Threats to Peace?", *International Migration*, Volume 38, Issue 4, pp.3 - 22. September.

№ 134 -

BLANCO



0000136

Malkii, Liisa H. (1995) "Refugees and Exile: From "Refugees Studies" to the National Order of Things", *Annual Review of Anthropology*, Vol. 24, pp. 495-52.

Stepputat, Fina, (2004) "Refugees, Security and Development, Current Experience and Strategies of Protection and Assistance in 'The Region of Origin'", Danish Institute for International Studies. [www.ciaonet.org/wps/stf01/stf01.pdf](http://www.ciaonet.org/wps/stf01/stf01.pdf). Consultado en junio del 2007

Universidad de British Columbia, Corporación Región, FLACSO-Ecuador (2007) Proyecto "La migración forzada de colombianos: Una investigación comparativa sobre miedo, memoria histórica y representaciones sociales en Colombia, Ecuador y Canadá"; Informe Ecuador. Quito.

## La seguridad internacional como concepto multidimensional: conflicto Argentina-Uruguay por las papeletas

Ana Laura García\*

### Reseña histórica

La República Oriental del Uruguay se encuentra ubicada al Sur del continente americano e integra desde el año 1994, junto con Argentina, Brasil y Paraguay el proceso de integración denominado Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Uruguay desde el año 1951 acató una serie de recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Banco Mundial (BM) sobre el desarrollo forestal de su país, éstas constituyeron el soporte sobre el cual se asentaron ciertas leyes forestales aprobadas por éste en los años 1968 y 1987. Las mismas determinaban la promoción de plantaciones de especies aptas para la industria maderera en el marco de un modelo exportador. Tres años después se impulsó la forestación masiva con pino y eucalipto.

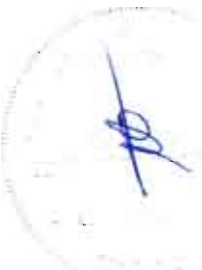
Al año siguiente el BM le otorgó a Uruguay el capital necesario para que se afanzara como un país exportador de troncos de eucalipto para celulosa. Este incentivo de dinero le brindó una serie de beneficios como ser: créditos blandos a largo plazo, desgravación de impuestos a la importación de maquinarias y vehículos, construcción de carreteras y puentes,

\* Profesora, investigadora y coordinadora del Diploma Superior en Seguridad y Política de FLACSO Sede Ecuador. Editora de la Revista *Ecuador Debate* publicada por el Centro Andino de Acción Popular, CAAAP.



№ 134

INDIANCO



0000138

# Refugio, nacionalidad y las trabas ocultas en el sistema humanitario



Paulina Larreátegui B.

Refugio, nacionalidad y las trabas ocultas en el sistema humanitario



Los estados, basándose en un régimen de compromisos adquiridos en el plano internacional, brindan protección a quienes solicitan asilo cuando salen de su país de manera forzada. Esta protección está sujeta al análisis por parte de funcionarios(as) públicos(as) que evalúan las solicitudes de refugio. Su deber es, en teoría, estudiar si existe un *fundado temor de persecución* para que la petición sea aceptada en el país receptor.

Sin embargo, la evaluación no es tan sencilla. El mismo Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) reconoce que la valoración del temor es un asunto complicado, pues depende de la personalidad, el carácter e incluso del estado de ánimo de la persona cuando presentó su solicitud; y de la apertura y preparación de/la funcionario(a).

*Refugio, nacionalidad y las trabas ocultas en el sistema humanitario* plantea que, además de lo mencionado, la nacionalidad puede generar percepciones que inciden en la determinación de la condición de personas refugiadas, porque está vinculada a la información disponible sobre el país expulsor. En Ecuador, no es lo mismo un caso de Colombia, país cercano y conocido, que uno de Irán o Zimbabue, que se conocen poco.

De esta manera, el texto ilustra la incidencia de la cercanía y la lejanía territorial en las percepciones de quienes están a cargo del análisis de las solicitudes de refugio, con el fin de responder a la pregunta: ¿A quién protege realmente el sistema humanitario?



Nº 134 -

ESPACIO  
EN  
BLANCO

EN BLANCO



0000140



Paulina Alexandra Larrealtegui Benavides

REFUGIO, NACIONALIDAD Y LAS TRABAS OCULTAS EN  
EL SISTEMA HUMANITARIO

Nº 134

00000141



FLACSO  
ECUADOR



ABYA  
YALA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
SALESIANA



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shirris y Sueda Esq.  
Dra. ROCÍO GARCÍA C.

2011

Nº 134

ESPACIO  
EN  
BLANCO

INBLA



0000142

# REFUGIO, NACIONALIDAD Y LAS TRABAS OCULTAS EN EL SISTEMA HUMANITARIO

Paulina Alexandra Larreátegui Benavides

1era. edición:

Ediciones Abya - Yala  
Av. 12 de octubre 14-30 y Wilton  
Casilla: 17-12-719  
Teléfonos: 2506-247 / 2506-251  
Fax: (593-2) 2506-255 / 2506-267  
e-mail: editorial@abyayala.org  
www.abayayala.org  
Quito-Ecuador

FLACSO, Sede Ecuador  
Pradera e7-174 y Diego de Almagro  
Telf: (593-2) 3238888  
Fax: (593-2) 3237960  
www.flacso.org.ec  
Quito-Ecuador

Diseño y

Diagramación: Jaime Villarroel

ISBN FLACSO:

ISBN Abya - Yala

Impresión:

978-9978-67-307-2 NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
Se acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro  
978-9942-09-042-3 del Decreto No. 2386 (publicado en el Registro Oficial  
del 12 de Abril del 1978, en cumplimiento el Art. 18 de la  
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es  
igual al documento presentada ante el suscrito.  
Quito a,

Quito-Ecuador

Impreso en Quito-Ecuador, Octubre 2011

Tesis para obtener el Título de Máster en Relaciones Internacionales,  
de FLACSO - Sede Ecuador

Autora: Paulina Alexandra Larreátegui Benavides

## AGRADECIMIENTOS

A Juan José, mi compañero de vida, por ser mi apoyo incondicional y caminar siempre a mi lado,

A Alejandra, por acompañarme en esta aventura desde que estaba en mi vientre y por regalarme un poquito de nuestro tiempo juntas para terminar este libro,

A mis padres, mis más exigentes editores, porque cada corrección gramatical, cada coma y cada sinónimo encontrado a altas horas de la noche llevan su cariño y su bendición,

A mis amigos/as de la Oficina de Refugiados, Comité Pro Refugiados y del ACNUR-Ecuador, porque juntos vivimos momentos muy duros tratando con las víctimas de la violencia.

En FLACSO, a Fredy Rivera, mi director de tesis, por su paciencia, ánimo, lecciones impartidas e interesantes discusiones; a los amigos de la biblioteca, en especial a Rocío Jaramillo por enseñarme a buscar información electrónica; y, a mis compañeros José Luis Fuentes por sus valiosos comentarios y aportes, Claudia Cabrera por las deliciosas



Nº 134

ESPACIO  
EN  
BLANCO



0000144

reuniones en su casa, y Stuart Schussler por compartir la búsqueda de nuevos aportes en el tema de refugio.

A Pilar Riaño y Marta Villa, por sus importantes aportes al inicio de esta investigación; y a Ana, María, Zurahi y Robert por haber tomado parte. Sin su apertura, este estudio no habría sido posible.

A todos/as ustedes, muchas gracias de todo corazón.

Nº 134

0000145

*Alejandra,  
Sueño con un mundo sin fronteras para ti*

Nº 134

IN BLANCO



0000146

# ÍNDICE

|                                                                                                                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Introducción .....                                                                                                                                        | 09 |
| CAPÍTULO I                                                                                                                                                |    |
| Regímenes Internacionales, el constructivismo y el rol de la<br>Nacionalidad en la solicitud de protección Internacional .....                            | 13 |
| CAPÍTULO II                                                                                                                                               |    |
| Régimen Internacional Humanitario: territorialidad y estados en la<br>cancha del alto comisionado de naciones unidas para los refugiados<br>(ACNUR) ..... | 31 |
| CAPÍTULO III                                                                                                                                              |    |
| El Nacionalismo como pretexto:<br>sexualidad y género en la cercanía .....                                                                                | 51 |
| CAPÍTULO IV                                                                                                                                               |    |
| La influencia de la lejanía en la determinación de la necesidad de<br>protección .....                                                                    | 67 |
| Conclusiones .....                                                                                                                                        | 85 |
| Bibliografía .....                                                                                                                                        | 91 |

Nº 134 -

EN BLANCO



0000048

## INTRODUCCIÓN

Los Estados otorgan protección especial a una persona que ha salido de su lugar de residencia, si cumple con los requisitos establecidos por el sistema internacional humanitario. Este régimen determina las obligaciones de los actores estatales ante una persona, o un grupo de personas, que requieren protección<sup>1</sup>.

A pesar que Ong sugiere que existe una soberanía gradual: el Estado sigue siendo relevante para la identificación de los individuos, especialmente los extranjeros, pero no es el actor principal en la arena internacional (Mountz et al., 2002: 339), en el sistema humanitario es el Estado el que expulsa a las personas a salir de su territorio, pero también es el Estado el único capaz de reconocerles protección internacional cuando la solicitan.

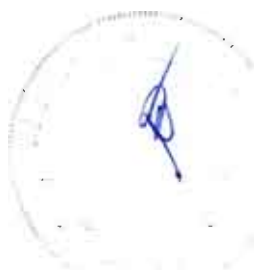
Esta construcción estado-céntrica delimita el acceso a derechos de las personas desplazadas, y además pone en juego la vulnerabilidad de éstas al encontrarse *desamparadas* por un Estado, dejando a un lado, como estudiaremos más adelante, las directrices básicas de

<sup>1</sup> En principio, la base para el reconocimiento de la calidad de refugiado/a es la Convención de Ginebra sobre refugiados, de 1951 (C51). Sin embargo, como se verá a lo largo de los siguientes capítulos, dicho reconocimiento va más allá de las normas escritas.



Nº 134 -

EN BLANCO



0000150

los regímenes de derechos humanos. Esta disyuntiva entre protección individual y protección a los Estados estará presente en este estudio a través de la respuesta a la pregunta: ¿A quién protege el sistema humanitario internacional?

Para responder a esta pregunta central, consideramos que el reconocimiento de una persona como refugiada está en manos de funcionarios/as públicos/as que actúan a favor del *Estado receptor*. Es decir, ese ente que juega en la arena internacional como una unidad abstracta, está compuesto por personas de carne y hueso que tienen imágenes o ideas preconcebidas de los/as solicitantes de refugio por su *nacionalidad*. Por ello, partimos del hecho de que esta variante conlleva información oculta generando percepciones que pueden facilitar u obstaculizar su requerimiento de protección, a partir también de la *cercanía* o la *lejanía territorial* entre el país de origen y el Estado receptor<sup>2</sup>.

Por otro lado, el presente estudio analiza las respuestas del Estado ecuatoriano a tres casos de solicitantes de refugio provenientes de *cerca* y *lejos* de Ecuador. Esto nos sirve para entender cómo la territorialidad y las percepciones sobre esos territorios cercanos y lejanos, construyen bases para la protección individual.

Las personas solicitantes de refugio que apoyaron esta investigación, contándonos sus vidas, llorando con sus recuerdos e invitándonos a su casa, haciéndonos por un momento parte de su historia, son de Colombia (Ana y María, hermanas caleñas de veintidós y veinte años que llegaron a Ecuador buscando a su hermana mayor que había desaparecido, y fueron perseguidas por las FARC), Irán (Zurahi, una mujer baha'í de cincuenta y cinco años, casada con una persona de Perú

y cuatro hijas peruanas, que huyó de su país por sufrir una persecución religiosa), y Zimbabue (Robert, un ingeniero de cuarenta y cinco años que salió de su país por persecución política).

Conocí a Ana, María, Zurahi y Robert durante mi trabajo como asesora jurídica de la entonces Oficina de Refugiados de Cancillería, y cada uno de ellos llamó mi atención por las particularidades que presentaron. Sin embargo, mi acercamiento a ellos se cristalizó luego de terminar mis funciones, cuando cursaba las clases de maestría y buscaba un tema de investigación. *Con otros ojos* y con el ánimo de entender mejor las contradictorias respuestas que habían recibido, ellos me permitieron investigar sus casos y realizar entrevistas a profundidad y relatos de vida durante dos años. Entonces concluí que había un elemento central para comparar y entender las paradójicas evaluaciones: su nacionalidad, entendiendo la *cercanía* y la *lejanía* de los países de los que provenían.

En cuanto a la estructura de este estudio, el primer capítulo refleja el marco teórico que se utilizó en la investigación. A través de la teoría constructivista explicaremos las categorías presentes en el estudio de las solicitudes de refugio, el sistema internacional humanitario, la nacionalidad, y la territorialidad, que estará con más detenimiento explicada en el segundo capítulo, en el que, además, haremos una referencia a Colombia, Irán y Zimbabue, como países expulsores de los solicitantes que nos contaron sus casos.

El capítulo siguiente responde al análisis de la cercanía a través del caso de Ana y María; y el capítulo cuarto, a la lejanía con el estudio de los casos de Zurahi y Robert. Cada capítulo tiene tres partes principales: en primer lugar se hace una referencia al trayecto que las personas solicitantes tuvieron hasta llegar al Ecuador; en segundo lugar, se estudia cuál fue la respuesta del Estado ecuatoriano a la solicitud presentada a través de cuatro etapas: el acceso al sistema de refugio, el

2 En ese sentido Soysal invoca el término ciudadanía posnacional para referirse a que los individuos, no el territorio nacional o la nacionalidad, cada vez con más fuerza forman las bases de los derechos individuales y las identidades nacionales. (Mountz et al., 2002: 337).

Nº 134

EN BLANCO



0000152

procedimiento, la documentación<sup>3</sup> y el acceso a los derechos básicos; y finalmente estudiaremos cómo estas personas se identifican con su país de origen y con el Ecuador –y cómo se sienten percibidas por la sociedad receptora–. En ese sentido, identificamos en cada caso el rol de la nacionalidad y el nacionalismo en el marco de las percepciones de *cercanía* y *lejanía* mencionadas anteriormente.

# CAPÍTULO I

## REGÍMENES INTERNACIONALES, EL CONSTRUCTIVISMO Y EL ROL DE LA NACIONALIDAD EN LA SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Este capítulo tiene como fin enmarcar la discusión teórica alrededor de los regímenes internacionales, en especial del humanitario. Si bien se entiende que el concepto de régimen internacional permite explicar la acción de los Estados sometidos a relaciones de interdependencia compleja, y la actuación de organismos internacionales como el ACNUR<sup>4</sup>, no es menos cierto que en estos procesos históricos se encuentran involucrados personas e instituciones reales y concretas que son portadoras de imágenes, formas de pensar y valores socialmente contruidos que se ponen en juego cuando tratan de cumplir las normas contenidas en el régimen. El régimen internacional es moldeado, perfilado o entendido a través de estas categorías conceptuales –como la nacionalidad–, que no son tomadas en cuenta ni por los realismos, tampoco por el neoliberalismo institucional, pero que reviven en forma continua en el accionar cotidiano de instituciones y Estados. Por ello, nosotros partiremos desde teorías reflectivistas y constructivistas, con el fin de contestar a la pregunta: ¿Cómo interactúa la categoría de estado-nación en el sistema internacional humanitario?

4 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados.

3 Para Baumann, el Estado confiere derechos y obligaciones a través de los documentos que otorga a las personas (Baumann, 2001). Estos son símbolos que tienen información social (Goffman, 2003), y en el caso de solicitantes de refugio están intimamente ligados con el reconocimiento de protección y la instancia del proceso. Así, por ejemplo, el carné de solicitante de refugio genera percepciones distintas a la de una persona refugiada.

№ 134 -

EN 134



0000154

Con base en ello, considerando que la protección efectiva no solo existe por el mero reconocimiento formal del mismo, sino que es necesario que en la práctica exista un acceso a los derechos básicos que deben ser reconocidos en el país de destino por funcionarios e instituciones, en este capítulo analizaremos también las categorías inmersas en la nacionalidad –identidad nacional– de las personas solicitantes de refugio y cómo éstas influyen sobre el acceso a dichos derechos, puesto que partimos de la hipótesis que el régimen internacional humanitario, al estar concebido por –y responder a– un esquema estado-céntrico, privilegia los intereses de los Estados y no a las personas en situación de vulnerabilidad, forma de pensamiento que es trasladada a funcionarios públicos que en su ejercicio burocrático diario promueven y aseguran la protección a un Estado en nombre del cual actúan.

### La aparición del concepto de régimen internacional

En las relaciones internacionales, la teoría de los regímenes internacionales aparece como producto del debate que se produjo desde mediados de los años setenta, entre neorrealismo o realismo estructural y el neoliberalismo institucional. En este debate se cuestionaron las interpretaciones realistas, dominantes en la teoría de las relaciones internacionales, desde enfoques *transnacionalistas*. Estos últimos critican a los realistas por su ánimo de enfocarse exclusivamente en el comportamiento de los Estados y a su dimensión conflictiva<sup>5</sup>.

El transnacionalismo defiende que las relaciones internacionales se desarrollan más allá de los Estados y su poder beligerante, pues asegura que también existen otros actores en la arena internacional. En consecuencia, la seguridad militar no domina la agenda internacional sin

5 Para un desarrollo más amplio sobre cada debate o los aportes de cada uno de ellos véase Arenal, 1994. En el presente estudio, nos enfocaremos en las discusiones posteriores a este tercer debate en cuanto posición el análisis de regímenes internacionales.

que exista una jerarquía estática de temas. Para los transnacionalistas, las sociedades están conectadas por múltiples canales a través de relaciones interestatales, transgubernamentales y/o transnacionales, y el empleo de la fuerza no siempre es un medio apropiado para lograr metas como el desarrollo económico o el bienestar (Keohane y Nye: 1988).

Sin embargo, la existencia del enfrentamiento y debate real, permitió a estas corrientes compartir el uso de categorías conceptuales que posteriormente configuró una especie de diálogo entre neorrealistas y neoliberalismo, lo que incluso les condujo a compartir una agenda en común (Salomón, 2002: 6-10).

Mónica Salomón menciona que no se puede precisar el momento en el que el debate de confrontación *realismo/transnacionalismo* se convierte en un diálogo entre neorrealismo y neoliberalismo, y hace la referencia de dos libros que se publicaron en 1982, uno de Maghrooni y Ramberg y otro de Krasner, con dos posiciones distintas: el primero argumentando el tercer debate como un momento de enfrentamiento entre dos corrientes teóricas, y el segundo destacando los *regímenes internacionales* como fruto de las negociaciones entre neorrealistas y liberales. Al respecto, Ole Waever propone que se considere el debate interparadigmático o tercer debate como concluido o separado de los dos debates paralelos de la década de los noventa: el debate neorrealismo-neoliberalismo por un lado y el debate racionalismo-reflexivismo por otro, dos aspectos de un “cuarto debate” (Waever, 1996: 149-185).

David A. Baldwin asegura que el debate neorrealismo/neoliberalismo gira alrededor de varias cuestiones, como la estructura anárquica del sistema internacional, la cooperación internacional<sup>6</sup>, las ganancias rela-

6 Para el neorrealismo, el poder es la variable central en su análisis. Para el neoliberalismo, el interés es la espina dorsal de su agenda ya que parten del supuesto de que los Estados cooperan para aumentar sus niveles de bienestar. En este sentido, no es extraño que los/las neorrealistas, en contraposición a los liberales, subrayen las dificultades en establecer relaciones de cooperación y duden sobre la estabilidad de éstas a largo plazo.



No 134 =

MILANO



0000156

tivas-versus las absolutas<sup>7</sup>, la prioridad de las metas del Estado, el peso de las intenciones versus las capacidades, y la importancia relativa de las instituciones y de los regímenes<sup>8</sup> (Baldwin, 1993). Aunque existen diferencias sutiles entre las dos posiciones, para esta autora ambas parten del supuesto de que el Estado, actor principal a nivel internacional, es un actor racional, egoísta y maximizador. Esta conciliación va a permitir un acuerdo sobre el uso de la categoría de régimen internacional para explicar las relaciones de interdependencia compleja.

Krasner definió a los regímenes internacionales como *principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones* en torno a los cuales las expectativas de los actores convergen en un área determinada de las relaciones internacionales.

"Los principios son creencias de hecho, de causalidad o de recitud. Las normas son estándares de comportamiento definidas en términos de derechos y obligaciones. Las reglas son prescripciones o proscripciones para la acción específicas. Los procedimientos de toma de decisiones son las prácticas prevalecientes para llevar a cabo y aplicar las decisiones colectivas" (Keohane y Nye, 1988: 18).

7 Los neoliberales sostienen que los Estados sólo se preocupan de las ganancias absolutas o de maximizar el nivel de sus beneficios (payoffs), mientras que para los neorealistas los Estados buscan ante todo mejorar su posición relativa frente a los demás (énfasis en las ganancias relativas y en la distribución de capacidades). En opinión de los neorealistas, el objetivo del Estado no es la obtención de más ganancias en términos absolutos sino el mantenimiento o acceso a una posición de superioridad en relación al resto de Estados.

8 Los neorealistas son escépticos sobre las posibilidades y/o capacidades reales de las instituciones internacionales en generar o promover prácticas cooperativas. Sostienen que las instituciones tienen un impacto muy débil o marginal en alentar la cooperación. Por su parte, los neoliberales están convencidos del carácter funcional de las instituciones o regímenes internacionales.

Sin embargo, los regímenes internacionales son estudiados e interpretados de diferentes formas. Bien pueden verse como un espacio para la cooperación entre países de distintos niveles de desarrollo, o como un instrumento de dominación de los más poderosos, o un elemento sugestionable que genera prácticas específicas a favor de unos y detrimento de otros. De allí que autores como Strange han criticado este concepto de régimen por su *vaguedad e imprecisión* (Strange, 1982), y porque, a su juicio, cada persona entiende cosas distintas cuando utiliza dicho concepto. Además, esta autora afirma que el término *régimen* oculta lo realmente importante: las relaciones económicas y de poder. En esta misma línea, Young sostiene que las unidades que conforman la definición de Krasner (reglas, prescripciones, prácticas, etc.) pueden interpretarse y delimitarse de varias maneras (Young, 1980).

Las relaciones de interdependencia compleja que sobrepasan las fronteras del Estado, les imponen una lógica de colaboración y explican la existencia del régimen internacional, pero flota en el aire la pregunta: ¿Por qué un Estado como Ecuador respeta el régimen internacional humanitario? Esta cuestión se enmarca en aquello que Keohane llamaba el enigma del cumplimiento, quien se pregunta: ¿Por qué los gobiernos, procurando promover sus propios intereses, cumplen con las reglas de los regímenes internacionales cuando ven que estas reglas están en conflicto con su "miope auto interés"? (Keohane, 1988: 131). En respuesta, menciona que los Estados crean *incentivos* para los que formen parte del régimen, y cuidan que los actores no generen *malos precedentes*, a través de *represalias* y sanciones, con el fin de evitar un "mal colectivo" que desencadene en caos, no solo en ese régimen sino también en los otros que son parte (Keohane, 1988: 138).

En otros casos, la obediencia a las acciones de un régimen responde a la necesidad de mantener una *buen reputación* ya que eso facilita que un gobierno participe en acuerdos que pueden ser ventajosos. Arruinar la buena reputación puede tener un costo alto y dificultar

Nº 134 -

IN BLANC



0000158

tar la participación en alianzas beneficiosas para el país. Entonces, los compromisos internacionales reducen la flexibilidad de los gobiernos y especialmente limitan su capacidad de actuar sobre la base del auto-interés propio. Pero esta desventaja se ve compensada cuando el Estado reduce el costo que debería asumir si actuara en base solo a su interés. En este evento, actuar por su cuenta afecta tanto al régimen como a la reputación del Estado, y eso tendría consecuencias en la red de regímenes de la que el Estado es parte (Keohane, 1988: 142). Por otro lado, la decisión de ingresar a un régimen responde a las consecuencias que el país tendría que enfrentar si no formara parte de éste, pues algunos regímenes están "específicamente pensados para imponer costos a los no-miembros" (Keohane, 1988: 100).

A pesar de lo anterior, los gobiernos de países más débiles conocen que están en desventaja frente a otros actores, y deciden participar en un régimen. La voluntariedad de los países menos poderosos se ve condicionada, por lo tanto, por el temor de desventajas políticas y económicas frente a los más poderosos, por lo que no se puede decir que es una decisión libre de mayor o menor imposición o sujeción (Keohane, 1988: 99).

En cuanto al esquema de regímenes sobre derechos humanos, Krasner considera que actualmente los gobernantes firman acuerdos por tres razones: "para obligar a futuros gobiernos, para seguir el patrón que marca la modernidad y, en el caso del bloque soviético, para atraerse apoyos de terceros países" (Krasner, 2001). Bien se podría hacer un estudio sobre las razones de Ecuador para pertenecer a ciertos regímenes internacionales, como el humanitario, por ejemplo, en especial porque históricamente el Estado ecuatoriano firma sin mucha dificultad acuerdos internacionales relacionados con los derechos humanos<sup>9</sup>.

En ese sentido, el problema no es la firma sino el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con ella. Pensando la respuesta desde

9 El hecho es que Ecuador sea parte de las convenciones más importantes en el tema es una evidencia de ello.

las personas solicitantes de refugio, la pregunta "¿Por qué o para qué Ecuador se obliga en el marco del sistema internacional humanitario?" No tiene tanta importancia como preguntar "¿Cómo cumplimos las obligaciones que adquirimos por ser parte de dicho régimen?" No con el fin de quedar bien internacionalmente, sino para responder a las necesidades de las personas que buscan protección.

La teoría de los regímenes internacionales propuesta en los términos de Keohane no se encuentra en capacidad de responder esta pregunta debido a que éste solo se refiere a la existencia de regímenes e investiga el nivel de cumplimiento del Estado (entendido como la unidad dominante de explicación de las relaciones internacionales). De allí que sea necesario explorar otras corrientes para tratar de explicar estas dinámicas.

### El reflectivismo en la teoría de las relaciones internacionales

Sin perjuicio de lo anterior, el análisis de regímenes internacionales puede ser concebido desde otro enfoque: el cognitivista, cuyos aportes se basan en el análisis de los Estados como actores reflexivos<sup>10</sup>. Para los cognitivistas, no se puede explicar la cooperación sin hacer referencia a la ideología de los actores, a su capacidad de aprendizaje y de procesamiento de información, a los valores y creencias que tienen acerca de los temas así como el conocimiento disponible sobre cómo pueden alcanzar objetivos específicos (Haggard y Simmons, 1987).

Esta reflexión es la base del pensamiento del *cognitivismo duro*.

Para los *las cognitivistas*, el conocimiento de las dinámicas, la comunicación y las identidades es esencial para el estudio del comportamiento en la esfera internacional. Dentro de esta escuela, el *cognitivismo débil* centra su atención en el papel de las ideas, expresadas como proposiciones causales, sobre la formación y el cambio de los regímenes. Los *duros* enfatizan el carácter social de las relaciones

10 No como actores racionales como lo hacen el neorrealismo y el neoliberalismo.

Nº 134 —

IN BLANCO



0000150

internacionales, preocupándose por las ideas y el conocimiento de actores pero desde el conocimiento social.

Por ello, para los/las cognitivistas es determinante entender cómo y por qué se establecen ciertas preferencias en los actores, ya que estos son sugestionados por condiciones externas, generan percepciones que determinan sus propios intereses y, consecuentemente delinear sus prácticas cooperativas. En este sentido, al estar un Estado en un régimen, se entiende que éste último puede condicionar la práctica de los Estados a través de la alteración de sus percepciones e identidades; en el presente estudio, se verá claramente la forma en que éstas influyen en el acceso a la protección humanitaria, más allá de lo formalmente reconocido en los instrumentos internacionales.

De ahí que es posible cuestionar el argumento de que los Estados tienen posiciones racionales frente a un régimen de una forma determinada e inmovible –como sugieren los neorrealistas y neoliberalistas–, ya que a través de la visión cognitivista/constructivista, la posición de los actores internacionales es una construcción social, y los intereses de una nación “se elaboran según una serie de procesos que parten de unas bases sociales primarias y fundantes frente al interés nacional, es decir, la identidad” (Orozco, 2006).

Este enfoque reflexivo parte del supuesto que “las identidades e intereses, definidos en términos de la *construcción social de la subjetividad*” son lo que realmente importan para entender mejor las instituciones internacionales” (Tickner, 1997: 4). Por esta razón, según Onuf, el constructivismo sostiene que “los individuos y las sociedades se hacen, se construyen o se constituyen en un proceso de mutua constitución que no tiene ni un comienzo ni un fin identificables” (Tickner, 1997: 4). Como resultado, las reglas formales que caracterizan a las diversas instituciones solamente adquieren un significado cuando los

actores participan en procesos de conocimiento colectivo. El acercamiento defendido por el constructivismo también implica que las comprensiones intersubjetivas que comparten los miembros de una institución influyen en la definición de identidades e intereses, en el manejo de diferentes situaciones y en la interpretación de las acciones de los demás, lo cual conduce a su vez a nuevas comprensiones intersubjetivas (Wendt, 1992: 406).

### Constructivismo y regímenes internacionales

Los mayores exponentes del constructivismo son: Nicholas Onuf, a quien se considera creador de la noción del *constructivismo* en su obra *World of Our Making* (Onuf, 1989), Alexander Wendt por delinear *la mutua constitución de las estructuras sociales y los agentes en las relaciones internacionales* (Wendt, 1992); y, John G. Ruggie y Friedrich Kratochwil (Salomón, 2002: 38-39).<sup>12</sup>

La idea de *estructuras sociales* es un rasgo común a todos los enfoques reflectivistas. Sin embargo, el *constructivismo* o *constructivismo social* parece diferenciarse de las demás corrientes reflexivistas en que su programa de investigación no parte de una teoría acabada, sino de carencias en el debate neorrealista-neoliberal y el tratamiento de los factores sociocognitivos (Salomón, 2002: 38).

Mientras el realismo y el liberalismo basan sus ideas en factores materiales como el poder y las relaciones interestatales, el acercamiento constructivista enfatiza en el impacto de las ideas. No asume la existencia del Estado ni la forma de supervivencia del mismo como un hecho invariable en el tiempo; por el contrario, considera que existen procesos históricos que generan identidades presentes en los discursos. En éstos, se reflejan y delinear pensamientos, creencias e intereses que finalmente establecen normas de comportamiento. En consecuencia, el

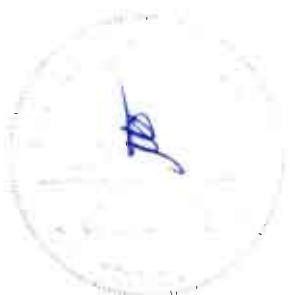
11 Término de Alexander Wendt

12 Los aportes de cada autor pueden profundizarse en las obras de cada uno de ellos que constan en la bibliografía del presente estudio.



Nº 134

IN BRANCO



0000162

constructivismo se enfoca en los *recursos de cambio* (Walt, 1998: 40-41). Estos recursos que menciona Walt están compuestos por categorías y valores que la misma sociedad crea alrededor de un hecho o un comportamiento generalizado.

Para esta investigación, la categoría predominante es la de *nacionalidad* como generadora de imágenes que determinan comportamientos, y que cuestiona la necesidad de evaluar cada caso en un marco de *semejanza*<sup>13</sup> y de nacionalismo. Esta categoría, por lo tanto, demuestra que el régimen internacional humanitario como tal no garantiza ningún acceso a derechos, sino que son los/las funcionarios/as públicos/as –con sus percepciones e interpretaciones sobre las personas solicitantes– los que finalmente otorgan o no protección a quienes la requieren.

Si bien de una forma jurídica se podría argumentar que existe normativa nacional e internacional que precautela los derechos de los/las solicitantes, es importante mencionar que a través de las entrevistas a profundidad, y de acuerdo a estudios anteriores, las categorías presentes en los casos sobrepasan los mandatos y los compromisos escritos dentro de un régimen, y que independientemente de ellos en la práctica se vulneran ciertos derechos.

En ese sentido es importante recordar que *lo escrito* se convierte en una herramienta que, de no ser utilizada, puede quedar en nada, porque las decisiones más importantes son tomadas por personas que forman parte de una institución “aunque a veces se confunde con la idea de que el individuo solo obra a favor de la voluntad de la institución, que es la que verdaderamente la que toma decisiones de vida o muerte” (Douglas, 1996).

13 Mary Douglas sostiene en cuanto a este punto que las instituciones creadas para cubrir las necesidades de quienes se identifican entre ellos como parecidos, “conferen igualdad” a sus miembros y por lo tanto pretenden identificarlos bajo percepciones de “semejanza”. Esta misma idea de “parecerse entre ellos” es utilizada para identificar a los demás (Douglas, 1996: 91).

## ¿Qué oculta la nacionalidad de las personas que solicitan refugio?: El futuro de la nacionalidad como identidad nacional en los solicitantes de refugio

“¿Por qué se identifican las personas con una particular nación? Una de las razones es porque otras personas pueden obligarles a tomarse en serio la identidad nacional.”

(Stephen Nathanson)

Para entender cómo afecta el *estado-centrismo* de los regímenes internacionales en la protección de personas solicitantes de refugio, en el presente estudio nos basaremos, a través de estudios específicos, en el alcance de la nacionalidad, entendiendo a ésta como el vínculo de la persona con el Estado de origen. Este vínculo, sin embargo, no necesariamente es creado por la persona como un sentimiento fuerte hacia su país, es decir, las personas no necesariamente se *sienten* parte de su país de origen como se sienten parte de otros círculos más cercanos, como la familia por ejemplo. Para Nathanson, muchas personas no toman la decisión de identificarse de alguna manera con su nación, existen otras personas que toman la decisión por ellos. “La propia identidad en tanto que miembro de un particular grupo se forma, y adquiere importancia central, por el hecho de que otras personas nos atribuyen esa identidad y basan en ella importantes decisiones respecto a cómo tratar a las personas.” (Nathanson, 2003: 261).

Este lazo con el territorio de nacimiento o reconocimiento de ciudadanía desde los Estados puede o no tener fuerza en la identificación de la persona. “Para muchas personas, el hecho de ser, por ejemplo, irlandesas, estadounidenses o francesas es un rasgo destacado de su propio concepto de sí. Sin embargo, muchas personas consideran que el hecho de ser miembros de su nación es algo que no tiene demasiada importancia.” (McKim y McMahan, 2003a: 103). Esto se debe a que

№ 134 - 2-2

EN BLANCO



0000164

los Estados construyen la noción de nacionalidad, en base a una misma base cultural, lingüística y de desarrollo de vida, en un mismo territorio. Esto ha hecho que sea frecuente pensar en nacionalidad como "algo natural o presocial" (Glover, 2003: 28).

Ernest Renan afirma que la esencia de la nación radica en compartir algo en común, tanto para crear cosas como para olvidar otras. De esta forma, el autor sustentaba cómo se puede confundir nación con otras categorías que tienen que ver con un pasado<sup>14</sup>, presente y futuro común, principalmente con las nociones de raza, cultura y lengua<sup>15</sup> (Renan, 2003). Estas categorías son las que, como veremos en los siguientes capítulos, están presentes en la nacionalidad de las personas solicitantes de refugio, al momento de presentar su petición de refugio, y pueden generar percepciones que obstaculicen la protección que requieren.

Esta visión estado-céntrica de la nacionalidad de las personas, esta identificación con los Estados-nación, no solo ha servido para que las personas sean parte de una comunidad colectiva, también ha construido disparidades y discriminaciones entre seres humanos por el hecho de pertenecer o no a un territorio específico. Cabe, al respecto, la reflexión de Jacob Levy que "*deberíamos reconocer las incontables maldades que se han cometido en el nombre de la identidad étnica y de la nacionalidad.*" (Levy, 2000: 23).

En el desarrollo de nuestra hipótesis, es importante mencionar que la nacionalidad, vinculada directamente como el reconocimiento de la ciudadanía, está basada en el principio de soberanía de los Estados. No es nuestro fin hacer un análisis sobre el principio de soberanía, sin embargo sí cabe traer a colación dos elementos importantes rela-

cionados con la soberanía y la protección para solicitantes de refugio, que mencionaré a continuación:

Por un lado, el diálogo entre soberanía y derechos humanos por- que "no es legítimo un estado soberano que no esté basado en un estado de derecho. Es la legitimidad misma del Estado la que entra en duda cuando éste no respeta los derechos humanos de sus miembros. Y la duda es aún mayor, cuando no respeta los derechos de una parte de sus miembros por el hecho de ser extranjeros" (Mármora, 2002: 393). Por otro lado, es funcional el concepto de *ciudadanía imperfecta* de Etienne Balibar, para quien no existen *semi-ciudadanos* o una *ciudadanía limitada*, en cuanto a un limitado acceso a derechos. "La ciudadanía no es limitada, lo que es limitada es la soberanía" (Balibar, 2003: 205).

Este concepto nos ayuda a apoyar la discusión sobre el reconocimiento a los derechos de los solicitantes de refugio, su *ciudadanía imperfecta* desde un punto de vista de protección internacional, y su *no ciudadanía* desde el punto de vista de ausencia de un Estado protector. El acceso a derechos, reconoce Balibar, está por encima de la nacionalidad de una persona. Idea que cobra más fuerza en las personas que se ven sin un Estado de origen que les proteja, y con la existencia de un sistema internacional que está sobre los Estados nacionales y que tiene como fin su protección.

**"La entrada de la puerta principal y la puerta de servicio":  
Los territorios y las fronteras, ¿Delimitan también el derecho  
a tener derechos?**

Esta expresión utilizada por Zolberg (Wihtol, 2000: 62), demarca, a nuestro entender, un elemento importante en términos de migración internacional actual: la rigurosidad en las políticas de ingreso no necesariamente frena el ingreso de personas migrantes. Las políticas restrictivas logran abrir pasos irregulares (o *puertas de servicio*) en las

<sup>14</sup> Para Wallerstein, existe poca diferencia si el pasado se construye en términos de grupos genéticamente continuos (razas), grupos socio-políticos (naciones), o grupos culturales (grupos étnicos), pues todos ellos conllevan a la creación de lazos de comunidad. (Balibar y Wallerstein, 1991: p.78).

<sup>15</sup> Para profundizar en la discusión sobre estas categorías, ver Renan en "¿Qué es una nación?", artículo que analiza estas categorías por separado, y su vinculación entre ellas.

№ 134 - 2 -

BY BIANCO



0000160

fronteras.<sup>16</sup> En el caso de personas refugiadas, la entrada por la puerta principal y la de servicio no solo se refieren al ingreso al territorio del país receptor, sino también a otros dos momentos importantes: el reconocimiento a su calidad de personas refugiadas y el acceso a derechos mediante la integración a la sociedad receptora.

Para contextualizar esta discusión, es relevante estudiar los alcances de *territorio* y *frontera*. Para David Copp, un *territorio* es “el lugar donde uno puede moverse”, y genera además una forma de identificación con el resto de personas que se encuentra en él. Esa libertad de movimiento, sin embargo, está condicionada para quienes no son reconocidos como nacionales de dicho territorio, es decir para los extranjeros. Estas limitaciones no solo existen a través de los documentos que le otorgue el Estado para tener una estadía regular, también tienen que ver con la integración en la sociedad pues “no existe un momento concreto en el que se convierte en un residente ni cuando se convierte en parte de la sociedad, en todos los casos hay un proceso de adaptación independientemente del territorio” (Copp, 2003: 147).

Por otro lado, esa libertad de movimiento también genera una identidad territorial, que es la forma de identidad más fuerte de todas.

“El Estado moderno elimina características individuales ‘continuas’ como status social, étnico, regional, religioso y otras identidades y circunstancias económicas, y se define de la manera más despojada posible como un agente autodeterminante capaz de elección y voluntad. Dado que todos los seres humanos poseen estas capacidades, están condenados a ser iguales” (Parekh, 2000: 96).

16 Varios autores han trabajado esta idea y evidencian cómo la restricción de políticas causa mayores problemas a los países receptores, que las políticas más permisivas (Mármora, 2002). En el caso de Ecuador, existen estudios que denotan la realidad de la frontera entre Ecuador y Colombia, las filtraciones de más de sesenta y siete pasos irregulares en la frontera, y cómo la entrada por la puerta de servicio de personas colombianas a las que se les ha negado el refugio, ha generado una situación de vulnerabilidad (Riaño y Villa, 2008).

Con esa estrategia, los Estados no solo preservan un falso sentido de igualdad, sino también alimentan un sentimiento de nacionalismo que ocasiona desigualdades y acciones discriminatorias contra quienes no son de su mismo Estado, como analizaremos más adelante.

Parekh, en esa línea, sugiere que es necesario definir a la soberanía en términos menos exclusivos con el fin de reducir la importancia a la territorialidad. De esta forma, las “fronteras serían más porosas, y el miedo y frustración que crea el nacionalismo podría ser eliminado” (Parekh, 2000: 117). En esta afirmación, el autor se refiere a las *fronteras territoriales*, sin embargo, no solo existe ese tipo de frontera. Balibar distingue este tipo de la *frontera étnica*.

Para este investigador, no existe una respuesta sencilla a la pregunta ¿Qué es una *frontera*? pues considera que las fronteras no son solo límites, sino que determinan cómo se desarrolla la vida en un territorio, establecen a quién se da derechos porque se les reconoce como nacionales, y a quiénes se les define como extranjeros. Esta definición es peligrosa, ya que puede resultar discriminatoria.

En ese mismo sentido, Kymlicka cuestiona la legitimidad que se les ha otorgado a las fronteras territoriales, puesto que históricamente fueron trazadas por medios ilegítimos: invasiones, anexiones, colonizaciones, compra ilegítima de terrenos. Afirma que actualmente una frontera es “un muro de separación y discriminación entre unas personas y otras”; por consiguiente, en esos dos sentidos, las fronteras no son legítimas y deberían ser estudiadas desde un punto de vista de justicia (Kymlicka, 2006: 20).

Finalmente, las fronteras y los territorios para los/las solicitantes de refugio, y en general para las personas desplazadas, claramente tienen una vinculación directa con la persecución de la que son víctimas. El miedo y la memoria de quienes salen de su país de origen están vinculados con la tierra y los sentimientos de arraigo.



No 134 - 12 -

IN BLANCO



00000160

### Nacionalidad y nacionalismo

Balibar establece que en la relación nacionalismo-nación, la nación se refiere a una *realidad*, mientras que el nacionalismo se refiere a la *ideología*, y ~~que~~ en la relación nacionalismo - racismo, éste último es la ideología o el comportamiento nacionalista excesivo (Balibar y Wallerstein, 1991: 46). Así, ese sentimiento de vínculo con el Estado, según Mc Kim, depende de dos formas de identificarse con la nación: una débil ("soy ecuatoriana porque nací en este territorio"), y una fuerte (que tiene características ligadas con el sentimiento nacionalista: la lealtad, la identificación con la cultura, las creencias en el estilo de vida, los compromisos, el sentirse *parte de su gente*) (Mc Kim, 2003b: 103-104). Esa identificación, que genera en el segundo caso, un sentimiento *nacionalista*, se traduce en prácticas sociales e institucionales que podrían en algún momento ocasionar disparidades.

En el caso de solicitantes de refugio, ni la nacionalidad ni el nacionalismo se pierden en el momento de la salida por el hecho de haber salido de su país. Cabría, sin embargo, analizar las razones por las que la persona salió y quién era su persecutor. Concretamente, lo que se evidencia en los casos de estudio es un vínculo con el país de origen, presente como nostalgia de haber abandonado *lo suyo*. En los tres está presente la añoranza de volver pero la impotencia de hacerlo por miedo.

### Nacionalismo

La idea de nacionalismo tiene como base la cultura, la lengua y la experiencia histórica compartida. Sin embargo, para Balibar, existe un *buen nacionalismo* y un *mal nacionalismo*. El primero genera la construcción de un Estado o una comunidad; el segundo, subyugación y destrucción (Balibar y Wallerstein, 1991: 47). Esto genera una identidad colectiva y a unos sentimientos nacionalistas que están presentes para favorecer a sus connacionales (Feinberg, 2003: 102). En este estudio, a través del caso de las solicitantes

tes de Colombia se puede evidenciar el favoritismo hacia los *conacionales ecuatorianos*, generado por la falta de reconocimiento a su calidad de refugio y la negación al acceso a sus derechos.

En el ámbito del *buen nacionalismo* de Balibar, Judith Lichtenberg explica el "Argumento del florecimiento". Para ella, el nacionalismo es bueno porque todos tenemos la necesidad de pertenecer e identificarnos con un grupo más allá de la familia inmediata. Este sentimiento nos ayuda a *floreecer*, cuando está bien encaminado. Ante esta afirmación, Nathanson, menciona que la pertenencia a un grupo social no necesariamente debe ser con una comunidad *nacional*, y reconoce que esa forma de identificación puede ser *obligada*, ya sea por los Estados o por la sociedad que le atribuyen a una persona características propias de un grupo (Nathanson, 2003). Esto es evidente en el caso de los solicitantes de refugio: se asignan características por el hecho de ser *colombiano, iraní*, etc. Estas características intrínsecas en la nacionalidad se han acentuado más a partir de los ataques del 9-11, pues la migración internacional desde entonces ha sufrido una fuerte securitización, ligada a los rasgos físicos de la nacionalidad de las personas migrantes.

Para evitar el *mal nacionalismo*, Yael Tamir sugiere concebir la noción de nacionalismo primero como cultura y luego como política, con el fin de reducir al mínimo los peligros del conflicto nacionalista. "Una forma de disminuir los discursos políticos del nacionalismo es ignorar la importancia de la tierra y el territorio" (Levy, 2000: 259).

### La construcción del extranjero

Para Balibar, las personas más perjudicadas son las extranjeras, pobres y con distintos rasgos físicos (Balibar, 2003: 188). En ese mismo sentido, Ángeles Solanes Corella llama *excluidos* a quienes son ajenos al territorio y pobres (Solanes, 2001: 241). Esta exclusión a las personas extranjeras tiene que ver con un *racismo cultural* que confronta por un lado al nacional, al ciudadano, y por otro al ajeno, al extranjero, al extraño y al inmigrante. Generalmente esa construcción del *otro* se basa en una amenaza

№ 134

CONFIDENTIAL



0000170

política a la identidad nacional, por lo que es relegado de la sociedad y culpado por las fallencias económicas y sociales (Torres, et al., 1999: 8).

El problema que se presenta es "el posible riesgo de buscar la identidad en el rechazo al diferente, al de la otra etnia, religión o nacionalidad, en suma, al extranjero (...)" en lugar de reforzar la propia identidad en función de la recuperación de culturas construidas durante siglos" (Mármora, 2002: 376). En ese sentido, la definición del *otro* se construye en negativo: como lo que no son. Esa definición de ellos se construye como un no nosotros, más usualmente por color u otro estigma físico, o por idioma (Hobsbawn, 1992: 181). Esta realidad, que se puede percibir en los casos de estudio, tiene que ver no solo con amenazas a la seguridad nacional sino también con las amenazas sociales que implica ver al "otro" como distinto, desde sus características físicas, como la fisonomía, color de piel, hasta su comportamiento, idioma. Y el análisis que presentamos está relacionado también con la territorialidad, la cercanía o lejanía del país de origen con el país receptor.

## CAPÍTULO II

### RÉGIMEN INTERNACIONAL HUMANITARIO: TERRITORIALIDAD Y ESTADOS EN LA CANCHA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)

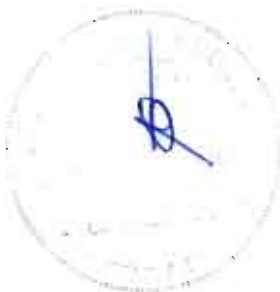
*"En la larga memoria de la Historia,  
parecen cotidianas las migraciones forzadas de individuos o de grupos  
por razones políticas o económicas.  
Lo que carece de precedente no es la pérdida de un hogar,  
sino la imposibilidad de hallar uno"*

*(Hannah Arendt)*

La comunidad internacional —y la teoría— se esfuerza en diferenciar el régimen humanitario del régimen de derechos humanos, pues el primero tiene como fin reconocer protección especial a quienes se ven obligados a salir de su país, quienes se desplazan a otro país de forma *involuntaria*; el segundo garantiza la protección de los derechos en general. A pesar de ello, se reconoce la existencia de *flujos mixtos*, es decir grupos de personas refugiadas y personas migrantes. Esta realidad evidencia la complejidad de separar el tipo de protec-

№ 134 - а - с

IN BLANCO



0000172